Guatemala, 02 de junio 2023
Oficio No. FSSAI-206-2023/LEPG/ylmrv

Licenciada
Rocio del Carmen Herrera Sandoval
**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**
**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**
Presente

Estimada Licenciada Herrera:

Por este medio hacemos de su conocimiento, que de conformidad a lo que establece el numeral 23 del Artículo 10 del Decreto 57-2008, que hace mención "Los informes finales de las Auditoría Gubernamentales o Privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes".

Derivado de lo anterior, se informa que durante el mes de mayo no se finalizaron informes de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Lic. Luis Ernesto Pérez Galdámez
Coordinador de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECIBIDO
02 JUN 2023
Hora 16:15 Firma

c.c. Archivo

Guatemala, 02 de junio de 2023
Oficio No. FSSAI-205-2023/LEPG/ylmrv

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente

Estimada Licenciada Herrera:

El motivo del presente es con relación al Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública según el Capítulo II (Obligaciones de Transparencia); establece que "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado" específicamente en el numeral 23 hace mención a los informes finales de las auditorias gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes.

Para su conocimiento y efectos, sírvase encontrar adjunto copia digital de los informes finales de Auditoría realizados por la Contraloría General de Cuentas y notificados al Fondo Social de Solidaridad, mismos que se detallan a continuación:

| Tipo de Auditoría | Entidad Auditada | Período Auditado |
|---|---|---|
| Auditoría Financiera y de Cumplimiento | Fondo Social de Solidaridad -FSS- | Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022. |
| Auditoría de Desempeño | Fondo Social de Solidaridad -FSS- | Del 01 de Enero de 2019 al 30 de Junio de 2022. |
| Examen Especial de Auditoría Concurrente | Fondo Social de Solidaridad -FSS- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | Del 04 de Febrero de 2022 al 02 de Marzo de 2023. |

Sin otro particular, me suscribo de usted,

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECIBIDO
02 JUN 2023
Hora 16:08 Firma

Atentamente,

Lic. Luis Ernesto Pérez Galdámez
Coordinador de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

Adjunto lo indicado
c.c. Archivo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

# INFORME DE AUDITORÍA
# DE DESEMPEÑO
# FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
# DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022

GUATEMALA, MAYO DE 2023

Guatemala, 23 de mayo de 2023

Ingeniera
Yidja Giron Gutierrez
Coordinador Ejecutivo
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor (a) Coordinador Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-07-0020-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

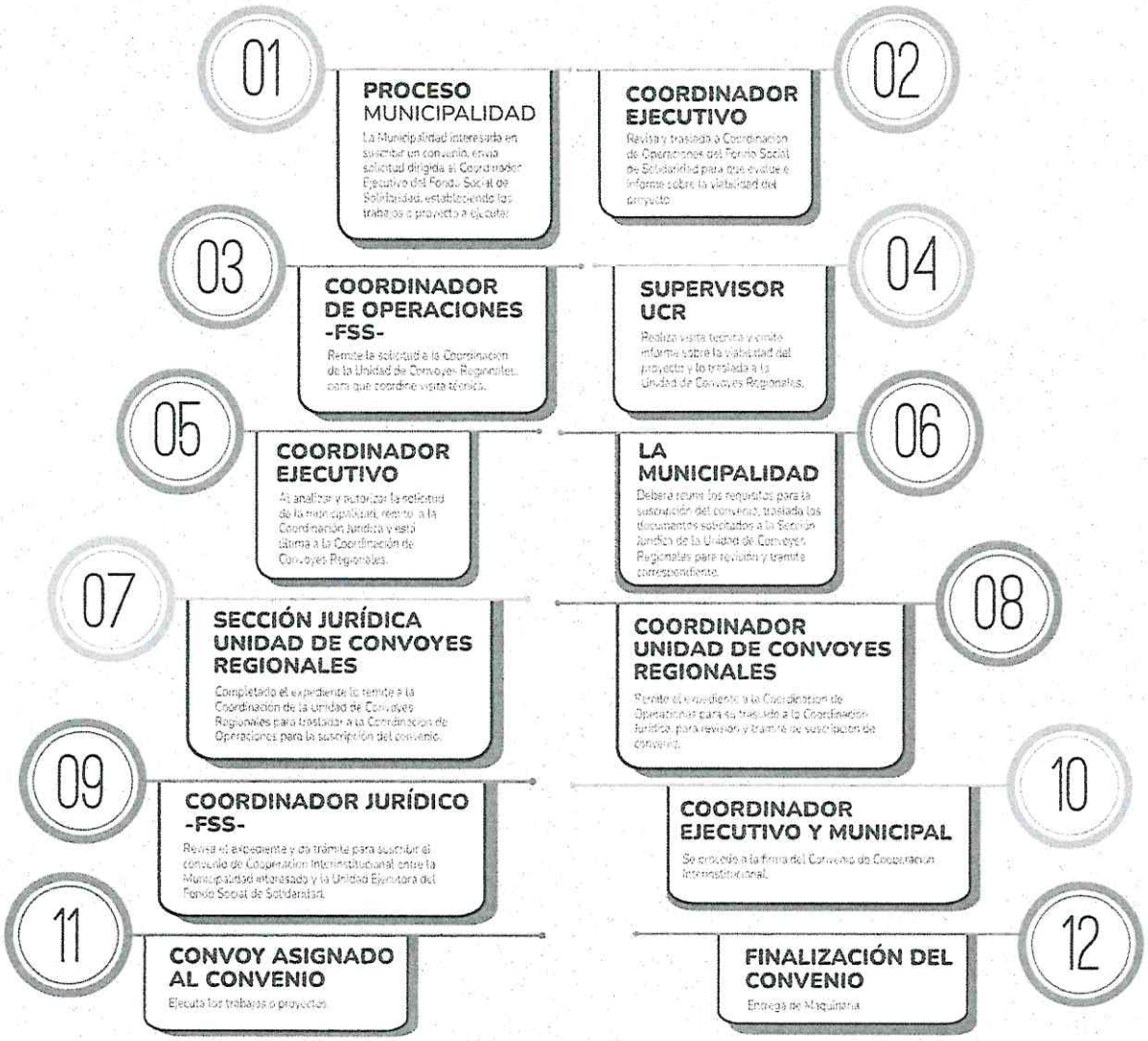
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

# INFORME DE AUDITORÍA
# DE DESEMPEÑO
# FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
# DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022

GUATEMALA, MAYO DE 2023

# FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

FSS
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD




## Objetivo General

Evaluar la eficacia del Fondo Social de Solidaridad a través de la atención a los requerimientos realizados por parte de los Gobiernos Locales para la asignación de Convoyes Regionales, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022.

## Pregunta General

¿Ha sido eficaz el Fondo Social de Solidaridad en la atención de requerimientos de los Gobiernos Locales, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022?

## Resultado

Hallazgo No. 1 Ineficacia en la atención a los requerimientos de los Gobiernos Locales en la asignación de convoyes.

## Subpregunta

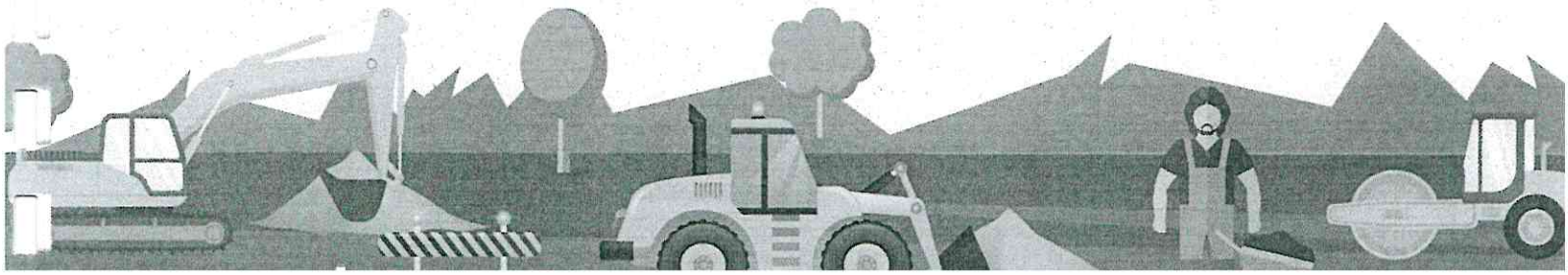
¿Ha sido eficaz el Fondo Social de Solidaridad en la asignación de Convoyes Regionales para la atención de los requerimientos realizados por los Gobiernos Locales?

## Beneficio esperado

Que el Fondo Social de Solidaridad disponga de una estructura orgánica interna definida, aprobada y de herramientas administrativas que definan la competencia y participación de cada una de las coordinaciones en la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional con los Gobiernos Locales para la asignación de Convoyes Regionales para beneficio de la población

## Objetivo Específico

Determinar la eficacia del Fondo Social de Solidaridad en la asignación de convoyes regionales para la atención de los requerimientos realizados por los Gobiernos Locales.



ÍNDICE Página


**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA** 1

Función 1

Base Legal 1

Misión 2

Visión 2

**2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA** 2

**3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA** 3

General 3

Específicos 3

**4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA** 3

Área de desempeño 3

**5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS** 3

Información financiera y presupuestaria 3

**6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA** 4

Descripción de criterios 4

**7. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS** 5

Muestra de auditoría 5

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia 6

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida 6

**8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA** 7

Hechos relacionados con el desempeño 7

Hallazgos relacionados con el desempeño 8

**9. Conclusiones al desempeño** 16

Específicas 16

General 16

**10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO** 16

**11. EQUIPO DE AUDITORÍA** 17

**12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA** 18

Glosario

Nombramiento y declaraciones de independencia

Carta de compromiso a recomendaciones de mejora

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Ingeniera
Yidja Giron Gutierrez
Coordinador Ejecutivo
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor (a) Coordinador Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-07-0020-2022 de fecha 21 de junio de 2022, ha practicado auditoría de desempeño, en (el) (la) FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con el objetivo de evaluar la eficacia con respecto al resultado del programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial.

Para el efecto, el equipo de auditoría basó su evaluación a través de la (s) pregunta (s) general (es):

1 ¿HA SIDO EFICAZ EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022?

1.1 ¿HA SIDO EFICAZ EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CONVOYES REGIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES?

Nuestro examen se basó en la evaluación de la eficacia con respecto al resultado del programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial del Fondo Social de Solidaridad, en la atención a los requerimientos de los Gobiernos Locales para la asignación de Convoyes Regionales, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes.

**Hallazgos relacionados con el desempeño**

**Área de desempeño**

1. Ineficacia en la atención a los requerimientos de los Gobiernos Locales en la asignación de convoyes

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Ileana Natali Herrera Franco (Coordinador) y Licda. Gisela Lucina Soto Tirado (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área de desempeño**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. ILEANA NATALI HERRERA FRANCO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

Licda. GISELA LUCINA SOTO TIRADO
Supervisor Gubernamental

# 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

## Función

El Fondo Social de Solidaridad -FSS- es una Unidad Especial de Ejecución del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, responsable de ejecutar programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca. Sus funciones son las siguientes:

a) Formular el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente;

b) Identificar posibles fuentes de financiamiento (préstamos o donaciones) y gestionar en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, ante diferentes agencias financieras internacionales, la obtención de financiamiento para los futuros programas de inversión vial, así como seleccionar los nuevos proyectos a ser presentados ante estas agencias;

c) Atender en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional las delegaciones de los distintos Órganos Internacionales que otorgan préstamos y donaciones al Gobierno de la República de Guatemala para la construcción de obras de infraestructura vial del país;

## Base Legal

Con base a la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183 en sus literales e, m, y q, mediante Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República, de fecha 11 de marzo de 2009, se crea el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

Por Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 02 de abril de 2009, se crea la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como unidad especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

El Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en su artículo 6, prorroga la vigencia de la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad, por 10 años a partir del 1 de

abril de 2019.

El Acuerdo Gubernativo Número 101-2009 del Presidente de la República, de fecha 06 de abril de 2009, artículo 1. autoriza a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia para que transfiera al "Fondo Social de Solidaridad" las obligaciones derivadas de la ejecución de programas, proyectos y obras de convoyes y contratos.

**Misión**

"Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país."

**Visión**

"Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura."

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 22. Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, literal c); 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

El Nombramiento No. DAS-07-0020-2022 de fecha 21 de junio de 2022.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Evaluar la eficacia del Fondo Social de Solidaridad a través de la atención a los requerimientos realizados por parte de los Gobiernos Locales, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022.

### Específicos

Determinar la eficacia del Fondo Social de Solidaridad en la asignación de convoyes regionales para la atención de los requerimientos realizados por los Gobiernos Locales.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área de desempeño

La auditoría de desempeño comprendió la evaluación de la eficacia con respecto al resultado del programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial del Fondo Social de Solidaridad, en la atención a los requerimientos de los Gobiernos Locales para la asignación de Convoyes Regionales, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022, a través de las siguientes Coordinaciones: Ejecutiva, Jurídica, de Planificación, Financiera, Administrativa, de Operaciones, así como del Despacho Superior y del Viceministerio de Infraestructura.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

Fondo Social de Solidaridad
Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial
Actividad 002 Mantenimiento de la Red Vial
Periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022
Ejecución Presupuestaria Convoyes Regionales
Cifras expresadas en Quetzales

| Año | Asignado | Modificado | Vigente | Devengado | % |
|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 11,910,440.00 | -4,893,586.00 | 7,016,854.00 | 6,183,010.39 | 88.12 |
| 2020 | 11,910,440.00 | 0.00 | 11,910,440.00 | 6,830,602.39 | 57.35 |
| 2021 | 11,910,440.00 | 1,150,010.00 | 13,060,450.00 | 7,580,214.09 | 58.04 |
| 01/01/2022 al 30/06/2022 | 225,838,628.00 | -200,000,000.00 | 25,838,628.00 | 5,851,003.46 | 22.64 |
| Total | **261,569,948.00** | **-203,743,576.00** | **57,826,372.00** | **26,444,830.33** | - |

Fuente: Integraciones proporcionadas por la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad en REF: Oficio CF/248-2022/MVV/ar de fecha 05 de septiembre de 2022.

## 6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

De conformidad a la evaluación realizada se observaron las fuentes de criterios siguientes:

### Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

El Decreto Número 70-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Preliminar de Regionalización.

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes, Edición dos mil uno (2001) de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Caminos Rurales en Guatemala, Caminos Ambientalmente Compatibles, Edición 2002 de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

### Específicas

El Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República, artículo 1 Creación del Fondo.

El Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y sus reformas, artículo 1 Creación.

El Acuerdo Gubernativo Número 102-2009 del Presidente de la República, artículo 1. Transferencia de la Unidad de Convoyes Regionales al Fondo Social de Solidaridad.

El Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y sus reformas.

El Acuerdo Gubernativo Número 120-2020 del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del 20 de diciembre de 2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

El Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 02 de abril de 2009, que creó la Unidad especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

Convenios de Cooperación Interinstitucional.

## 7. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

### Muestra de auditoría

| No. | Pregunta General | SubPreguntas | U. Elem. o Elementos | Unidad de Muestreo | Cobertura | Marco Muestral | Tamaño Muestral | Tipo de selecc. de Muestra |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 ¿HA SIDO EFICAZ EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022? | 1.1 ¿HA SIDO EFICAZ EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CONVOYES REGIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES? | Expedientes | Documentos | Nivel Nacional | Listado | 19 | No Probabilistico |

## Métodos y técnicas para la obtención de evidencia

### Métodos

Investigación documental.

Requerimientos de información.

Requerimientos de información y expedientes según muestra de auditoría.

Búsqueda en sitios web.

### Técnicas

Cuestionarios y/o entrevistas dirigidas a la Máxima Autoridad y responsables del proceso interno.

Flujograma del Proceso.

Generar reportes en SICOIN.

Cuestionarios y/o entrevistas dirigidos a representantes de los Gobiernos Locales.

## Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida

### Métodos

Lectura y comprensión del contenido de leyes y regulaciones aplicables.

Revisión de los procesos del flujograma utilizado como práctica administrativa por el Fondo Social de Solidaridad.

Revisión de las solicitudes recibidas clasificadas por región según los expedientes.

### Técnicas

Tabulación e interpretación de la información obtenida de los cuestionarios y/o entrevistas.

Comparativo de la ejecución presupuestaria.

Interpretación del diagnóstico de necesidades.

# 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

## Hechos relacionados con el desempeño

Se evaluó la eficacia con respecto al resultado del programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial del Fondo Social de Solidaridad, en la atención a los requerimientos de los Gobiernos Locales para la asignación de Convoyes Regionales, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022.

El Fondo Social de Solidaridad para atender a los requerimientos de los Gobiernos Locales y asignar los Convoyes, suscribe convenios de cooperación interinstitucional de acuerdo con la disponibilidad y del informe del supervisor de la Unidad de Convoyes Regionales sobre la viabilidad del proyecto.

Sin embargo, dispone únicamente de cinco convoyes, la maquinaria es obsoleta y no es funcional para satisfacer la totalidad de las solicitudes presentadas por los Gobiernos Locales.

Según información proporcionada por la entidad, el estado de la maquinaria al servicio de la Unidad de Convoyes Regionales se detalla a continuación:

| Maquinaria | | | |
|---|---|---|---|
| **Buena** | **Regular** | **Mala** | **Total** |
| 32 | 51 | 101 | 184 |

La maquinaria que funciona al ser asignada a los Gobiernos Locales presenta fallas recurrentes que no permiten la ejecución de los tramos en el tiempo previsto e incrementa los costos en repuestos y reparaciones que son pagadas por el Gobierno Local.

Adicionalmente, para la realización de sus funciones, carece de Reglamento Orgánico Interno y herramientas administrativas, que inciden en la atención de requerimientos de los gobiernos locales, por no estar definidas las funciones de la Unidad de Convoyes Regionales y demás Coordinaciones que intervienen en la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional.

## Hallazgos relacionados con el desempeño

## Área de desempeño

## Hallazgos sin Acción Legal

## 1 ¿HA SIDO EFICAZ EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2022?

## 1.1 ¿HA SIDO EFICAZ EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CONVOYES REGIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES?

### Hallazgo No. 1

### Ineficacia en la atención a los requerimientos de los Gobiernos Locales en la asignación de convoyes

**Condición**

En el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, se evaluó la eficacia en la asignación de Convoyes Regionales para la atención de requerimientos realizados por los Gobiernos Locales, se comprobó que la entidad carece de Reglamento Orgánico Interno que defina la estructura orgánica interna y establezca las funciones de cada una de las coordinaciones que lo conforman, manuales de normas, procesos, procedimientos y descripción de puestos, que establezcan la competencia y participación en la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional.

Al carecer de herramientas administrativas no le permite ser eficaz en la prestación del servicio y atender las necesidades de la población.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, artículo 6. Atribuciones del Ministro, establece: El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda es la máxima autoridad del Ministerio ... Le corresponden las atribuciones siguientes: ... j) Dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley ...

Artículo 30. Atribuciones del Viceministerio de Infraestructura. Al Viceministro de Infraestructura le corresponden las atribuciones siguientes: ... e) Refrendar resoluciones ministeriales que se requieran para la aprobación de los aspectos relacionados con su ramo y competencia; f) Refrendar los acuerdos ministeriales dictados por autoridad superior en el ámbito de su competencia; ...

Artículo 37. Fondo Social de Solidaridad. El Fondo Social de Solidaridad que en adelante podrá denominarse con las siglas FSS, es una Unidad Especial de Ejecución del Ministerio... Son Funciones del Fondo Social de Solidaridad: ... d) Evaluar permanente el funcionamiento del FSS, en cumplimiento del Reglamento Orgánico Interno autorizado y aprobado ..."

El Acuerdo Gubernativo Número 120-2020 del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del 20 de diciembre de 2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, artículo 3, se reforma el artículo 30, el cual queda así:

"ARTÍCULO 30. ATRIBUCIONES DEL VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA. Al Viceministro de Infraestructura, le corresponden las atribuciones siguientes: ... f) Refrendar los acuerdos ministeriales dictados por la autoridad superior en el ámbito de su competencia; ..."

El Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, artículo 1. Creación, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la cual se denominará "Fondo Social de Solidaridad" que podrá abreviarse "FSS", la cual tiene por objeto la asignación de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan."

**Causa**

El Coordinador Ejecutivo ha realizado seguimiento para la aprobación de la estructura orgánica de la entidad, sin obtener resultado por parte de las autoridades superiores del Ministerio.

**Efecto**

Las Coordinaciones del Fondo Social de Solidaridad, no disponen de herramientas administrativas que les permitan desarrollar sus funciones para atender los requerimientos de los Gobiernos Locales.

**Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 28 de marzo de 2023, el señor Jairon Rodolfo Sosa Paiz, Coordinador Ejecutivo, por el período comprendido del 30 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2021, indica: "Me permito hacer de su conocimiento que según el numeral 13. Metodología para la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, da a conocer el proceso para la elaboración del ROI de una entidad, como lo establece la literal f. "Definir la organización interna y funciones específicas de las unidades administrativas que conforman la nueva estructura orgánica a nivel de departamentos y secciones, y emitir la disposición legal correspondiente."

Por lo que es importante hacer de su conocimiento que dentro del periodo de mi gestión se realizaron diversas gestiones administrativas para la aprobación de la Estructura Orgánica Interna del Fondo Social de Solidaridad.

Es importante resaltar que por medio del Oficio USEPLAN No. 0310-2021 de fecha 03 de abril la Unidad Sectorial de Planificación del -CIV- , da a conocer que "dicha estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad posterior a ser revisada por esta unidad, se remitió al Vicedespacho de Infraestructura, para continuar el proceso de aprobación a través de PROVIDENCIA No. USEPLAN 038-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020."

En seguimiento a las acciones administrativas para la aprobación de la Estructura Orgánica Interna del Fondo Social de Solidaridad la Coordinación de Recursos Humanos me informa por medio del Oficio FSS-RRHH-457-2021/GG-gpt, de fecha 08 de junio de 2021 da a conocer las acciones que se realizaron para la elaboración y aprobación del Reglamento Orgánico Interno del Fondo Social de Solidaridad.

Según la Metodología indicada en el párrafo primero en el numeral 13. Literal i., establece "Posteriormente, se deberán elaborar y/o actualizar los Manuales Administrativos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno"; esto según la Normativa básica para la elaboración de Reglamento Orgánico Interno que contiene la estructura y organización de las entidades del Organismo Ejecutivo.

Es relevante dar a conocer lo siguiente:
"4.1 Manuales administrativos: Son documentos que contienen, en forma ordenada y sistemática la información de las organizaciones, como la historia y la estructura orgánica…

4.2 a. Definición del manual de organización "Estos manuales contienen

información detallada referente a los antecedentes, legislación, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, misión y funciones organizacionales... Es decir, el manual de organización es una herramienta administrativa que presenta de forma ordenada información detallada de la estructura organizacional y funciones de la institución y sus unidades administrativas."

Fuente: Guía General para la Elaboración del Manual de Organización para las Instituciones del Organismo Ejecutivo.

Por consiguiente, se da a conocer que en mi gestión como Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, gestioné y di el debido seguimiento administrativo para la aprobación de la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad, como base fundamental previo a realizar las herramientas administrativas [manuales administrativos] con el objeto de poder desarrollar de forma más efectiva y eficiente las funciones del -FSS-, lamentablemente por parte del Despacho Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda no se obtuvo ningún pronunciamiento ni respuesta a la aprobación de la Estructura Orgánica Interna del Fondo Social de Solidaridad, los subsiguientes procesos, procedimientos y herramientas administrativas para disponer de herramientas administrativas que le permitan desarrollar y atender de una mejor forma los requerimientos de los Gobiernos locales.

Petición:

Respetuosamente solicitó: Se tenga por evacuada la audiencia conferida y por incorporados al expediente de la discusión de hallazgos por escrito, se exonere y desvanezca de toda responsabilidad que derive y emane del supuesto hallazgo que se me imputa evidenciado por la comisión de auditoría, toda vez que ha quedado demostrado y evidenciado el cumplimiento de las responsabilidades por parte de mi persona lo anterior fundamentada en las pruebas que presento como descargo."

En nota sin número de fecha 28 de marzo de 2023, el señor Manuel Alfonso Castellanos Alonzo, Coordinador Ejecutivo, por el período comprendido del 19 de octubre al 28 de noviembre de 2021 y del 04 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022, indica: "Al tener conocimiento del supuesto hallazgo Número 1, Ineficacia en la atención a los requerimientos de los Gobiernos Locales en la asignación de convoyes, inmediatamente acudí a los documentos administrativos celebrados por el suscrito y las Municipalidades mediante los cuales se atendieron los requerimientos presentados.

Al amparo del artículo 12, Derecho de defensa, de la Constitución Política de la República de Guatemala, presento las aclaraciones respectivas, que sin duda

alguna explicaran de mejor manera respecto a lo señalado con el fin del desvanecimiento del hallazgo preliminar indicado, y de esa manera no tenga continuidad en el informe final de auditoría.

Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Informes de Auditoría y 63 de su respectivo Reglamento, Discusión.

Durante el tiempo en el que me desempeñé como Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad celebré los siguientes convenios con las Municipalidades, siendo estos:

| NUMERO | CONVENIO | FECHA |
|---|---|---|
| FSS/IV/12-2021 | Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de Convoy (maquinaria o vehículos) suscrito entre el FSS y **la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa.** | 23 de noviembre de 2021 |
| FSS/VII/1-2020 | Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de Convoy, suscrito entre el FSS y **la Municipalidad de San Mateo Ixtatán, del Departamento de Huehuetenango.** | 22 de diciembre de 2021 |
| FSS/IV/3-2021 | Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Maquinaria Individual (Maquinaria o Vehículo) suscrito entre el FSS y **la Municipalidad de Conguaco, del Departamento de Jutiapa.** | 20 de enero de 2022 |
| FSS/VI/11-2020 | Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículos) suscrito entre el FSS y **la Municipalidad de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán.** | 21 de enero de 2022 |
| FSS/VIII/7-2020 | Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículos) suscrito entre el FSS y **la Municipalidad de San Luis del Departamento El Petén.** | 4 de febrero de 2022 |
| FSS/II/2-2022 | Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículos) suscrito entre el FSS y **la Municipalidad de Purulhá, Departamento de Baja Verapaz.** | 30 de marzo de 2022 |
| FSS/VII/1-2022 | Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (Maquinaria o Vehículos) suscrito entre el FSS y **la** | 30 de marzo de 2022 |

| | | |
|---|---|---|
| | **Municipalidad de Pachalum, Departamento de El Quiché.** | |
| FSS/IV/12-2021 | Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (maquinaria o vehículos) suscrito entre el FSS **y la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa.** | 11 de abril de 2022 |
| FSS/VI/11-2020 | Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (maquinaria o vehículos) suscrito entre el FSS **y la Municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán.** | 20 de junio de 2022 |
| FSS/IV/12-2021 | Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Utilización de Convoy (maquinaria o vehículos) suscrito entre el FSS **y la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa.** | 14 de julio de 2022 |

Queda claro que el no contar con la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad aprobada, no limitó la eficacia de mi gestión, las evidencias de Convenios que se indican en el párrafo que antecede, reúnen las calidades suficientes, competentes y pertinentes, en donde según la capacidad de la Unidad de Convoyes se atendieron las solicitudes de los Gobiernos Locales; no obstante, referente al seguimiento de la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad, hago de su conocimiento que mediante oficio CEFSS-2194-2021-sm de fecha 17 de diciembre de 2021, solicité al Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, me informará cuál es el estado en que se encuentra la aprobación de la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad, el cual fue recibido en su Despacho el día 20 de diciembre de 2021.

Mediante oficio CEFSS-0603-2022-sm de fecha 28 de marzo de 2022, reiteré el oficio CEFSS-2194-2021-sm de fecha 17 de diciembre de 2021 al Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a que me informara cuál es el estado en que se encuentra la aprobación de la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad, con el objetivo de continuar con el trámite administrativo de dicha Estructura Orgánica, el cual fue recibido en su Despacho el día 29 de marzo de 2022.

Asimismo, mediante oficio CEFSS-0619-2022-ig de fecha 29 de marzo de 2022, informé al Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Comunicaciones, el seguimiento al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, el cual fue recibido en su Despacho el día 30 de marzo de 2022.

Con lo antes mencionado, respetables auditores actuantes se evidencian las gestiones administrativas efectuadas por mi persona, cuando me desempeñé como Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, en donde atendí según la capacidad implementada de la Unidad de Convoyes las solicitudes presentadas por los Gobiernos Locales (Municipalidades) tal como expuse en los cuadros anteriores; así como el seguimiento a la aprobación de la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad.

Conclusión final, en el supuesto hallazgo formulado como ineficacia en la atención a los requerimientos de Gobiernos Locales en la asignación de Convoyes, efectivamente no hay hallazgo que perseguir en mi contra en vista que los mismos auditores actuantes indican en la causa del hallazgo que "El Coordinador Ejecutivo ha realizado seguimiento para la aprobación de la estructura orgánica de la entidad, sin obtener resultado por parte de las autoridades superiores del Ministerio". En tal sentido, como ya mencioné no debería de haber hallazgo que perseguir en mi contra.

Oportuno es indicar que el suscrito fungió como Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad del 19 de octubre de 2021 al 23 de septiembre de 2022 fecha en la que se hizo efectiva la aceptación de mi renuncia.

En espera que, con las presentes explicaciones y justificaciones, se tenga por desvanecido el hallazgo preliminar señalado, y no tenga continuidad en el informe final, apelando al buen juicio, me suscribo de los Señores Auditores Gubernamentales con las muestras de mi más alta consideración y estima."

El señor Manuel Antonio López Custodio, quien fungió como Coordinador Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 29 de enero de 2020, fue notificado con oficio No. CGC-DAS-07-FSS-NOTI-01-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, para participar en la reunión virtual de comunicación de resultados y presentación de pruebas de descargo.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para los señores: Jairon Rodolfo Sosa Paiz, Coordinador Ejecutivo, del 30 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2021 y para Manuel Alfonso Castellanos Alonzo, Coordinador Ejecutivo, del 19 de octubre al 28 de noviembre de 2021 y del 04 de diciembre de 2021 al 30 de junio de 2022, derivado a que en las pruebas de descargo incluyeron los oficios dirigidos al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para dar seguimiento a la Providencia No. USEPLAN-038-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, que contiene la propuesta de reforma al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 05 de abril de 2009 que creó la Unidad Especial de Ejecución del Fondo Social de Solidaridad, para revisión y consideración del Viceministro.

Sin embargo, no existe evidencia que la unidad ejecutora haya recibido respuesta del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a la propuesta presentada para la creación del Reglamento Orgánico Interno, de la Estructura Organizacional y Manuales de Funciones y Procedimientos, para que ésta funcione de acuerdo con el objeto de creación.

Se confirma el hallazgo para el señor Manuel Antonio López Custodio, Coordinador Ejecutivo, del 01 de enero de 2019 al 29 de enero de 2020, a quien fue notificado con el oficio No.CGC-DAS-07-FSS-NOTI-01-2023 de fecha 16 de marzo de 2023; quien no asistió a la reunión virtual y no presentó documentación que demuestre la realización de gestiones ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para la aprobación de la estructura orgánica de la entidad.

**Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo debe continuar las gestiones ante las autoridades superiores del Ministerio, que permitan la elaboración de las herramientas administrativas de la entidad.

**Responsables de implementar la recomendación**

De conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, son responsables de observar y dar cumplimiento a las recomendaciones, de acuerdo a las instrucciones emitidas por la máxima autoridad de la Entidad quien(es) ocupe(n) el (los) cargo(s) siguiente(s):

| No. | Cargo |
|---|---|
| 1 | Coordinador Ejecutivo |

**Beneficio Esperado**

Que el Fondo Social de Solidaridad disponga de una estructura orgánica interna definida, aprobada y de herramientas administrativas que definan la competencia y participación de cada una de las coordinaciones en la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional con los Gobiernos Locales, para la asignación de Convoyes Regionales en beneficio de la población.

**Carta compromiso**

La máxima autoridad de la entidad se compromete, a través de Carta de Compromiso a Recomendaciones de Mejora contenida en el documento sin

número de fecha 12 de abril de 2023, a entregar un plan de acción y cronograma de actividades en un plazo de 20 días hábiles a la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda.

## 9. Conclusiones al desempeño

### Específicas

Las conclusiones específicas son las siguientes:

Únicamente dispone de cinco (5) Convoyes que no son suficientes para atender los requerimientos de los Gobiernos Locales.

Existencia de maquinaria obsoleta que no permite llevar a cabo los tramos de los proyectos solicitados por los Gobiernos Locales, en el tiempo estipulado en el convenio de cooperación interinstitucional.

Disminución de suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, debido a que los Gobiernos Locales son responsables de los gastos por reparación y mantenimiento de la maquinaria.

El Fondo Social de Solidaridad, carece de Reglamento Orgánico Interno que defina la estructura orgánica y establezca funciones de cada una de las coordinaciones que lo conforman, manuales de normas, procesos y funciones.

### General

El Fondo Social de Solidaridad no ha sido eficaz en la atención a los requerimientos de los Gobiernos Locales, para la asignación de Convoyes Regionales, durante el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|---|---|---|---|
| 1 | MANUEL ANTONIO LOPEZ CUSTODIO | COORDINADOR EJECUTIVO | 01/01/2019 - 29/01/2020 |
| 2 | JAIRON RODOLFO SOSA PAIZ | COORDINADOR EJECUTIVO | 30/01/2020 - 30/09/2021 |
| 3 | MARCO VINICIO DEL VALLE DOMINGUEZ | COORDINADOR EJECUTIVO | 01/10/2021 - 18/10/2021 |
| 4 | MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO | COORDINADOR EJECUTIVO | 19/10/2021 - 28/11/2021 |
| 5 | JULIO CESAR ZABALETA MENDEZ | COORDINADOR EJECUTIVO A.I. | 29/11/2021 - 03/12/2021 |
| 6 | MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO | COORDINADOR EJECUTIVO | 04/12/2021 - 30/06/2022 |

## 11. EQUIPO DE AUDITORÍA

**Área de desempeño**

Licda. ILEANA NATALI HERRERA FRANCO
Coordinador Gubernamental

Licda. GISELA LUCINA SOTO TIRADO
Supervisor Gubernamental

**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector, únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

**INFORME CONOCIDO POR:**

LIC. CARLOS ENRIQUE PÉREZ AREVALO
Subdirector de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas

MSc. Mario L. Monterroso Velásquez
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas

# 12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

## Glosario

**Ampliación:** El trabajo consiste en ampliar la capa de rodadura en anchura y longitud en un tramo existente, en donde el ancho de la rodadura es muy angosto.

**Apertura de caminos de Acceso (brecha):** Son las operaciones previas a la iniciación de los trabajos de terracería, con el objeto de eliminar toda clase de vegetación existente. El trabajo consiste en la apertura de caminos de acceso (brecha) en diferentes tipos de terrenos, cortes carreteros, chapeo, tala, destronque, remoción y eliminación de toda clase de vegetación y desechos que están dentro de los límites del derecho de vías; excepto la vegetación que sea designada para que permanezca en el lugar.

**Balastado:** Colocación de material balasto, es un material selecto que se coloca sobre la subrasante de una carretera, con el objeto de protegerla y que sirva de superficie de rodadura; con la humedad requerida.

**Compactación**: El trabajo consiste en nivelar la capa de balasto, con el objeto de disminuir el volumen del material, propiciando una reducción de los vacíos que existen en él; para asegurar una compactación uniforme.

**Caminos terciarios:** caminos que no son de jurisdicción municipal y que no se encuentran registrados en la Dirección General de Caminos, Unidad de Conservación Vial u otras entidades, donde se realizan trabajos de balastado, conformación, compactación, apertura de brecha, ampliación y movimiento de tierra.

**El Convoy:** Es la maquinaria y/o vehículo asignado por medio convenio de cooperación interinstitucional a un Gobierno Municipal.

**Movimiento de tierra:** El trabajo consiste en extraer todo tipo de tierra que se encuentra por encima de la rasante, la finalidad es disminuir el volumen del material que puede ser arenoso y rocoso, para nivelar el terreno.

**Unidad de Convoyes:** Es la Unidad de Convoyes Regionales, adscrita a la Unidad Especial de Ejecución denominada "Fondo Social de Solidaridad" la cual está a cargo de los convoyes, vehículos y maquinaria pesada del Fondo Social de Solidaridad.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA**
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**
**No. DAS-07-0020-2022**

**CUA:73934**
**F1-147**

Guatemala, 21 de junio de 2022

**Equipo de Auditoría**
GISELA LUCINA SOTO TIRADO (Supervisor Gubernamental)
ILEANA NATALI HERRERA FRANCO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 22, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD; para que practiquen auditoría de desempeño.

La auditoría de desempeño comprenderá la evaluación de la eficacia con respecto al resultado del programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial. El alcance y período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informes, dando a conocer las observaciones y recomendaciones pertinentes a más tardar el 08/05/2023 a esta Dirección.

**Vo. Bo.**

MSc. Mario L. Monterroso Velásquez
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA
GUATEMALA, C.A.

Dr. José Alberto Ramírez Espín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

*DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA* **Formulario SR1**

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre de la Entidad | Fondo Social de Solidaridad | Dirección de la Entidad Auditada | Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia. |
| No. de Cuentadancia | F1-147 | Teléfono de la Entidad Auditada | 2322-8200 |
| Tipo de Auditoría | De Desempeño | Período Auditado | Del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2022. |
| Nombramiento | DAS-07-0020-2022 | No. Carta a la Entidad y Fecha | - |
| Auditores Gubernamentales | Licda. Ileana Natali Herrera Franco | Supervisor | Licda. Gisela Lucina Soto Tirado |

| No. | Condición y Recomendación | Responsable | Situación | | | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Realizada | Proceso | No Cumplida | |
| | **Ingresar la Subprenta de Auditoría No. 1**<br><br>¿Ha sido eficaz el Fondo Social de Solidaridad en la asignación de Convoyes Regionales para la atención de los requerimientos realizados por los Gobiernos Locales? | | | | | |
| 1 | **Título del Hallazgo**:<br>Ineficacia en la atención a los requerimientos de los Gobiernos Locales en la asignación de convoyes. | | | | | |
| | **Condición:** | | | | | |
| | En el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, Programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, se evaluó la eficacia en la asignación de Convoyes Regionales para la atención de requerimientos realizados por los Gobiernos Locales, se comprobó que la entidad carece de Reglamento Orgánico Interno que defina la estructura orgánica interna y establezca las funciones de cada una de las coordinaciones que lo conforman, manuales de normas, procesos, procedimientos y descripción de puestos, que establezcan la competencia y participación en la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional.<br><br>Al carecer de herramientas administrativas no le permite ser eficaz en la prestación del servicio y atender las necesidades de la población. | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Recomendación:** | | | | | |
| | El Coordinador Ejecutivo debe continuar las gestiones ante las autoridades superiores del Ministerio, que permitan la elaboración de las herramientas administrativas de la entidad. | **Nombre del Puesto del Responsable que debe cumplir con la recomendación** | Coordinador Ejecutivo | | | |

Fecha: Guatemala, mayo de 2023

f)

Licda. Ileana Natali Herrera Franco
Auditor Gubernamental -Coordinador-

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

f)

Licda. Gisela Lucina Soto Tirado
Auditor Gubernamental -Supervisor-

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

f) _____

Autoridad Superior

**CARTA DE COMPROMISO A RECOMENDACIONES DE MEJORA**

Guatemala, 12 de abril de 2023

Licenciada
Gisela Lucina Soto Tirado
Supervisor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas

Señora Supervisora:

De conformidad con el oficio de recomendaciones No. **CGC-DAS-07-FSS-005-2023** de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el equipo de auditoria de desempeño, en donde se hace mención del compromiso adquirido por la Entidad, de instrumentar y realizar las acciones que correspondan para implementar la recomendación de mejora brindada, nos comprometemos con lo siguiente:

1. A entregar un plan de acción a corto plazo (6 meses) y mediano plazo (1 año) de las acciones que se pretenden realizar para ejecutar las recomendaciones notificadas, en un período no mayor de 20 días hábiles a partir de la fecha indicada en el presente oficio.

2. Adjuntar un cronograma, especificando fechas y responsables (indicar cargo) para ejecutar las acciones contenidas en el mismo.

3. A entregar el plan de acción y cronograma en la Dirección de Auditoría Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en el segundo nivel de la 7ª. Av. 7-32 zona 13, Guatemala.

Atentamente,

Ing. Yidja Girón Gutiérrez
Coordinadora Ejecutiva
Fondo Social de Solidaridad
-FSS-

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Auditor Gubernamental
GUATEMALA, C. A.

12/4/2023
11:00

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

# INFORME DE AUDITORÍA
# FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
# FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
# DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

GUATEMALA, MAYO DE 2023

ÍNDICE

Página


**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA** 1

Base legal 1

Función 1

Misión 1

Visión 1

Información Financiera 2

Balance General 2

Estado de Resultados 2

Información Presupuestaria 2

Estado de Liquidación Presupuestaria 3

Modificaciones Presupuestarias 4

**2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA** 7

**3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS** 8

**4. NIVEL DE SEGURIDAD** 9

**5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES** 9

Obligaciones del equipo de auditoría 9

Obligaciones de la entidad 9

**6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA** 10

General 10

Específicos 10

**7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA** 11

Área financiera 11

Área de cumplimiento 11

Otros aspectos 12

Área del especialista 13

**8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA** 14

**AUDITORÍA (CRITERIOS)**

Descripción de criterios 14

**9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA** 15

**10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA** 16

Informe relacionado con el control interno 17

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 20

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 21

**11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR** 57

**12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO** 58

**13. EQUIPO DE AUDITORÍA** 59

**14. ANEXOS** 60

Nombramiento

Formulario SR1

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Ingeniera
Yidja Giron Gutierrez
Coordinador Ejecutivo
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su Despacho

Señor (a) Coordinador Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-07-0005-2022 de fecha 21 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**

**Área financiera y cumplimiento**

1. Falta de sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público
2. Disponibilidad presupuestaria insuficiente para el pago del anticipo
3. Incumplimiento a metas establecidas en el POA

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Ing. Luis Carlos De León Arias, Licda. Ana Lucrecia Hidalgo Gonzalez (Coordinador) y Lic. Walter Artemio Ruano Boteo (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Ing. LUIS CARLOS DE LEÓN ARIAS
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA C.A

Licda. ANA LUCRECIA HIDALGO GONZALEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA C.A

Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

# 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

## Base legal

El Fondo Social de Solidaridad, que podrá abreviarse FSS, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, fue creado de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009, tiene a su cargo la ejecución de programas, proyectos, obras por cualquier otro que se le asigne de conformidad con la ley.

Acuerdo Ministerial No. 247-2009 de fecha 02 de abril de 2009 y sus reformas Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social del Solidaridad -FSS-.

Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

## Función

Identificar posibles fuentes de financiamiento (préstamos o donaciones) y gestionar en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, ante diferentes agencias financieras internacionales, la obtención de financiamiento para los futuros programas de inversión vial, así como seleccionar los nuevos proyectos a ser presentados ante estas agencias.

Atender en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional las delegaciones de los distintos Órganos Internacionales, que otorgan préstamos y donaciones al Gobierno de la República de Guatemala para la construcción de obras de infraestructura vial del país.

Ejecutar, dirigir, supervisar, organizar, coordinar, controlar y dar seguimiento a programas, proyectos y obras que le sean asignadas por el Ministerio.

## Misión

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico y social del país.

## Visión

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las

necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

## Información Financiera

La Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaidad -FSS-, por pertenecer a la administración central no genera Estados Financieros; las operaciones financieras que realiza son registradas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Derivado del requerimiento del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, asignado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se revisaron a través de renglones presupuestarios de acuerdo a la matriz de conversión de presupuesto a contabilidad, las siguientes cuentas:

### Balance General

1134 Fondos en Avance por medio de arqueos de fondo rotativo y caja chica.

### Estado de Resultados

Se realizó de forma selectiva la revisión de renglones presupuestarios que, de acuerdo a la matriz de conversión de presupuesto a contabilidad, afectan las cuentas: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios.

## Información Presupuestaria

El Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós en el Artículo 6. Presupuesto de egresos, aprueba para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Q5,402,457,000, distribuido en Funcionamiento Q2,401,073,624 e Inversión Q3,001,383,376.

La distribución analítica del presupuesto está contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 emitido el 23 de diciembre de 2021 por el Presidente de la República.

Según reporte R00804768.rpt generado del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad es de Q665,339,944.00 distribuido en Q267,858,258.00 para funcionamiento y Q397,481,686.00 para inversión.

## Cuadro de comparación de gastos expresado en Quetzales

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 las cifras del Estado de Liquidación Presupuestaria, en comparación con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

| | | VIGENTE | | | | DEVENGADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Grupo de Gasto | Descripción | Año 2021 | Año 2022 | Variación | % | Año 2021 | Año 2022 | Variacion | % |
| 0 | Servicios Personales | 33,918,441.00 | 33,858,975.00 | - 59,466.00 | 0.00 | 26,691,545.54 | 30,223,836.97 | 3,532,291.43 | 0.12 |
| 100 | Servicios No Personales | 23,647,482.00 | 70,977,487.00 | 47,330,005.00 | 0.67 | 15,028,193.90 | 48,488,986.34 | 33,460,792.44 | 0.69 |
| 200 | Materiales y Suministros | 4,038,405.00 | 37,691,573.00 | 33,653,168.00 | 0.89 | 1,647,985.81 | 33,842,298.81 | 32,194,313.00 | 0.95 |
| 300 | Propiedad, Planta y Equipo | 200,456,431.00 | 632,420,663.00 | 431,964,232.00 | 0.68 | 165,490,204.81 | 401,620,047.27 | 236,129,842.46 | 0.59 |
| 400 | Transferencia Corrientes | 3,751,863.00 | 1,013,475.00 | - 2,738,388.00 | -2.70 | 154,582.60 | 202,995.24 | 48,412.64 | 0.24 |
| 900 | Asignaciones Globales | 1,968,593.00 | 4,000,000.00 | 2,031,407.00 | 0.51 | 872,328.38 | 2,326,568.00 | 1,454,239.62 | 0.63 |
| Totales | | 267,781,215.00 | 779,962,173.00 | 512,180,958.00 | 0.66 | 209,884,841.04 | 516,704,732.63 | 306,819,891.59 | 0.59 |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, reporte R00804768 rpt.

## Estado de Liquidación Presupuestaria

La ejecución presupuestaria del Fondo Social de Solidaridad -FSS- por el período del 01 de enero al 31 diciembre de 2022, se presenta a continuación:

(Expresado en Quetzales)

| Grupo de Gasto | Asignado | Modificado | Vigente | Devengado | % de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|
| 000 Servicios Personales | 33,779,450.00 | 79,525.00 | 33,858,975.00 | 30,223,836.97 | 89.26 |
| 100 Servicios No Personales | 246,044,652.00 | -175,067,165.00 | 70,977,487.00 | 48,488,986.34 | 68.32 |
| 200 Materiales y Suministros | 12,633,324.00 | 25,058,249.00 | 37,691,573.00 | 33,842,298.81 | 89.79 |
| 300 Propiedad, Planta y Equipo | 367,789,518.00 | 264,631,145.00 | 632,420,663.00 | 401,620,047.27 | 63.51 |
| 400 Transferencia Corrientes | 1,093,000.00 | - 79,525.00 | 1,013,475.00 | 202,995.24 | 20.03 |
| 900 Asignaciones Globales | 4,000,000.00 | | 4,000,000.00 | 2,326,568.00 | 58.16 |
| **Total** | **665,339,944.00** | **114,622,229.00** | **779,962,173.00** | **516,704,732.63** | **66.25** |

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, R00804768 rpt.

## Modificaciones Presupuestarias

En el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la entidad realizó cambios en el presupuesto aprobado, de la siguiente manera:

Que afectan el valor

(Expresado en Quetzales)

| No. | Fecha | Clase de modificación | Tipo de Documento | Documento Número | Débito | Crédito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 20/04/2022 | AMP | Acuerdo Gubernativo | 102-2022 | 0.00 | 35,762.500.00 |
| **Sub Total** | | | | | **0.00** | **35,762.500.00** |

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

| No. | Fecha | Clase de modificación | Tipo de Documento | Documento Número | Débito | Credito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3/06/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 128-2022 | -200,000,000.00 | 0.00 |
| 2 | 28/07/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 163-2022 | 0.00 | 25,135,838.00 |
| 3 | 23/09/2022 | INTRA 1 | Acuerdo Ministerial | 224-2022 | -10,000,000.00 | 0.00 |
| 4 | 18/11/2022 | INTRA 1 | Acuerdo Ministerial | 292-2022 | 0.00 | 5,879,211.00 |
| **Sub Total** | | | | | **-210,000,000.00** | **31,015,049.00** |

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

| No. | Fecha | Clase de modificación | Tipo de Documento | Documento Número | Débito | Crédito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8/07/2022 | INTER | Acuerdo Gubernativo | 15-2022 | -19,000,000.00 | 0.00 |
| 2 | 15/07/2022 | INTER | Acuerdo Gubernativo | 16-2022 | 0.00 | 40,250,447.00 |
| 3 | 17/10/2022 | INTER | Acuerdo Gubernativo | 24-2022 | -8,000,000.00 | 0.00 |
| 4 | 28/10/2022 | INTER | Acuerdo Gubernativo | 27-2022 | 0.00 | 11,500,000.00 |
| 5 | 22/11/2022 | INTER | Acuerdo Gubernativo | 33-2022 | 0.00 | 233,094,233.00 |
| **Sub total** | | | | | **-27,000,000.00** | **284,844,680.00** |

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

Que no afectan el valor

(Expresado en Quetzales)

| No. | Fecha | Clase de modificación | Tipo de Documento | Documento Número | Débitos | Créditos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 09/02/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 029-2022 | -42,725.00 | 42,725.00 |
| 2 | 26/04/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 096-2022 | -16,500,000.00 | 16,500,000.00 |
| 3 | 11/05/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 107-2022 | -104,917,213.00 | 104,917,213.00 |
| 4 | 30/05/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 118-2022 | -1,930,043.00 | 1,930,043.00 |
| 5 | 14/07/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 163-2022 | -4,499,442.00 | 4,499,442.00 |
| 6 | 28/07/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 163-2022 | -38,513,248.00 | 38,513,248.00 |
| 7 | 23/09/2022 | INTRA 1 | Acuerdo Ministerial | 224-2022 | -60,596,983.00 | 60,596,983.00 |
| 8 | 11/10/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 251-2022 | -28,300.00 | 28,300.00 |
| 9 | 14/10/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 255-2022 | -31,393,443.00 | 31,393,443.00 |
| 10 | 08/11/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 283-2022 | -316,535.00 | 316,535.00 |
| 11 | 17/11/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 292-2022 | -2,302,560.00 | 2,302,560.00 |
| 12 | 17/11/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 292-2022 | -8,500.00 | 8,500.00 |
| 13 | 18/11/2022 | INTRA 1 | Acuerdo Ministerial | 292-2022 | -2,000,000.00 | 2,000,000.00 |
| 14 | 08/12/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 318-2022 | -12,930,264.00 | 12,930,264.00 |
| 15 | 19/12/2022 | INTRA1 | Acuerdo Ministerial | 336-2022 | -24,164,150.00 | 24,164,150.00 |
| **Sub Total** | | | | | **-300,143,406.00** | **300,143,406.00** |

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

| No. | Fecha | Clase de modificación | Tipo de Documento | Documento Número | Débitos | Créditos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 26/01/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF010-22 | -2,756,058.00 | 2,756,058.00 |
| 2 | 27/01/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF004-22 | -200,074,000.00 | 200,074,000.00 |
| 3 | 31/01/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF008-22 | -26,650,461.00 | 26,650,461.00 |
| 4 | 03/02/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF012-22 | -24,468,686.00 | 24,468,686.00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 10/02/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF016-22 | -1,242,677.00 | 1,242,677.00 |
| 6 | 17/02/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF023-22 | -3,126,372.00 | 3,126,372.00 |
| 7 | 28/02/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF031-22 | -25,000.00 | 25,000.00 |
| 8 | 19/04/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF059-22 | -3,880.00 | 3,880.00 |
| 9 | 20/04/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF055-22 | -537,284.00 | 537,284.00 |
| 10 | 28/04/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF063-22 | -1,809,829.00 | 1,809,829.00 |
| 11 | 12/05/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF070-22 | -900,000.00 | 900,000.00 |
| 12 | 19/05/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF074-22 | -21,735,351.00 | 21,735,351.00 |
| 13 | 23/05/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF081-22 | -794,000.00 | 794,000.00 |
| 14 | 08/06/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF085-22 | -6,200,000.00 | 6,200,000.00 |
| 15 | 30/06/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF097-22 | -2,339,200.00 | 2,339,200.00 |
| 16 | 21/07/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF099-22 | -1,931,389.00 | 1,931,389.00 |
| 17 | 25/07/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0102-22 | -27,304,967.00 | 27,304,967.00 |
| 18 | 03/08/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0106-22 | -3,005,072.00 | 3,005,072.00 |
| 19 | 11/08/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0110-22 | -469,248.00 | 469,248.00 |
| 20 | 19/08/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0112-22 | -5,000,000.00 | 5,000,000.00 |
| 21 | 22/08/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0113-22 | -68,806.00 | 68,806.00 |
| 22 | 29/08/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0119-22 | -3,883,194.00 | 3,883,194.00 |
| 23 | 13/09/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0127-22 | -326,100.00 | 326,100.00 |
| 24 | 21/09/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0133-22 | -192,352.00 | 192,352.00 |
| 25 | 19/10/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0149-22 | -515,669.00 | 515,669.00 |
| 26 | 04/11/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0157-22 | -19,851,955.00 | 19,851,955.00 |
| 27 | 08/11/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0165-22 | -33,000.00 | 33,000.00 |
| 28 | 09/11/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0163-22 | -2,527,470.00 | 2,527,470.00 |
| 29 | 17/11/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0169-22 | -768,925.00 | 768,925.00 |
| 30 | 23/11/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0172-22 | -1,609,761.00 | 1,609,761.00 |
| 31 | 25/11/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0180-22 | -40,873.00 | 40,873.00 |
| 32 | 29/11/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0178-22 | -23,051.00 | 23,051.00 |
| 33 | 02/12/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0184-22 | -4,623,213.00 | 4,623,213.00 |
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | 07/12/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0190-22 | -5,260,688.00 | 5,260,688.00 |
| 35 | 08/12/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0197-22 | -5,700.00 | 5,700.00 |
| 36 | 13/12/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0201-22 | -8,241.00 | 8,241.00 |
| 37 | 23/12/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0214-22 | -601,875.00 | 601,875.00 |
| 38 | 29/12/2022 | INTRA2 | Resolución | PRESDAF0224-22 | -3,230,998.00 | 3,230,998.00 |
| **Sub Total** | | | | | **-373,945,345.00** | **373,945,345.00** |

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

| No. | Fecha | Clase de modificación | Tipo de Documento | Documento Número | Débitos | Créditos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 01/12/2022 | INREC | Resolución | PRESDAF0183-22 | -844,800.00 | 844,800.00 |
| **Sub Total** | | | | | **-844,800.00** | **844,800.00** |

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

(Expresado en Quetzales)

| RESUMEN | |
|---|---|
| **TOTAL CREDITOS** | **1,026,555,780.00** |
| **TOTAL DEBITOS** | **-911,933,551.00** |
| **TOTAL MODIFICACIONES** | **114,622,229.00** |

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículos, 22, literal c), 57, 58 y 59.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT

Nombramiento No. DAS-07-0005-2022 de fecha 21 de junio de 2022.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y sus actualizaciones, el equipo de auditoría identificó que se deben observar las siguientes:

| ISSAI.GT No. | Descripción |
|---|---|
| 1 | Premisas Generales para la Auditoría Independiente |
| 30 | Código de ética |
| 40 | Control de calidad para la EFS |
| 100 | Principios fundamentales de auditoría del sector público |
| 200 | Principios fundamentales de la auditoria financiera |
| 400 | Principios fundamentales de la auditoria de cumplimiento |
| 1220 | Control de calidad en una auditoria de estados financieros |
| 1230 | Documentos de auditoría |
| 1260 | Comunicación con los encargados de la gobernanza |
| 1265 | Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección |
| 1300 | Planificación de una auditoria de estados financieros |
| 1315 | Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno |
| 1320 | La materialidad al planificar y ejecutar una auditoria |
| 1330 | Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados |
| 1450 | Evaluación de equivocaciones identificadas |
| 1500 | Evidencia de auditoría |
| 1501 | Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos |
| 1505 | Confirmaciones Externas |
| 1520 | Procedimientos analíticos |
| 1530 | Muestreo de auditoría |
| 1550 | Partes vinculadas |
| 1560 | Hechos posteriores |
| 1580 | Manifestaciones escritas |
| 1610 | Utilización del trabajo de los auditores internos |

| | |
|---|---|
| 1620 | Utilización del trabajo de un experto |
| 4000 | Norma para las auditorias de cumplimiento |

Fuente: Manuales de Auditoría Financiera y Cumplimiento Gubernamental

## 4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable; es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes. Por lo tanto se incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos y valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

### Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría financiera y de cumplimiento, objetiva y en el plazo establecido según planificación, aplicando Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y manuales vigentes.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría, en los plazos establecidos.

Asimismo, el equipo de auditoría dió a conocer las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de la Entidad.

### Obligaciones de la entidad

Presentar la información y documentación necesaria que fundamente la debida ejecución del gasto público, en los plazos y formas establecidas.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad, de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría, que podría limitar el alcance.

# 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

## General

Realizar auditoría financiera al Estado de Liquidación Presupuestaria. Evaluar el cumplimiento de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

## Específicos

De acuerdo a la identificación de eventos en la matriz de riesgos y la materialidad establecida, se orientan los siguientes objetivos:

Verificar que la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se realice en cumplimiento a la gestión por resultados, conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si el diseño de control interno de la entidad, está implementado y funciona de manera efectiva para el logro de los objetivos, de conformidad con las normas establecidas y el informe del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG.

Comprobar que los registros, operaciones presupuestarias, así como los procedimientos administrativos sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo con políticas, leyes, reglamentos y normas aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Realizar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física cumplan con los aspectos financieros, administrativos y legales correspondientes, conforme a la muestra seleccionada.

Fiscalizar técnicamente conforme muestra seleccionada las obras de infraestructura física, verificando su avance físico y la ejecución de renglones susceptibles de medición, a través de un especialista.

# 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

## Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0006-2022 de fecha 20/06/2022.

Con base a los resultados de la evaluación del control interno, análisis de riesgos, gestión financiera y ejecución presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se incluyeron programas de auditoría, de acuerdo a la materialidad y selección de la muestra, como se describe a continuación:

## Egresos

Grupo 000 Servicios personales, renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Grupo 100 Servicios no personales, renglones 167 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de construcción, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión.

Grupo 200 Materiales y suministros, renglones 223 Piedra, arcilla y arena, 274 cemento, 281 Productos siderúrgicos, 298 Accesorios y repuestos en general.

Grupo 300 Propiedad, planta, equipo e intangibles, renglones 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común.

Grupo 900 Asignaciones Globales, renglón 913 Sentencias judiciales.

De acuerdo con la valoración de los riesgos identificados de los renglones presupuestarios seleccionados, el auditor aplicó procedimientos para probar la eficiencia operativa de los controles y evaluó su diseño e implementación para mitigarlos.

## Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la aplicación de pruebas para establecer, si las operaciones presupuestarias y administrativas, se realizaron conforme a las leyes, normas, procedimientos generales y específicos.

Se verificó el cumplimiento del Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos del Informe del SINACIG.

**Otros aspectos**

**Plan Operativo Anual -POA-**

Para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, la entidad dispuso de recursos financieros iniciales por Q665,339,944.00 y una ampliación presupuestaria por Q114,622,229.00, para un total vigente de Q779,962,173.00. Para atender; metas físicas de 127,079 de las cuales se realizaron 41,107, que representan el 41%. La ejecución financiera fue de Q54,943,807.72, que representa el 68% del presupuesto vigente.

La Entidad está vinculada por la diversidad de proyectos realizados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible siguientes:

3 Salud y Bienestar: por los proyectos de construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de edificios de salud y bienestar social.

9 Industria, innovación e infraestructura: Desarrollar infraestructuras resilientes, a la atención por desastres y calamidades públicas.

10 Reducción de las desigualdades: por la construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de carreteras primarias, secundarias y terciarias, puentes, construcciones de caminos rurales, pasos a desnivel y distribuidores de tránsito.

**Plan Nacional K' atun**

**Eje No. 3**
**Riqueza para todas y todos**

3.1. Ejes del Plan Nacional de Desarrollo
El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, tiene la misión de proveer a la población guatemalteca de infraestructura vial y social, propiciar el acercamiento de las poblaciones más alejadas a través de vías de acceso y comunicaciones, así como promover el bienestar de la población a través del apoyo a la vivienda y servicios básicos.

3.1.1. Guatemala urbana y rural
Dentro de este eje, el Ministerio busca que la población urbana y rural goce de los beneficios del desarrollo humano sostenible, a través del accionar del Fondo Social de Solidaridad -FSS- mediante el diseño y ejecución de la infraestructura

vial que permita acceso a los servicios y facilite la conectividad entre los territorios rurales y urbanos, y que además estimule los intercambios comerciales, de producción y las comunicaciones entre estos, sumando a ello las áreas urbanas y el exterior.

3.1.2. Bienestar para la gente

Asimismo, por medio del Fondo Social de Solidaridad -FSS- se programan y ejecutan proyectos de infraestructura vial enfocados en la construcción, ampliación y rehabilitación de la red vial primaria, secundaria y terciaria que permita a la población guatemalteca la accesibilidad a mercados, lugares turísticos y servicios básicos.

**Objetivo institucional**

Como parte del proceso de planificación, las unidades ejecutoras del Ministerio, se plantean objetivos concretos, en torno al cumplimiento de sus funciones sustantivas.

Dotar a las comunidades urbanas y rurales del país mediante la ejecución de proyectos de infraestructura vial y proyectos de infraestructura en obra pública a nivel nacional que sea competencia de la institución, permitiendo con ello mejorar el desarrollo económico del país y la calidad de vida de los habitantes de Guatemala.

**Prioridades Nacionales de Desarrollo**

Mejoramiento, Ampliación y Construcción de carreteras primarias secundarias y terciarias.

**Política Nacional de Competitividad de Gobierno**

META DE LA POLITICA, Implementar la Red Multimodal de infraestructura compuesta por carreteras, caminos, trenes, puertos y aeropuertos que permitan la movilización de las personas bajo una lógica de actividad productiva.

VINCULACION INSTITUCIONAL, Mantenimiento de la red vial donde transitan las actividades productivas económicas del país conectando los municipios y regiones.

**Área del especialista**

De conformidad con la norma ISSAI.GT 1620, Utilización del trabajo de un experto, se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría al Sector

Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda, mediante oficio DAS-07-0005-2022-FSS-014-2022, de fecha 12 de septiembre 2022, para la evaluación física y técnica de las obras de conformidad con renglones susceptibles de medición y verificación según la muestra seleccionada.

## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas objeto de evaluación en relación con la materia controlada, de la manera siguiente:

### Generales

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento;

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado;

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento;

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós;

Acuerdo Gubernativo Número 106-2016 del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos;

Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Sexta edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, creación del

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-;

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal";

Resolución 001-2022 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

**Específicos**

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 Creación del Fondo Social de Solidaridad -FSS-;

Acuerdo Ministerial No. 247-2009 Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social del Solidaridad -FSS-;

Acuerdo Gubernativo Número 102-2009 del 06 de abril de 2009, autorización para adherir convoyes regionales al Fondo Social de Solidaridad;

Acuerdo Interno Número 62-2009 de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia del 07 de abril de 2009, autorización para adherir el PACUR al Fondo Social de Solidaridad;

Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;

Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos 2017;

Acuerdo Ministerial No. 606-2020 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;

Instrumentos de Planificación de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Se aplicaron técnicas de verificación ocular, escrita, documental, física, arqueos de fondos y otros descritos en los programas de auditoría de los renglones presupuestarios examinados.

Los procedimientos efectuados por el equipo de auditoría fueron pruebas de

cumplimiento, control y sustantivas, por medio de la inspección, observación, indagación, confirmación.

Se utilizó el método estadístico y no estadísitico para la selección de la muestra.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

# INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniera
Yidja Giron Gutierrez
Coordinador Ejecutivo
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

## EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

Ing. LUIS CARLOS DE LEÓN ARIAS
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. ANA LUCRECIA HIDALGO GONZALEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

# INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniera
Yidja Giron Gutierrez
Coordinador Ejecutivo
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

## Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público
2. Disponibilidad presupuestaria insuficiente para el pago del anticipo
3. Incumplimiento a metas establecidas en el POA

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Ing. LUIS CARLOS DE LEÓN ARIAS
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. ANA LUCRECIA HIDALGO GONZALEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

### Hallazgo No. 1

### Falta de sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público

**Condición**

En el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, en la verificación del renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, al revisar la documentación de las estimaciones de pago del proyecto MEJORAMIENTO CARRETERA TRAMO: BIF. CA-09 NORTE KM 46.86 ENTRADA FINCA SAN MIGUEL – ALDEA EL CARMEN, SANARATE, EL PROGRESO (LONGITUD APROXIMADA 16.00 KMS) que se identifica con Número de Operación de Guatecompras (NOG) 13773100 y adjudicado a CONSTRUCTORA IMESA, SOCIEDAD ANÓNIMA se detectó lo siguiente:

a) En la estimación número 3, existe el documento con fecha 11 diciembre de 2018 extendido por el Representante Legal de la constructora, en el cual informa que debido a que no le fue cancelado el total de la estimación, renuncia al saldo pendiente de Q45,407.96. Al verificar el saldo del contrato ESCRITURA 39-2020 con fecha de 17 noviembre de 2020, se observa que en el FSS incluyeron el saldo al total de la deuda.

b) En la estimación número 5 existe una declaración jurada con fecha 04 diciembre de 2020, de la misma constructora, observándose los renglones a cobrar que se detallan a continuación:

| Renglón | Control de obra |
|---|---|
| 17.1 | Material estabilizador conglomerante terreaforte ATE 1 |
| 18 | Material bituminoso para curado OC 3 |
| 19.1 | Pavimento de concreto de cemento hidráulico tipo MR 650 psi ATE 1 |

Fuente: Elaboración propia con base a la Declaración Jurada de la estimación No. 5

En la misma estimación adjuntan la Orden de Cambio No. 3 (OC 3) de fecha 17 de noviembre de 2020, por decremento hacia los siguientes renglones:

| Renglón | Descripción |
|---|---|
| 16 | Base estabilizada con cemento OC 3 |
| | |

| | |
|---|---|
| 17 | Material estabilizador cemento OTS 2; OC 3 |
| 19 | Pavimento de concreto de cemento hidráulico OC 1; OC 2; OC 3 |

Fuente: Elaboración propia con base a la Orden de Cambio No. 3

El renglon 18 no coincide con los datos presentados en la orden de cambio.

En la declaración jurada se incluyó una orden de cambio, la cual se utiliza únicamente para renglones decrementados.

**Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1, Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público...e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) (4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos."

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de Probidad, establece: "...b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia... d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo..."

El Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, artículo 19. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público, establece: "Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada..."

El Acuerdo Ministerial No. 606-2020 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de julio de 2020, artículo 2. establece: "...se instruye al Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad como Unidad Especial de Ejecución del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda para emitir, suscribir, ampliar y modificar los documentos administrativos técnicos, financieros y legales correspondientes..."

ESCRITURA 39-2020, cláusula SEGUNDA: ANTECEDENTES, establece: "... m) Situación financiera. Con fecha dieciséis (16) de noviembre, se emitió certificación financiera por el Coordinador Financiero Lic. Marco Vinicio del Valle de "EL FONDO", en donde consta que ... iii) El saldo contractual es de diecinueve millones quinientos veintiún mil ochocientos veintiséis con setenta y un centavos (Q19, 521,826.71)..."

Contrato administrativo de prestación de servicios profesionales número ochocientos uno guión dos mil veinte guión cero veintinueve guión FSS (801-2020-029-FSS), cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, establece: "... 1. APOYAR A LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION DE SOPORTE QUE CONFORMAN LOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LA UNIDAD DE CONTRATACIONES Y LA UNIDAD DE SUPERVISION DE PROYECTOS CONFORME LOS REQUERIMIENTOS RESPECTIVOS.... 4. APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISION DE ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE PRESENTAN LOS CONTRATISTAS..."

**Causa**

El Coordinador Financiero emitió certificación con saldo contractual erróneo.

La contratista de servicios profesionales como Encargada del Módulo de Calidad del Gasto no revisó oportunamente la documentación de las estimaciones de pago.

**Efecto**

Riesgo que realicen pagos que no corresponden por falta de verificación y seguimiento a la documentación presentada por la constructora.

**Recomendación**

El Coordinador Financiero debe emitir certificación de saldo contractual correcta y la Contratista de Servicios Profesionales como Encargada del Módulo de Calidad del Gasto debe revisar correctamente el cumplimiento de los procedimientos de la estimaciones presentadas.

**Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2023, el señor Marco Vinicio Del Valle Domínguez, quien fungió como Coordinador Financiero durante el período del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "En relación a lo indicado en el inciso "a" (dirigido a que el Coordinador Financiero emitió certificación de saldo contractual erróneo).

Constructora IMESA, Sociedad Anónima emite Factura Cambiaria No.1106, de

fecha 04 de abril de 2015, por un valor de Q. 10,000,000.00 en concepto de pago de Estimación No.3 del proyecto MEJORAMIENTO CARRETERA TRAMO: BIF. CA-09 NORTE KM. 46.86 ENTRADA FINCA SAN MIGUEL – ALDEA EL CARMEN, SANARATE EL PROGRESO, LONGITUD APROXIMADA 16.00 KMS", dicha factura corresponde al pago de la Estimación No.3, la que consigna un valor de estimación de Q.11,590,336.10, a la cual se le deduce el monto amortizado del anticipo por valor de Q.1,544,991.80 y un valor de Q.45,344.30 indicando que es un saldo pendiente de Estimación No.3.

Por otra parte, ...indica que existe el documento con fecha 11 de diciembre de 2018, en el cual Constructora IMESA, Sociedad Anónima RENUNCIA al saldo pendiente de pago de la Estimación No.3 por un valor de Q.45,406.97

Asimismo, ...en el CRITERIO hace referencia a que en ESCRITURA 39-2020, cláusula SEGUNDA: ANTECEDENTES, establece en el inciso m) Situación financiera, que con fecha 16 de noviembre de dos mil veinte, el Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad emite Certificación Financiera por un saldo contractual a la fecha de Q.19,521,826.71. En la CAUSA establecida por la... se asume que la Certificación Financiera "se emitió con saldo contractual erróneo", responsabilidad del Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad.

ANTECEDENTES

Se puede comprobar que efectivamente el valor de Q.45,406.97 que quedó como saldo pendiente de pago en la Estimación No.3 no fue pagado, cancelando al contratista únicamente sobre la base de Q.10,000,000.00... del CUR DE REGULARIZACION No.181 de fecha 17 de abril del 2015; Factura Cambiaria No.1106 de fecha 01 de abril de 2015 y... Certificado con fecha 16 de noviembre de 2020.

Se puede comprobar que existe un documento emitido por Constructora IMESA, Sociedad Anónima de fecha 11 de diciembre de 2018, en la cual la empresa RENUNCIÓ al saldo del pago final de la Estimación No. 3 por valor de Q.45,406.97.

Se puede comprobar que efectivamente hay un Cuadro de Situación Financiera Certificado, emitido por el Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad, el cual consigna un Saldo Contractual al 16 de noviembre de dos mil veinte por valor de Q.19,521,826.71, documento que sirvió de base para habilitar la continuidad de la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CARRETERA TRAMO: BIF. CA-09 NORTE KM. 46.86 ENTRADA FINCA SAN MIGUEL – ALDEA EL CARMEN, SANARATE EL PROGRESO, LONGITUD APROXIMADA 16.00 KMS,

consignado en ESCRITURA 39-2020, cláusula SEGUNDA: ANTECEDENTES, inciso m).

ARGUMENTO DE DESCARGO

Sin embargo, los antecedentes indicados en los numerales anteriores, NO son elementos suficientes para establecer que el Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad emitió la Certificación con Saldo Contractual erróneo, toda vez que un DOCUMENTO DE RENUNCIA de esta naturaleza, NO es susceptible a registro contable, toda vez, que los únicos documentos que el Módulo de Ejecución de Proyectos del Sistema Informático de Gestión permite registrar, para MODIFICAR EL SALDO CONTRACTUAL de los proyectos son:

Escrituras Públicas de Contratos, Ampliaciones y/o Adendas de Contratos, Documentos y/o Ordenes de Cambio de renglones de trabajo, Actas de Recepción y Liquidación Financiera, razón por la que este tipo de AJUSTES (Documento de renuncia) se realizan hasta en el momento que se hace la RECEPCION Y LIQUIDACION FINANCIERA FINAL del Proyecto, amparado por lo que establece el Artículo 56. Liquidación. Decreto 57-92 del Congreso de la República "Ley de Contrataciones del Estado", que textualmente indica: "Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato."

En virtud de lo anteriormente indicado, el Fondo Social de Solidaridad cuenta con la Coordinación de Recepción y Liquidación de Proyectos, la cual se encarga de aplicar todos los AJUSTES que dieron lugar durante la ejecución del proyecto y determinando el monto financiero final a cancelar, emitiendo el Acta de rigor correspondiente.

Por lo que concluyo: que la Certificación de Saldo Contractual emitida por el Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad NO se emitió con valor erróneo, toda vez que los DOCUMENTOS DE RENUNCIA entre otros, son motivo de ajuste hasta en la recepción y liquidación financiera final de la ejecución de los proyectos; y que al momento en que se trasladó el saldo contractual para la continuidad de ejecución del proyecto del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad a la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, el saldo contractual indicado en el Cuadro de Situación Financiera era el correcto.

... en la cual pueden verificar lo expresado en el argumento presentado sobre el proceso de liquidación financiera, observar lo consignado en el punto CUARTO: ANÁLISIS específicamente lo que corresponde al numeral 2) De los documentos

contables: a) Certificación de la Situación Financiera y b) Oficio sin número.

En virtud de lo indicado en los párrafos anteriores, solicito que sea desvanecido el posible hallazgo, tomando en consideración los argumentos y documentos presentados, toda vez que la Certificación del Saldo Contractual se emitió por el monto correcto.

En relación a lo indicado en el inciso "b" (dirigido a que la Encargada del Módulo de Calidad del Gasto no revisó oportunamente la documentación de las estimaciones de pago)

Toda la información consignada en el presente inciso, por el Auditor Gubernamental sobre la Estimación No. 5 del proyecto MEJORAMIENTO CARRETERA TRAMO: BIF. CA-09 NORTE KM. 46.86 ENTRADA FINCA SAN MIGUEL – ALDEA EL CARMEN, SANARATE EL PROGRESO, LONGITUD APROXIMADA 16.00 KMS", declaración jurada de fecha 04 de diciembre 2020, Orden de Cambio No.3 de fecha 17 de septiembre 2020 y descripción de los renglones de trabajo, crean inconsistencia en la información sobre la cual sirvió de base para realizar el pago correspondiente, sin embargo, el error evidente es de tipo humano e involuntario (al consignar en la Declaración Jurada, renglón 18 de más el texto OC 3), sin dolo, alevosía o ventaja, toda vez que NO afectó los intereses del Estado bajo ninguna circunstancia.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, solicito que sea desvanecido el posible hallazgo, tomando en consideración que este tipo de errores humanos e involuntarios, se deben al volumen de información contenidos en cada expediente de pago y a la cantidad de procesos de esta naturaleza que se realizan en la ejecución mensual."

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2023, la señora Karla Janeth López Quilo, Contratista de Servicios Profesionales como Encargada del Módulo de Calidad del Gasto durante el período del 03 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "En cuanto a lo indicado en el inciso "b; la contratista de servicios profesionales como Encargad del Módulo de Calidad del Gasto no revisó oportunamente la documentación de las estimaciones de pago.

La información descrita en el hallazgo No. 2, del inciso b), por el Auditor Gubernamental sobre la Estimación No. 5 del proyecto MEJORAMIENTO CARRETERA TRAMO: BIF. CA-09 NORTE KM. 46.86 ENTRADA FINCA SAN MIGUEL - ALDEA EL CARMEN, SANARATE EL PROGRESO, LONGITUD APROXIMADA 16.00 KMS", declaración jurada de fecha 04 de diciembre 2020, Orden de Cambio No.3 (OC 3) de fecha 17 de septiembre 2020 y descripción de los renglones de trabajo, crean inconsistencia en la información sobre la cual sirvió

de base para realizar el pago correspondiente, sin embargo, se adjuntó al expediente documento erróneo, se reconoce el error cometido, el cual fue de forma involuntaria y no buscando beneficiar a ningún tercero, no existe justificación del mismo, pero es necesario indicar que derivado al volumen de información contenido en cada expediente de pago y a la cantidad de procesos de esta naturaleza, que se realizan en la ejecución mensual, toda vez que NO afectó los intereses del Estado bajo ninguna circunstancia.

Por lo anterior expuesto, solicito que sea desvanecido el posible hallazgo, derivado que el documento que sirvió de base y que en efecto tenía un error, no afecto los intereses del Estado, derivado que se pago lo que estaba establecido contractualmente, no hubo una erogación monetaria errónea, se pago lo justo y se va a establecer cuando se realice la liquidación de contrato con la Comisión Receptora y Liquidadora del mismo."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Marco Vinicio Del Valle Domínguez, quien fungió como Coordinador Financiero, en virtud que, en sus medios de prueba manifiesta que los únicos documentos que el Módulo de Ejecución de Proyectos del Sistema Informático de Gestión permite modificar el saldo contractual de los proyectos son: Escrituras Públicas de Contratos, Ampliaciones y/o Adendas de Contratos, Documentos y/o Ordenes de Cambio, sin embargo, debió modificar el saldo contractual al suscribir la ESCRITURA 39-2020.

Para la declaración jurada acepta que el error es evidente por lo tanto debió rechazar la estimación de pago.

Se confirma el hallazgo para la señora Karla Janeth López Quilo, Contratista de Servicios Profesionales como Encargada del Módulo de Calidad del Gasto debido a que, para la declaración jurada reconoce el error al no revisar correctamente la estimación de pago.

El Hallazgo fue notificado con el número 2 y en el presente informe le corresponde el número 1.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|---|---|
| COORDINADOR FINANCIERO | MARCO VINICIO DEL VALLE DOMINGUEZ | 5,000.00 |
| CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES | KARLA JANETH LOPEZ QUILO | 7,062.75 |
| **Total** | | **Q. 12,062.75** |

## Hallazgo No. 2

## Disponibilidad presupuestaria insuficiente para el pago del anticipo

**Condición**

En el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, en la verificación del renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, al revisar la documentación del anticipo del proyecto "AMPLIACIÓN PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE ESCUINTLA", que se identifica con Número de Operación de Guatecompras (NOG) 16423631, se estableció que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número 47627194 programación No. 1 de fecha 13 de julio de 2022 por Q79,461,145.00, no cubría el anticipo de Q104,596,982.55, emitido según comprobante único de registro número (CUR) 33646 y recibo 7BFE6B5F-4148383617 ambos de fecha 08 de agosto de 2022 otorgado a CONSTRUCTORA CARMOR.

En el siguiente cuadro que la CDP cubre el anticipo hasta en la tercera programación.

| CDP número 47627194 | | |
|---|---|---|
| Programación No. | Monto (Q) | Fecha de aprobación |
| 1 | 79,461,145.00 | 13/07/2022 |
| 2 | 25,000,000.00 | 23/09/2022 |
| 3 | 97,248,879.00 | 24/11/2022 |
| 4 | 135,927,995.00 | 02/12/2022 |
| 5 | 110,927,995.00 | 28/12/2022 |
| 6 | 110,927,994.61 | 30/12/2022 |

Fuente: Elaboracion propia con base a CDP número 47627194.

**Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1. Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público... e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) (4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos."

Artículo 3. Desconcentración de la administración financiera, establece: "...Las

unidades de administración financiera en cada uno de los organismos y entes del sector público, serán corresponsables con la máxima autoridad de velar por el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que, en materia financiera, establezcan las autoridades competentes en el marco de esta ley."

Artículo 17 ter. Informes en sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la Republica, establece: "...Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera..."

Artículo 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera, establece: "Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en los renglones enlistados en el párrafo siguiente, las Unidades de Administración Financiera de las instituciones públicas deberán emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que cada entidad cumpla con sus compromisos frente a terceros.

Conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), se deberán emitir en los casos siguientes:

...Grupo de Gasto 3, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, dentro de los cuales se incluyen: Renglón 331 Construcción de bienes nacionales de uso común. Renglón 332 Construcción de bienes nacionales de uso no común..."

Contrato administrativo de ejecución de obra "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE SAN JOSE ESCUINTLA", número FSS guión dos mil veintidós guión setenta y cuatro guión obra (FSS-2022-74-OBRA) de fecha 22 de julio de 2022, Cláusula CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVALENCIA CONTRACTUAL, establece: "...e) Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cuarenta y siete millones seiscientos veintisiete mil ciento noventa y cuatro (47627194)...hasta por un monto total programado de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q79,461,145.00), para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós (2022)..."

Bases de Licitación Publica No. FSS-LP-01-2022 AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE SAN JOSE ESCUINTLA, inciso E. ADJUDICACION DEL CONTRATO... E.3. GARANTIA DE ANTICIPO Y PLAN DE INVERSION. "Se otorgará un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato, el cual deberá invertirse en la obra y amortizarse en cada pago de estimación de trabajo mensual..."

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO: CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL DIECISEIS GUION CERO VEINTIDOS GUION DS (42-2016-022-DS), cláusula SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: establece: "1) Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el Organismo Ejecutivo para la formulación, programación de la ejecución y evaluación del presupuesto del Fondo Social de Solidaridad; 2) Elaborar y proponer a las Autoridades Superiores la politica presupuestaria especifica del Fondo Social de Solidaridad, de acuerdo con los lineamientos de politica presupuestaria dictados por el Organismo Ejecutivo;...4) Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto del Fondo de Solidaridad..."

**Causa**

El Coordinador Ejecutivo aprobó el pago del anticipo otorgado, el Coordinador Financiero aprobó y el Encargado Módulo de Presupuesto no solicitó oportunamente las programaciones de la constancia de disponibilidad presupuestaria.

**Efecto**

Pago de anticipo sin una adecuada programación presupuestaria.

**Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo debe aprobar el pago del anticipo verificando que exista disponibilidad presupuestaria; el Coordinador Financiero y el Encargado Módulo de Presupuesto deben realizar oportunamente las programaciones de la constancia de la disponibilidad presupuestaria.

**Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2023, el señor Blas Oscar Matul González, quien fungió como Encargado Módulo de Presupuesto durante el período del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"HECHOS EN EL CASO CONCRETO

Mediante Contrato No. 42-2016-022-DS del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016) hace constar que fui contratado, en el cargo de SUBDIRECTOR EJECUTIVO II Sin Especialidad, en el Módulo de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, bajo el Renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por contrato", prorrogado del uno (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Respecto al hallazgo No. 3, relacionado con el Cumplimiento a Leyes y

Regulaciones Aplicables, Área Financiera y Cumplimiento: donde indica el auditor gubernamental que verificó la documentación del anticipo del proyecto "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA", identificado con Numero de Operación de Guatecompras (NOG) 16423631, se estableció que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número 47627194 programación No.1 de fecha 13 de julio de 2022 por Q.79,461,145.00, no cubría el anticipo de Q.104,596,982.55, emitido según comprobante único de registro (CUR) número 33646 y recibo 7BFE6B5F-4148383617 ambos de fecha 08 de agosto de 2022 otorgado a CONSTRUCTORA CARMOR; al revisar la información obtenida se constató que el contrato para dicho proyecto se faccionó el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) y la Constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP) logró cubrir el pago del anticipo en la tercera programación aprobada el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), que el Encargado del Módulo de Presupuesto incumplió el objeto de su contrato establecido en la cláusula segunda, al no solicitar oportunamente las programaciones de la constancia de disponibilidad presupuestaria, ocasionando el pago del anticipo sin una adecuada programación presupuestaria.

Por lo anterior expuesto, he de hacer de su conocimiento señor supervisor gubernamental que en la fecha de suscripción del contrato número FSS-2022-74-OBRA de fecha 13 de julio de 2022, la Coordinación jurídica del Fondo Social de Solidaridad solicitó la Constancia de disponibilidad presupuestaria, en la misma fecha, se creó, registro y aprobó la creación de la constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP) con número 47627194 por un monto de Q.79,461,145.00 siendo este el monto de la disponibilidad presupuestaria vigente para esa fecha del proyecto denominado "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA", para cumplir de conformidad con el articulo 26 Bis. Así mismo hago de su conocimiento que al proyecto antes mencionado se le hicieron las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir con los compromisos programados durante el ejercicio fiscal 2022.

Así mismo hago de su conocimiento que como encargado del módulo de presupuesto realice con fecha 27 de julio de 2022, la gestión presupuestaria en créditos para el proyecto identificado con numero de SNIP 281255 denominado "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA", por un monto de Q.25,135,838.00 el cual fue aprobado por medio de acuerdo ministerial de presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas con numero 163-2022 de fecha 01 de agosto 2022, reflejando para esa fecha un presupuesto vigente de Q. 104,596,983.00 siendo el monto presupuestario suficiente para solicitar la cuota del anticipo a pagar según lo estipulado en el contrato.

Así mismo hago de su conocimiento que realicé la solicitud de aprobación de

cuota de anticipo con oficio No. PRESU-679-2022 de 02 de agosto de 2022... los requisitos que indican las disposiciones generales a observar en la Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2022, dentro de los cuales no figura la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria. Así mismo hago de su conocimiento que la emisión de la constancia de la disponibilidad presupuestaria se hace a requerimiento de la parte interesada, es decir cuando servirá para firma definitiva de contrato o para realizar algún pago de estimación de trabajo de un proyecto.

ARGUMENTOS Y PRUEBAS DE DESCARGO

En relación al incumplimiento que se me imputa de conformidad al oficio número No. No. DAS-07-005-NOT-2022-08, de fecha 20 de marzo del año 2023, me fue notificado 1 hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área Financiera y Cumplimiento, he de manifestar que no existe tal incumplimiento, toda vez que en ningún momento se incumplió y para mejor comprensión de los argumentos que permitan ejercer mi derecho de defensa en cuanto a la supuesta deficiencia detectada que no puede ni debe ser imputable a mi persona manifiesto lo siguiente.

Mediante oficio No. PRESU:554-2022 de fecha 13 de julio de 2022 se entregó a la Coordinación jurídica del Fondos Social de Solidaridad la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 47627194 por un monto de Q.79,461,145.00 el cual respaldó la contratación del proyecto "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA"...

Mediante oficio No. PRESU:647-2022 de fecha 27 de julio de 2022 solicité a la Dirección de Administración Financiera -DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la reprogramación presupuestaria por un monto de Q.25,135,838.00 para incrementar el saldo del renglón presupuestario 332 "Construcción de bienes nacionales de uso no común" del proyecto denominado "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA", con la finalidad de tener presupuesto vigente igual o mayor al monto del anticipo a pagar...

Mediante Acuerdo Ministerial No. 163-2022 de fecha 01 de agosto del 2022 fue aprobada la solicitud de modificación presupuestaria indicada en el numeral anterior...

Mediante oficio No. PRESU-679-2022 de fecha 02 de agosto de 2022 solicité a la Dirección de Administración Financiera -DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la aprobación de Cuota de Caja para el pago de Anticipo

por un monto de Q. 104,596,982.55 con los requisitos indicados en las disposiciones generales a observar en la Ejecución Presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2022...

Mediante oficio No DAF 02224-2022 de fecha 02 de agosto de 2022 la Dirección de Administración Financiera -DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas la reprogramación de cuota de anticipo correspondiente al mes de agosto 2022 dentro del cual se incluyó el proyecto dominado "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA"...

Razón por la que solicito al respetable Supervisor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas que sean tomados en cuenta mis argumentos como válidos para el desvanecimiento del posible hallazgo, toda vez que en ningún momento se incumplió.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula que la defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

PETICIONES:

Que se admita para su trámite el presente escrito... y se agregue a sus antecedentes;

Que se tome en cuenta el lugar que señalo para recibir notificaciones y/o citaciones en la Avenida Petapa 47-79 zona 12 Centro Comercial Plaza Grecia tercer nivel, Ciudad de Guatemala.

Que se tenga por evacuada la audiencia que me fuera conferida;

Que se tengan por presentados los medios de convicción aportados y propuestos que se identifican e individualizan en el apartado respectivo, los cuales servirán para corroborar los argumentos y comentarios descritos en el presente escrito, así como la inexistencia del supuesto incumplimiento, indicado en el posible hallazgo No. 3, Disponibilidad Presupuestaria insuficiente para el pago del anticipo, relacionado al Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables área Financiera y Cumplimiento.

Que al momento de emitir la resolución que en derecho corresponde, con base a los argumentos, comentarios y medios de convicción aportados, se declare: a) La inexistencia de la deficiencia indicada en el Hallazgo No.3.

CITA DE LEYES:

Fundo mi petición en las normas jurídicas citadas y en los siguientes: 1, 2, 3, 12, 14, 28, 29, 41, 44, 152, 154, 203, 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala...

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2023, el señor Marco Vinicio Del Valle Domínguez, quien fungió como Coordinador Financiero durante el período del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "En relación a lo indicado por los Auditores de Contraloría General de Cuentas, referente a la condición, criterio, causa y efecto, sobre la supuesta falta de disponibilidad presupuestaria para otorgar el anticipo de Q.104,596,982.55 del proyecto "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE ESCUINTLA", identificada con el NOG 16423631; a continuación haré la aclaración... de manera cronológica... BITACORA DE GESTIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS, AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA (SNIP 281255, NOG,16423631), sobre los procesos y gestiones presupuestarias realizadas, con la finalidad de comprobar que para el momento del pago de dicho anticipo, ya se contaba con la disponibilidad presupuestaria para la erogación del mismo, razón por la que esta Coordinación Financiera APROBO el pago del ANTICIPO acordado en el Contrato FSS-2022-74-OBRA.

Previamente haré mención a los principales aspectos que deben considerarse para una mejor interpretación y comprensión sobre las gestiones realizadas.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR SOBRE EL USO Y OBJETIVO DE LOS DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS

La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- emitida a través del SICOIN se utiliza: a) Para respaldar la suscripción de los contratos, que garantiza que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ejecución del proyecto, sufre de modificaciones durante el ejercicio fiscal y aplica para proyectos de ejecución anual y multianual. b) Para respaldar el pago de Estimaciones de Obra y otros, establecidos en el Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus Reformas según Decreto Número 9-2014.

La Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- emitido internamente por la Unidad Ejecutora a) Para respaldar presupuestariamente el pago de los Informes

de Supervisión de Proyectos. b) Para respaldar presupuestariamente el pago de los gastos de funcionamiento.

La Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- se emite de manera interna por parte de la Unidad Ejecutora y sirve para garantizar que cuenta con disponibilidad y cuota financiera aprobada, aplica únicamente para el pago de estimaciones de obra, su emisión se ampara en lo establecido en el Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus Reformas según Decreto Número 9-2014.

Para pago de ANTICIPOS de proyectos NO se requiere la emisión de CDP de Sistema, CDP Interno ni CDF, toda vez, que no afecta ni se refleja en el SICOIN la ejecución del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora, sin embargo, para hacer efectivo su pago se requiere de disponibilidad presupuestaria del 100%, extremo que verifica previamente el Ministerio de Finanzas Públicas para su aprobación.

Las Modificaciones Presupuestarias (o transferencias presupuestarias) las realiza la Unidad Ejecutora con la finalidad de hacer movimientos de los espacios presupuestarios, para incrementar o decrementar renglones específicos del presupuesto asignado, las cuales permiten hacer reprogramaciones a los proyectos en ejecución con base a las necesidades y objetivos institucionales.

Es importante aclarar... servirá para acoplar de mejor manera los movimientos que afectaron la disponibilidad presupuestaria reflejada en el CDP No.47627194, la cronología de las gestiones realizadas previamente al pago del ANTICIPO, el cual modifica el valor presupuestario determinado en el Cuadro preparado por la Contraloría General de Cuentas, comprobando de esta manera que para la fecha en que se realizó y APROBO el pago de anticipo, se contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente para erogar los Q.104,596,982.55. A continuación las gestiones realizadas, partiendo del valor inicial del CDP No. 47627194 por valor de Q.79,461,145.00.

| NUMERAL | DESCRIPCION PRINCIPALES GESTIONES | FECHA | VALOR DE REFERENCIA DE LA GESTION | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ACUMULADA | OBSERVACIONES DE LA GESTION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Emisión CDP No. 47627194 | 13/07/2022 | 79,461,145.00 | 79,461,145.00 | Emisión CDP para la suscripción de contrato, por la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha |
| 2 | Suscripción del Contrato FSS-2022-74-OBRA | 13/07/2022 | 522,984,912.74 | 79,461,145.00 | Firma de Contrato de Obra FSS/Constructora CARMOR por valor de Q.522,984,912.74 |
| 3 | Acuerdo Ministerial No. 822-2023 | 23/07/2022 | 522,984,912.74 | 79,461,145.00 | Aprobación del Contrato FSS-2022-74-OBRA |
| 4 | Oficio CEFSS-2030-2022 | 26/07/2022 | 25,135,838.00 | 79,461,145.00 | Coord. Ejecutivo instruye a Coord. Financiero realizar una transferencia de créditos presupuestarios |
| 5 | Oficio Ref. PRESU: 647-2022 | 27/07/2022 | 25,135,838.00 | 79,461,145.00 | Coord. Financiera/Presupuesto gestiona ante DAF del MCIV reprogramación presupuestaria, fuente financ. 12 |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Of.001-2022-PISTASNJOSE | 27/07/2022 | 104,596,982.55 | 79,461,145.00 | Constructora CARMOR solicita ANTICIPO, según cláusula Séptima, numeral 1, Contrato FSS-2022-74-OBRA |
| 7 | Oficio Ref. PRESU: 650-2022 | 28/07/2022 | 25,135,838.00 | 79,461,145.00 | Unidad Ejecutora FSS consolida la reprogramación presupuestaria INTRA1, fuente financiamiento 12 |
| 8 | Acuerdo Ministerial de Presupuesto No. 163-2022 | 1/08/2022 | 25,135,838.00 | 104,596,983.00 | Ministerio de Finanzas Públicas APRUEBA modificación presupuestaria a MCIV, Unidad Ejecutora FSS |
| 9 | Oficio CEFSS-2083-2022-ig | 2/08/2022 | 104,596,982.55 | 104,596,983.00 | Coord. Ejecutivo instruye a Coord. Financiero solicitar cuota de pago de ANTICIPO |
| 10 | Oficio Ref.PRESU: 679-2022 | 2/08/2022 | 104,596,982.55 | 104,596,983.00 | Coordinación Financiera/Presupuesto gestiona ante DAF del MCIV, CUOTA DE CAJA para pago de ANTICIPO |
| 11 | Oficio No. DAF 01224-2022 | 2/08/2022 | 108,367,366.00 | 104,596,983.00 | DAF del MCIV gestiona ante Director Técnico del Presupuesto de Minfin, cuota de ANTICIPO agosto 2022 |
| 12 | COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO No. 32702 | 8/08/2022 | 104,596,982.55 | 104,596,983.00 | SE REALIZA EL PAGO DEL ANTICIPO, CONTRATO FSS-2022-74-OBRA |

En virtud de lo indicado sobre los aspectos importantes a considerar sobre el uso y objetivo de los documentos presupuestarios, asimismo, sobre la cronología presentada en la BITACORA DE GESTIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS, AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA (SNIP 281255, NOG,16423631).

CONCLUYO:

Que el pago del ANTICIPO del 20% otorgado a la Constructora CARMOR por valor de Q.104,596,982.55 con fecha 08 de agosto de 2022, correspondiente al Contrato FSS-2022-74-OBRA, según Cláusula Séptima: FORMA DE PAGO. NUMERAL I) ANTICIPO, se realizó oportunamente y cumpliendo con los requerimientos según lo establecido en el numeral 3. Cuota de Anticipo para Contratos, del Oficio Circular Dirección de Administración Financiera -DAF- No. 10-2022 de fecha 16 de febrero de 2022 y que el mismo contaba con disponibilidad presupuestaria por un monto de Q.104,596,983.00, tal como se demuestra y se documenta la BITACORA DE GESTIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS, AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA (SNIP 281255, NOG 16423631), razón por la que solicito que el presente posible hallazgo sea desvanecido, toda vez, que se presentan los argumentos y documentación de descargo suficiente y competente."

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2023, el señor Manuel Alfonso Castellanos Alonzo, quien fungió como Coordinador Ejecutivo durante el período del 28 de enero de 2020 al 22 de septiembre de 2022, manifiesta: "Al tener conocimiento del supuesto hallazgo Número 3, Disponibilidad presupuestaria insuficiente para el pago del anticipo, inmediatamente acudí a los documentos administrativos objeto de análisis de la presente auditoría.

Al amparo del artículo 12, Derecho de defensa, de la Constitución Política de la República de Guatemala, presento las aclaraciones respectivas, que sin duda

alguna explicaran de mejor manera respecto a lo señalado con el fin del desvanecimiento del hallazgo preliminar indicado, y de esa manera no tenga continuidad en el informe final de auditoría.

Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Informes de Auditoría y 63 de su respectivo Reglamento, Discusión.

Oportuno es indicar la cronología de los documentos administrativos que permiten efectuar el pago del anticipo del 20% en la Ampliación Pista de Aterrizaje, San José Escuintla, siendo los siguientes:

El día 13 de julio de 2022 suscribo el Contrato Administrativo de Ejecución de Obra "Ampliación pista de aterrizaje, San José, Escuintla" numero FSS guion dos mil veintidós guion setenta y cuatro guion obra (FSS-2022-74-OBRA).

El día 22 de julio de 2022 mediante Acuerdo Ministerial Número 822-2022 es aprobado el Contrato antes mencionado, por el Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda...

El día 26 de julio de 2022 mediante oficio CEFSS-2030-2022 en calidad de Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad solicité al Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad realizar la transferencia en Créditos para el proyecto Ampliación Pista de Aterrizaje, San José Escuintla, por un monto de Q.25,135,838.00 en fuente 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro", lo anterior con la finalidad que el proyecto cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago del 20% de anticipo...

El día 27 de julio de 2022 como Coordinador Ejecutivo resuelvo aprobar la reprogramación del listado de obras de inversión y SNIP´s por un monto total de Q.25,135,838.00, que tiene por objeto devengar pagos y viabilizar la continuidad de los trabajos en los proyectos de inversión, en función de los contratos suscritos en el ejercicio fiscal 2022, dentro del Programa 13 "Servicios aeronáuticos y aeroportuarios"....

El día 27 de julio de 2022 mediante oficio PRESU:647-2022 se remite a la Dirección de Administración Financiera -DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la solicitud de reprogramación presupuestaria, listado general de reprogramación de Snip con fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" por un monto de Q.25,135,838.00...

El día 27 de julio de 2022 es solicitado por parte de la Entidad Constructora Carmor, mediante oficio 001-2022-PISTASNJOSE, el pago de anticipo por el monto de Q.104,596,982.55 correspondiente al proyecto Ampliación Pista de

Aterrizaje, San José Escuintla, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato FSS-2022-074-OBRA. FORMA DE PAGO: NUMERAL I) ANTICIPO "EL FONDO" otorgará a "EL CONTRATISTA" una cantidad en concepto de anticipo, de hasta un veinte por ciento (20%) del valor del contrato indicado...

Asimismo, el día 28 de julio de 2022 mediante oficio PRESU:650-2022 se solicita a la Dirección de Administración Financiera -DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, darle trámite a la modificación presupuestaria INTRA1 con comprobante de modificación presupuestaria número 29 y comprobante de reprogramación de obras número 275, con fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" por un monto de Q.25,135,838.00...

Con fecha 1 de agosto de 2022 se aprueba la modificación presupuestaria mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 163-2022 por la cantidad de Q.68,148,528...

Con fecha 1 de agosto de 2022 mediante oficio CP/371-2022 la Coordinadora de Planificación del Fondo Social de Solidaridad me informa que el proyecto Ampliación Pista de Aterrizaje, San José Escuintla, finalizó el proceso de adjudicación por lo que mediante oficio OPERFSS/1625-2022/JZ/co emitido por la Coordinación de Operaciones solicita se realicen las gestiones correspondientes para el pago del anticipo del proyecto antes mencionado, de conformidad con el contrato de mérito, por lo que se me informa "... se procedió a verificar y se hace de conocimiento que el proyecto "AMPLIACIÓN PISTA DE ATERRIZAJE SAN JOSE ESCUINTLA" identificado con el SNIP 281255, cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para que pueda continuar con los procesos correspondientes para pago de anticipo.."...

Con fecha 1 de agosto de 2022, mediante oficio CEFSS-2083-2022-ig trasladé al Coordinador Financiero del Fondo Social de Solidaridad el Oficio CP/371-2022 de la Coordinadora de Planificación del Fondo Social de Solidaridad para que proceda con lo solicitado referente al pago de anticipo...

Con fecha 2 de agosto de 2022, mediante oficio PRESU:679-2022 se solicitó al Director de Administración Financiera -DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, girar instrucciones a donde corresponda para darle trámite de aprobación de CUOTA DE CAJA para el pago de ANTICIPO con fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" en función del contrato FSS-2022-74-OBRA por el monto de Q.104,596,982.55...

Con fecha 2 de agosto de 2022, mediante oficio DAF 01224-2022 la Dirección de Administración Financiera juntamente con el Viceministro de Infraestructura y

Vivienda, ambos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitaron al Director Técnico de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la reprogramación de cuota para Anticipo correspondiente al mes de agosto de 2022, entre ellas la ampliación pista de aterrizaje San José, Escuintla...

Con fecha 8 de agosto de 2022 se emite en el SICOIN el Comprobante Único de Registro por la cantidad de Q.104,596,982.55...

Con fecha 8 de agosto de 2022 se efectúa el pago del anticipo a la CONSTRUCTORA CARMOR por la cantidad de Q.104,596,982.55...

Con lo antes mencionado, respetables auditores actuantes, se evidencia que el suscrito no efectuó el pago del anticipo previamente pactado en el contrato de mérito, sin tener la capacidad económica suficiente para hacer frente a dicho compromiso. Dicho de otra manera, el pago del anticipo objeto de hallazgo, se hizo efectivo hasta tener la disponibilidad financiera para efectuar el mismo, y si bien es cierto que el Encargado del Módulo de Presupuesto no solicitó oportunamente las programaciones de la constancia de disponibilidad presupuestaria, en la intervención del presentado sí se actuó con evidente buena fe, pues debe de tomarse en cuenta que es imprescindible que no se detenga el desarrollo del país, ni las obras básicas de infraestructura que elevarán el nivel de vida de la población en general (Aeródromo).

La premura en la formalización de contrataciones obedece a requerimientos estatales para el cumplimento de las metas presidenciales, de esa cuenta, el Coordinador Financiero aprobó la constancia de Disponibilidad Presupuestaria identificada en el contrato de mérito a sabiendas que el compromiso contractual era superior, pero con la planificación previa suficiente para formalizar el desembolso del anticipo programado dentro del ejercicio fiscal año 2022.

Las reglas de ejecución presupuestaria garantizan la debida ejecución de las relaciones contractuales que el Estado suscribe con los particulares, es así que previo al desembolso del anticipo programado y que se hallazga, se registró en el Sistema de Contabilidad Integrado SICOIN la programación presupuestaria y disponibilidad financiera planificada para cubrir dicho gasto, por lo que considero pertinente que los Señores Auditores tomen en cuenta que en ningún momento se vieron afectados los intereses del contratante y contratista, puesto que el desenvolvimiento normal de la relación contractual se ha verificado dentro de los plazos previamente pactados.

Para suscribir contratos con obligaciones financieras a cargo del Estado es menester la constancia de disponibilidad presupuestaria, esto con el objeto de garantizar que la persona individual o jurídica que contrate bienes y/o servicios

con el Estado, no se vea afectada y/o desprotegida en sus derechos e intereses por la falta de presupuesto para el pago de las mismas, situación que en el presente caso no se verificó, pues como ya se indicó la obligación financiera derivada del contrato en cuestión se hizo efectiva después del correspondiente requerimiento, momento en el cual la entidad ya contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente y registro contables necesarios para respaldar dicha obligación.

En párrafos anteriores describí el orden cronológico de la negociación, en el cual se puede observar, día por día, el desarrollo del proceso de la contratación en cuestión, y debido a las formalidades propias del mismo, no correspondía hacer el pago del anticipo en cuestión sino hasta después del correspondiente requerimiento, por lo que ruego a los señores auditores tomen en cuenta que de acuerdo a la indicada cronología, el proceso de desembolso del anticipo no se vio afectado por falta de disponibilidad presupuestaria, pues si bien es cierto al momento de suscribir el contrato no fuese suficiente, dicha circunstancia varió sustancialmente en los días subsiguientes y previo al requerimiento de cumplimiento de dicha obligación.

Finalmente, es necesario tomar en cuenta que la ejecución presupuestaria está sujeta a diversos mecanismos de control que garantizan la eficiencia de dicho proceso, reglas por las que he regido todo el proceso de contratación durante el tiempo en el cual fungí como Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad y mi actuar se encuentra apegado a las directrices de gobierno que conllevan el cumplimiento de las metas propuestas, circunstancias que pido a ustedes sean tomadas en cuenta al momento de la valoración del presente hallazgo, así como, a la participación del personal encargado de presupuesto y las solicitudes oportunas de las programaciones a ejecutar durante el ejercicio fiscal año 2022.

Oportuno es indicar que el suscrito fungió como Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad del 19 de octubre de 2021 al 23 de septiembre de 2022 fecha en la que se hizo efectiva la aceptación de mi renuncia.

En espera que, con las presentes explicaciones y justificaciones, se tenga por desvanecido el hallazgo preliminar señalado, y no tenga continuidad en el informe final, apelando al buen juicio, me suscribo de los Señores Auditores Gubernamentales con las muestras de mi más alta consideración y estima."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Blas Oscar Matul González, quien fungió como Encargado Módulo de Presupuesto, en virtud que, en sus documentos y medios de prueba manifiesta: "...la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

es a requerimiento de la parte interesada, es decir cuando servirá para firma definitiva de contrato o para realizar algún pago de estimación de trabajo de un proyecto", sin embargo, en el objeto de su contrato individual de trabajo 42-2016-022-DS establece: "1) Cumplir y velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el Organismo Ejecutivo para la formulación, programación de la ejecución y evaluación del presupuesto del Fondo Social de Solidaridad... 4) Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto del Fondo Social de Solidaridad..."

"Mediante oficio No. PRESU:554-2022 de fecha 13 de julio de 2022 se entregó a la Coordinación jurídica del Fondo Social de Solidaridad la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 47627194 por un monto de Q.79,461,145.00 el cual respaldó la contratación del proyecto "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA...."" No obstante, al suscribir el contrato FSS-2022-74-OBRA no cubría el 20% del total del proyecto.

"Mediante oficio No. PRESU:647-2022 de fecha 27 de julio de 2022 solicité a la Dirección de Administración Financiera -DAF- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la reprogramación presupuestaria por un monto de Q.25,135,838.00 para incrementar el saldo del renglón presupuestario 332 "Construcción de bienes nacionales de uso no común" del proyecto denominado "AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA", con la finalidad de tener presupuesto vigente igual o mayor al monto del anticipo a pagar." Evidenciando, que no disponían del monto total del anticipo a pagar.

Se confirma el hallazgo para el señor Marco Vinicio Del Valle Domínguez, quien fungió como Coordinador Financiero, en virtud que, aprobó la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, enterado que el valor del anticipo no cubría el 20% del total del contrato FSS-2022-74-OBRA suscrito el 13 de julio de 2022, siendo hasta el 01 de agosto de 2022 que totalizaron el valor del anticipo a través de posteriores gestiones.

Se confirma el hallazgo para el señor Manuel Alfonso Castellanos Alonzo, quien fungió como Coordinador Ejecutivo, en virtud que, en sus documentos y medios de prueba manifiesta: "...la premura en la formalización de contrataciones obedece a requerimientos estatales para el cumplimento de las metas presidenciales, de esa cuenta, el Coordinador Financiero aprobó la constancia de Disponibilidad Presupuestaria identificada en el contrato de mérito a sabiendas que el compromiso contractual era superior..." evidenciando que suscribió y firmó el contrato FSS-2022-74-OBRA el 13 de julio de 2022 enterado que el valor del anticipo no cubría el 20% del total y fue hasta el 01 de agosto de 2022 que totalizaron el valor del anticipo a través de posteriores gestiones.

El Hallazgo fue notificado con el número 3 y en el presente informe le corresponde el número 2.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|---|---|
| ENCARGADO MODULO DE PRESUPUESTO | BLAS OSCAR MATUL GONZALEZ | 12,000.00 |
| COORDINADOR FINANCIERO | MARCO VINICIO DEL VALLE DOMINGUEZ | 20,000.00 |
| COORDINADOR EJECUTIVO | MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO | 25,000.00 |
| **Total** | | **Q. 57,000.00** |

## Hallazgo No. 3

## Incumplimiento a metas establecidas en el POA

## Condición

En el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, al revisar el Plan Operativo Anual se estableció que durante el ejercicio 2022 no se cumplió con la programación financiera de obras de arrastre, nuevas y de preinversión, debido a que de los 17 de arrastre, 9 no se cumplieron y 7 con ejecución financiera parcial, 15 proyectos nuevos no fueron ejecutados y 2 de preinversión con ejecución parcial; como se detalla a continuación:

(Expresado en Quetzales)

| No. | CODIGIO SNIP | NOG | Proyecto | POA Programación Financiera | Valor Ejecutado segun SNIP | Valor Ejecutado según SICOIN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Proyectos de Arrastre | | | | | | |
| 1 | 129914 | 13773100 | Mejoramiento Carretera Tramo Bif Ca-09 Norte Km 46.86 Entrada Finca San Miguel Aldea El Carmen Sanarate El Progreso (Pavimentación) | 45,701,806.00 | 6,519,671.00 | 6,068,019.51 |
| 2 | 124956 | 13375733 | Mejoramiento Carretera Bif Santa Cruz Del Quiche San Antonio Ilotenango Y Rd Toto 01 | 93,482,439.00 | 5,230,432.00 | 840,539.06 |
| 3 | 124958 | | Mejoramiento Carretera Bif Santa Cruz Del Quiche San Pedro Jocopilas. Aldea San Pablo Quiche | 97,098,911.00 | 5,290,430.00 | |
| 4 | 155771 | 13375350 | Mejoramiento Carretera Rn-9 Norte Est. 377+360 A 406+560 Tramo San Mateo Ixtatan Barillas Huehuetenango | 84,161,218.00 | 50,895,960.00 | 50,033,662.16 |
| 5 | 276035 | 15101002 | Mejoramiento Carretera Rd Pet 07 De Interseccion Rd Pet 15 Km 469 600 Cooperativa Nueva Guatemala Tecun Uman Km 508 040 San Francisco Peten | 52,229,271.00 | 93,143,554.00 | 86,588,242.61 |
| 6 | 263551 | 16751469 | Construcción Paso A Desnivel Calzada Roosevelt Y 9 Avenida Zona 11 Guatemala Guatemala | 16,776,393.00 | 15,104,466.00 | 9,867,182.77 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 263554 | 16753577 | Construcción Paso A Desnivel Avenida Petapa Y 53 Calle Zona 12 | 59,273,300.00 | 6,348,611.00 | 7,278,890.37 |
| 8 | 267349 | 16479858 | Construcción Puente Vehicular Caserio Agua Caliente Aldea Queca Sipacapa San Marcos | 9,433,296.00 | 1,588,571.00 | - |
| 9 | 276887 | 15101908 | Reposición Puente Vehicular La Naisa Km 90 00 Rd Esc 05 Santa Lucia Contzumalguapa Escuintla | 15,004,922.00 | 37,471,818.00 | 35,553,260.63 |
| 10 | 276028 | 17895219 | Mejoramiento Carretera Puente Sacpuy- Aldea Sacpuy, San Andres Peten | 57,176,058.00 | 0.00% | - |
| 11 | 276408 | | Construcción Carretera Insterseccion Ca 09 Sur A Km 101500 Ca 09 Sur Km 109 300 San Jose Escuintla | 82,496,710.00 | 0.00% | - |
| 12 | 98375 | 1634682 | Construcción Camino Rural Manzanotes Gualan Rd Zac-03 Dif-Rd 13 | 29,490,404.00 | 0.00% | - |
| 13 | 276880 | | Mejoramiento Camino Rural Paraje La Muralla Aldea La Estancia De La Cruz Zunil Quetzaltenango | 2,577,711.00 | 0.00% | - |
| 14 | 277522 | | Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Ovejas Colonia Jorge Mario Barrios Falla El Jicaro El Progreso | 11,084,471.00 | 0.00% | - |
| 15 | 263543 | 17389976 | Ampliación De Aguas Pluviales Ubicado En La 7A. Avenida Norte 24 Calle Final Y 10 Calle Y 10 Avenida Guatemala Guatemala | 51,613,844.00 | 0.00% | - |
| 16 | 265046 | | Ampliación Muelle Principal Puerto Barrios Santo Tomas De Castilla Puerto Barrios Izabal | 200,000,000.00 | 0.00% | - |
| 17 | 277165 | | Construcción Muro Perimetral Aerodromo De San JoseN San Jose Escuintla | 1,088,721.00 | 0.00% | - |
| | | | Total | 908,689,475.00 | 221,593,513.00 | |
| Proyectos Nuevos | | | | | | |
| 1 | 277918 | | Construcción Puente Vehicular Ingreso A El Jicaro El Jicaro El Progreso | 48,569,574.00 | 0.00% | - |
| 2 | 276039 | | Mejoramiento Carretera Ca 13 Aeropuerto Internacional Mundo Maya Kn 477700 Bifurcacion Ixlu Km 490 Flores Peten | 80,569,299.00 | 0.00% | - |
| 3 | 276084 | 16599071 | Mejoramiento Carretera Ca 13 De Puerta Del Cielo Km 529700 Frontera Km 552 850 Melchor De Mencos Peten | 71,846,819.00 | 0.00% | - |
| 4 | 276083 | 17895200 | Mejoramiento Carretera Rd Pet 11 01 San Benito Santa Rita San Benito Peten | 80,797,016.00 | 0.00% | - |
| 5 | 276882 | | Mejoramiento Carretera Rural Aldea Los Cerritos Chiquimulilla Santa Rosa | 14,872,846.00 | 0.00% | - |
| 6 | 277595 | | Mejoramiento Camino Rural Caserio Los Mendez Huitan Y Desvio Est 220-905, Est 221-305 Huitan Quetzaltenango | 25,884,610.00 | 0.00% | - |
| 7 | 277827 | | Mejoramiento Camino Rural Camino Colonia Nuevo Amanecer Cementera Cémex Parcelamiento Arizona San Jose Escuintla | 20,999,327.00 | 0.00% | - |
| 8 | 277834 | | Mejoramiento Camino Rural El Empalme Parcelamiento Arizona Autopista Escuintla Puerto Quetzal San Jose Escuintla | 86,613,025.00 | 0.00% | - |
| 9 | 278985 | | Mejoramiento Camino Rual Cabecera Municipal San Miguel Siguila Intersecciòn Rd-Que-15 San Miguel Siguila Quetzaltenango | 6,310,071.00 | 0.00% | - |
| 10 | 277182 | | Ampliación Pista De Aterrizaje San Jose Escuintla | 123,010,980.00 | 0.00% | - |
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 278398 | | Mejoramiento Calle De Rodaje Oeste Aeropuerto Internacional La Aurora Guatemala, Guatemala | 51,458,692.00 | 0.00% | - |
| 12 | 277649 | | Construcción Infraestructura De Aeropuerto Torre De Control San Jose Escuintla | 4,478,842.00 | 0.00% | - |
| 13 | 277653 | | Construcción Infraestructura De Aeropuerto Estacion De Bomberos San Jose Escuintla | 3,456,389.00 | 0.00% | - |
| 14 | 277654 | | Mejoramiento Infraestructura De Aeropuerto Sala De Abordaje San Jose Escuintla | 11,776,392.00 | 0.00% | - |
| 15 | 277712 | | Construcción Urbanizacion Aeropuerto De San Jose San Jose Escuintla | 48,826,048.00 | 0.00% | - |
| | | | Total | 679,469,930.00 | 0.00% | |
| Proyectos de Estudios de Preinversion | | | | | | |
| 1 | 276392 | 16805941 | Mejoramiento Edificios De La Unidad De Atencion Integral Del Vih E Infecciones Cronicas Del Hospital Roosevelt Zona 11 | 2,922,203.00 | 818,238.00 | 818,237.70 |
| 2 | 276393 | 16805925 | Ampliacion Edificio Area De Encamamiento De La Unidad Nacional De Oncologia Pedriatrica 8A Calle 7-02 Zona 11 Guatemala | 1,430,134.00 | 862,750.00 | 862,750.30 |

Fuente: Elaboración propia con base a información SNIPgt Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP- y SICOIN al 31 diciembre 2022.

## Criterio

El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Articulo 1, Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público "...e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado. f) 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos".

ARTICULO 8, Vinculación plan-presupuesto. establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales..."

Articulo 13, Naturaleza y destino de los egresos, establece: "...estos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas..."

ARTICULO 34, Alcance de la evaluación. establece: "La evaluación presupuestaria comprenderá básicamente la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones

observadas, con la determinación de las causas y la recomendación de medidas correctivas".

El Acuerdo gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3 Programación de Negociaciones, Establece: "...los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior..."

Plan Operativo Anual 2022, Fondo Social de Solidaridad, 8. Programación mensual de proyectos de inversión (POA 2022 y POM 2022-2026), anexo 9, Matriz 9 Programación Proyectos de Inversión.

**Causa**

La Prestadora de servicios profesionales como Coordinadora de gestión de proyectos, la Prestadora de servicios profesionales como Coordinadora de Planificación y el Coordinador de operaciones no implementaron medidas necesarias para cumplir con las metas programadas en el plan operativo anual vigente.

**Efecto**

Proyectos no atendidos oportunamente, dejando sin atención las necesidades prioritarias de la población afectada.

**Recomendación**

El Coordinador de Operaciones y Prestador de Servicios Profesionales como Coordinadora de Gestión de Proyectos deben implementar las medidas necesarias para cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual.

**Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2023, el señor Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez, Coordinador de Operaciones durante el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"En relación a lo indicado en el párrafo de la causa, me permito manifestar lo siguiente:

Se informa que para el Plan Operativo Anual 2022 el Fondo Social de Solidaridad formuló los proyectos con el saldo contractual y los montos planificados que se tenía a la fecha de entrega dicha documentación por un monto total que ascendía

a Q 1,592,511,742.00, como se muestra en el cuadro proporcionado, sin embargo, según el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el 2022, en su página No. 8 indica que al Fondo Social de Solidaridad solamente se le asignó el monto de Q 391,733,366.00, por tal motivo no fue posible atender la totalidad de los proyectos programados dentro del POA 2022, por lo que se priorizaron los proyectos que obtuvieron un estatus de aprobado ante la SEGEPLAN, fueron contratados y tuvieron ejecución física durante el 2022 y los montos ejecutados de dichos proyectos fueron realizados en base a los avances físicos según estimaciones presentadas, esto basado en el Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 32. Modificaciones Presupuestaria, el cual indica que podrán hacer las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Adicionalmente se informa que los proyectos con los SNIP's, 154956 y 154958 fueron suspendidos físicamente 2 veces durante el 2022, y la última suspensión fue derivado que se realizaron gestiones de ampliación de instrumento ambiental para incluir la construcción de los puentes Rio Negro y Rio Jocol, como se describe en el Acta de Suspensión de Actividades de fecha 31 de octubre del 2022...

| No. | SNIP | DESCRIPCION DEL PROYECTO | FECHA | FECHA | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 154956 | MEJORAMIENTO CARRETERA BIF SANTA CRUZ DEL QUICHE-SAN ANTONIO ILOTENANGO Y RD TOTO 01 | SUSPENDIDO 31/03/2022 | REACTIVADO EL 30/09/2022 | SUSPENDIDO EL 31/10/2022 |
| 2 | 154958 | MEJORAMIENTO CARRETERA BIF SANTA CRUZ DEL QUICHE-SAN PEDRO JOCOPILAS, ALDEA SAN PABLO, QUICHE | | | |

Con relación a los proyectos que reflejan avances financieros en Q 0.00, se indica que las municipalidades no completaron la papelería técnica en un tiempo prudencial por lo que no se logró obtener un estatus de aprobado ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- por lo que en cumplimiento al artículo 78. Inversión del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el 2022, el cual indica en su último párrafo "Las entidades del sector público no podrán hacer desembolsos financieros a proyectos que no estén en el estado de aprobado en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP)", por lo que no fue posible poder ejecutarlos financiera, ni físicamente.

| No. | SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 276408 | CONSTRUCCION CARRETERA INTERSECCION CA-09 SUR A KM. 101.500 - CA-09 SUR KM. 109.300, SAN JOSE, ESCUINTLA | DOCUMENTACIÓN NO FUE COMPLETADA POR SOLICITANTES (MUNICIPALIDADES) |
| 2 | 276880 | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE LA MURALLA, ALDEA LA ESTANCIA DE LA CRUZ, ZUNIL, QUETZALTENANGO | |
| 3 | 265046 | AMPLIACION MUELLE PRINCIPAL PUERTO SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL | |

Para el proyecto identificado con el SNIP 277522 denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS OVEJAS - COLONIA JORGE MARIO BARRIOS FALLA, EL JICARO, EL PROGRESO, se informa que dicho proyecto fue consignado inicialmente con el nombre incorrecto, por lo que fue necesario crear el SNIP 280291 denominado MEJORAMIENTO CARRETERA RD-PRO-15 ALDEA LAS OVEJAS KM. 93.717 - COLONIA JORGE MARIO BARRIOS FALLA KM. 90.500, EL JICARO, EL PROGRESO por pertenecer a una Ruta Departamental como se indica en el mapa adjunto, continuando con los procesos administrativos en conjunto con la Municipalidad, obteniendo el estatus de APROBADO ante la SEGEPLAN.

| No. | SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 277522 | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS OVEJAS - COLONIA JORGE MARIO BARRIOS FALLA, EL JICARO, EL PROGRESO | Nombre incorrecto el cual fue proporcionado inicialmente por Municipalidad |
| 2 | 280291 | MEJORAMIENTO CARRETERA RD-PRO-15 ALDEA LAS OVEJAS KM. 93.717 - COLONIA JORGE MARIO BARRIOS FALLA KM. 90.500, EL JICARO, EL PROGRESO | Nombre correcto, verificado por el mapa de la Dirección de Conservación Vial -COVIAL- |

Para los proyectos identificados con los números SNIP's 277165, 277182, 277649, 277653, 277654, 277712 y 278598, se informa que las evaluaciones obtuvieron estatus de rechazadas por lo que en cumplimento a las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2022, en último párrafo del numeral 5.1.3. Rechazado, el cual indica "El proyecto con estado de evaluación rechazado, deberá ser dado de baja por la EPI correspondiente y no podrá ser presentado nuevamente.", por lo que se procedió a eliminar dichos SNIP's y se crearon nuevos como se indica en el cuadro siguiente:

| No. | SNIP RECHAZADO 2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | SNIP APROBADO | NOMBRE DEL PROYECTO ACTUALIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 277165 | CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL | 280600 | CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AEROPUERTO DE SAN JOSE, SAN JOSE, ESCUINTLA | | AERODROMO DE SAN JOSE, SAN JOSE, ESCUINTLA |
| 2 | 277182 | AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE AEROPUERTO DE SAN JOSE, SAN JOSE, ESCUINTLA | 281255 | AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA |
| 3 | 277649 | CONSTRUCCION EDIFICIO TORRE DE CONTROL AEROPUERTO DE SAN JOSE, SAN JOSE, ESCUINTLA | 281249 | CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTO (TORRE DE CONTROL), SAN JOSE, ESCUINTLA |
| 5 | 277653 | CONSTRUCCION EDIFICIO ESTACION DE BOMBEROS AEROPUERTO DE SAN JOSE, SAN JOSE, ESCUINTLA | 281251 | CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTO (ESTACION DE BOMBEROS), SAN JOSE, ESCUINTLA |
| 6 | 277654 | MEJORAMIENTO EDIFICIO SALA DE ABORDAJE AEROPUERTO DE SAN JOSE, SAN JOSE, ESCUINTLA | 281252 | MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTO (SALA DE ABORDAJE), SAN JOSE, ESCUINTLA |
| 7 | 277712 | CONSTRUCCION URBANIZACION AEROPUERTO DE SAN JOSE, SAN JOSE, ESCUINTLA | 281254 | CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTO (URBANIZACION), SAN JOSE, ESCUINTLA |
| 3 | 278598 | MEJORAMIENTO CALLE DE RODAJE OESTE AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, GUATEMALA, GUATEMALA | 281256 | MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, GUATEMALA, GUATEMALA |

Para el proyecto identificado con el SNIP 276882 denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS CERRITOS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA, la Municipalidad solicitó su respectiva modificación mediante Oficio Secretaría 164-2021, de fecha 05 de mayo del 2021, de la municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa..., por lo que fue necesario la creación de un nuevo SNIP, quedando como se describe a continuación:

| No. | SNIP ELIMINADO | NOMBRE DEL PROYECTO | SNIP APROBADO | NOMBRE DEL PROYECTO ACTUALIZADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 276882 | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS CERRITOS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA | 280288 | MEJORAMIENTO CARRETERA RD-SRO-19 KM.130.670 ALDEA LA VIÑA PUEBLO NUEVO LA REFORMA - RD-SRO-26 KM. 136.978 ALDEA LA BOMBA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA | Fue necesario la eliminación del número SNIP, derivado que dicho proyecto tuvo una evaluación, por lo que el sistema no permitió modificación de nombre posterior a dicha evaluación |

Para el proyecto identificado con el SNIP 277834 inicialmente fue denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EL EMPALME PARCELAMIENTO ARIZONA - AUTOPISTA ESCUINTLA PUERTO QUETZAL, SAN JOSE, ESCUINTLA, sin embargo mediante Oficio DMP.91-2021, de fecha 12 de mayo de 2021, por solicitud de la Municipalidad de San José, Escuintla, quien requirió su cambio de dimensiones por lo que el nombre fue establecido como MEJORAMIENTO

CAMINO RURAL INTERSECCION CA-9 KM. 99.450 - INTERSECCION CA-9A KM. 102.700, SAN JOSE, ESCUINTLA, así mismo fue solicitado que ya no se ejecutara el proyecto con SNIP 277827, denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COLONIA NUEVO AMANECER - CEMENTERA CEMEX PARCELAMIENTO ARIZONA, SAN JOSE, ESCUINTLA, por lo que fue eliminado del sistema SNIP, a la fecha la municipalidad no ha completado la documentación para su respectiva evaluación ante SEGEPLAN.

| No. | SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 277827 | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL COLONIA NUEVO AMANECER - CEMENTERA CEMEX PARCELAMIENTO ARIZONA, SAN JOSE, ESCUINTLA | Proyecto eliminado a solicitud de la Municipalidad de San José, Escuintla mediante Oficio DMP.91-2021, de fecha 12 de mayo de 2021 |
| 2 | 277834 | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EL EMPALME PARCELAMIENTO ARIZONA - AUTOPISTA ESCUINTLA PUERTO QUETZAL, SAN JOSE, ESCUINTLA | Proyecto cambio a nombre MEJORAMIENTO CAMINO RURAL INTERSECCION CA-9 KM. 99.450 - INTERSECCION CA-9A KM. 102.700, SAN JOSE, ESCUINTLA, a solicitud de la Municipalidad de San José, Escuintla mediante Oficio DMP.91-2021, de fecha 12 de mayo de 2021, sin seguimiento por parte de la Municipalidad. |

Para el proyecto identificado con el SNIP 277595 denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LOS MENDEZ - HUITAN Y DESVIO EST. 220.905 - EST. 221.305, HUITAN, QUETZALTENANGO, se informa que dicho proyecto fue consignado inicialmente con el nombre incorrecto, por lo que fue necesario crear el SNIP 280292 denominado MEJORAMIENTO CARRETERA RD-QUE-13-03 KM. 217.165 - KM. 221.165 Y BIF. RD-QUE-13-03 KM. 220.905 - RD-QUE-13-02 KM. 221.305, HUITAN, QUETZALTENANGO por pertenecer a una Ruta Departamental... por lo que se siguieron con los procesos administrativos en conjunto con la Municipalidad logrando la obtención del estatus de aprobado ante la SEGEPLAN.

| No. | SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 277595 | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LOS MENDEZ - HUITAN Y DESVIO EST. 220.905 - EST. 221.305, HUITAN, QUETZALTENANGO | Nombre incorrecto el cual fue proporcionado inicialmente por Municipalidad |
| 2 | 280292 | MEJORAMIENTO CARRETERA RD-QUE-13-03 KM. 217.165 - KM. 221.165 Y BIF. RD-QUE-13-03 KM. 220.905 - RD-QUE-13-02 KM. 221.305, HUITAN, QUETZALTENANGO | Nombre correcto, verificado por el mapa de la Dirección de Conservación Vial -COVIAL- |

Para el proyecto identificado con SNIP 277918, denominado CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR INGRESO A EL JICARO, EL JICARO, EL PROGRESO, derivado a las constantes lluvias ocasionadas por el Ciclón Blas y el Ciclón Tropical Celia, los cuales afectaron fuertemente la infraestructura vial a nivel nacional, por lo que la municipalidad de El Jícaro, El Progreso mediante Oficio No. 37-2022 JFMF/movo de fecha 28 de junio de 2022, solicito que el puente fuera atendido por medio del Decreto 35-2022, para lo cual fue necesario la creación del SNIP 300658 denominado REPOSICION PUENTE VEHICULAR INGRESO A EL JICARO, EL JICARO, EL PROGRESO, el cual fue avalado por la Coordinación Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED- mediante la Constancia de Causa y Daño DMI.048.2022 de fecha 11 de julio del 2022...

| No. | SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 277918 | CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR INGRESO A EL JICARO, EL JICARO, EL PROGRESO | Municipalidad de El Jícaro ya no le dio seguimiento porque lo solicitaron nuevamente como proyecto de calamidad decreto 35-2022 |
| 2 | 300658 | REPOSICION PUENTE VEHICULAR INGRESO A EL JICARO, EL JICARO, EL PROGRESO | El proyecto fue aprobado por la SEGEPLAN y actualmente se está ejecutando |

En seguimiento al proyecto identificado con SNIP 278985 denominado MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CABECERA MUNICIPAL SAN MIGUEL SIGUILA - INTERSECCION RD-QUE-15, SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO, se indica que el señor alcalde de San Miguel Sigüila, Aníbal Díaz Vicente, mediante oficio sin número de fecha 13 de abril del 2021, solicitó que quede sin efecto la solicitud realizada para el proyecto antes descrito, por lo que se procedió a dar de baja al proyecto en el sistema SNIP.

| No. | SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 278985 | MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CABECERA MUNICIPAL SAN MIGUEL SIGUILA - INTERSECCION RD-QUE-15, SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO | A solicitud del señor alcalde de San Miguel Sigüila, Quetzaltenango, se procedió a dejar sin efecto el requerimiento del proyecto por lo que se dio de baja dentro del Sistema SNIP a dicho proyecto |

De los proyectos identificados con SNIP 276392, nombre MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL DEL VIH E INFECCIONES CRONICAS DEL HOSPITAL ROOSEVELT ZONA 11, GUATEMALA, GUATEMALA y SNIP 276393, con nombre AMPLIACION EDIFICIO(S) AREA DE ENCAMAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL DE ONCOLOGIA PEDIATRICA, 8VA. CALLE 7-02 ZONA 11, GUATEMALA, GUATEMALA, se informa que en cumplimiento a las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2022, numeral 2 REGISTRO DE LOS PROYECTOS EN EL SINIP, sub numeral 2.4 el cual indica "Todo proyecto nuevo,

a partir del presente ejercicio, debe registrar en el SINIP la Programación multianual del mismo, cuando corresponda considerando las fases de preinversión e inversión en cuanto a componentes, recursos y fechas del mismo.", por lo cual se programó la fase de preinversión la cual se finalizó física y financieramente y se programó el proyectado para la fase de inversión, la cual aún no se ha iniciado su ejecución, por lo que la ejecución no fue parcial sino fue según lo planificado.

| No. | SNIP | NOMBRE DEL PROYECTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 276392 | MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL DEL VIH E INFECCIONES CRONICAS DEL HOSPITAL ROOSEVELT ZONA 11, GUATEMALA, GUATEMALA | Los proyectos fueron planificados y ejecutados de acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2022, por lo que fue aprobado por la SEGEPLAN, para posteriormente continuar con la fase de Inversión, por lo que **NO** fue ejecutado parcialmente durante el 2022, sino que fue ejecutado según lo planificado. |
| 2 | 276393 | AMPLIACION EDIFICIO(S) AREA DE ENCAMAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL DE ONCOLOGIA PEDIATRICA, 8VA. CALLE 7-02 ZONA 11, GUATEMALA, GUATEMALA | |

PRUEBAS DE DESCARGO:..."

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2023, la señora Lidia Del Carmen Ordoñez Alfaro, Prestadora de Servicios Profesionales como Coordinadora de Gestión de Proyectos, durante el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"ARGUMENTACION 1, por que lo que me permito manifestar lo siguiente:
Dentro del Fondo Social de Solidaridad inicie labores como prestadora de Servicios Profesionales el 01 de abril del 2020 según contrato 589-2020-029-FSS, dicho contrato a finalizar el 31 de diciembre 2020, sin embargo se da la oportunidad de estar a cargo del Módulo de Gestión de Proyectos, como coordinadora del módulo a partir del 16 de Septiembre 2020 por lo que se realiza una nueva contratación, dicho contrato el 833-2020-029-FSS del periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2020.

Durante el año 2021 continue como coordinadora del módulo de Gestión de Proyectos, para lo cual... los oficios CEFSS-44-2021-JS/gg de fecha 04 de enero 2020 y CEFSS-909-2021-JS/gg de fecha 01 de julio de 2021 en el que el Coordinador Ejecutivo Jairon Sosa me informa que estaré a cargo del Módulo de Gestión de Proyectos mientras duren los Contratos Administrativos 121-2021-029-FSS Y No. 417-2021-029-FSS respectivamente.

Para el año 2022 el coordinador del Módulo de Gestión de Proyectos era el Ingeniero Carlos Castro Bail...

CONCLUSION ARGUMENTO 1:
En virtud de las pruebas presentadas y las manifestaciones expuestas anteriormente y de conformidad con la documentación de soporte consistente en los documentos relacionados y lo afirmado en el posible hallazgo concluyo que no es procedente la formulación del hallazgo en mención, esto derivado que mi persona ya no era Coordinadora del módulo durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 Fondo Social de Solidaridad.

ARGUMENTACION 2
En relación a lo indicado en los párrafos de la causa, en el cual se hace mención de: "…. no implementaron las medidas necesarias para cumplir con las metas programadas en el plan operativo anual vigente." Y del párrafo efecto "Proyectos no atendidos oportunamente, dejando sin atención las necesidades prioritarias de la población afectada."

Por lo cual me permito manifestar lo siguiente:

Primeramente, manifestó que durante el 2021 como Coordinadora de módulo de Gestión de Proyectos cumplí con participar en la elaboración del Matriz de Inversión del Plan Operativo Anual – POA 2022- según los lineamientos, metas y proyecciones establecidos por la Unidad de Planificación del Fondo Social de Solidaridad, mismo que fue trasladado para ser validada por la Coordinación de Operaciones y posteriormente trasladada a la unidad de Planificación...

Segundo es importante manifestarles que dentro del POA se pueden programar y proyectar proyectos con estatus de "PENDIENTE" no necesariamente APROBADOS por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia- SEGEPLAN. Por lo que los proyectos de arrastre con numero de SNIP 276035, 263551, 263554, 267349, 276887, 276028, 276408, 276880, 277522, 263543, 265046, y 277165, así como los quince (15) proyectos nuevos, y los dos proyectos Pre – inversión... no dejaron de ser atendidos dentro del Módulo de Gestión de Proyectos durante los años siguientes (2021 y 2022), continuaron las gestiones necesarias para que fueron llevados a un estatus de aprobados y así continuar con los procesos debidos para su ejecución...

CONCLUSIONES ARGUMENTO 2:
Por lo expuesto en los párrafos anteriores y las pruebas presentadas se demuestra que la Coordinación de Gestión de proyectos durante los años el 2021 y 2022 no dejo de atender los proyectos hasta donde sus funciones le correspondían, los mismos se les continuo brindando el seguimiento oportuno, dando cumplimiento con las metas programadas y atendiendo las órdenes y lineamientos de la Coordinación de Operaciones.
...Matriz de Seguimiento proyectos del POA 2022 y las fechas de Aprobación ante

SEGEPLAN, que muestran el trabajo de Gestión de Proyectos continuo durante el 2021 y 2022. (delimito estos años ya que son los años en los que todavía laboraba dentro del FSS).

Durante mi desempeño como profesional dentro del módulo de Gestión de Proyectos durante el 2020, 2021 como coordinadora y 2022 como gestora cumplí con todas las actividades que me fueren requeridas en los contratos ya antes mencionados, así también cumplí con los requerimientos y peticiones de la Coordinación de Operaciones. Así mismo durante estos años se atendieron todas las necesidades de la población por medio de las municipalidades solicitantes de los proyectos...

ARGUMENTACION 3 En relación a lo indicado en el párrafo Condición:
"...no se cumplió con la programación financiera de obras de arrastre, nuevas y de Preinversión, debido a que de los 17 de arrastre, 9 no se cumplieron y 7 con ejecución financiera parcial, 25 proyectos nuevos no fueron ejecutados y de Preinversión con ejecución parcial."

Al respecto a lo indicado en el párrafo anterior considero importante manifestar lo siguiente:

Ya que durante la prestación de mis servicios profesionales dentro del Fondo Social de Solidaridad no tuve a la vista los Manuales Operativo ni administrativo que determinaran la funciones y procedimiento de cada coordinación, me permito describir según mi experiencia que, dentro del Módulo de Gestión de Proyectos, una de las funciones principales del módulo es, el de ser el encargado de realizar todas las gestiones necesarias para llevar un proyecto de inversión pública solicitado por alguna municipalidad a un estatus de APROBADO dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia- SEGEPLAN-, siguiendo las NORMAS VIGENTES SNIP DEL AÑO CORRESPONDIENTE,... Es importante recalcar que este proceso de APROBACION de un proyecto ante la SEGEPLAN puede durar de uno a dos años y dependerá de la colaboración de la municipalidad, quienes se comprometen de proveer todos los estudios, planos y documentos legales al Fondos Social de Solidaridad. Proceso que pudiera tardar aún más si la municipalidad incumple tiempos de entrega o en el peor de los casos si deja abandonado el proyecto por tiempo prolongado dentro del Fondo Social de Solidaridad. Otra de las funciones es dar el seguimiento debido a los proyectos ya sean de arrastre o nuevos dentro del Plataforma SNIP, hasta que estos quedan finalizados dentro de dicha plataforma.

En seguimiento a lo anterior... de la Auditoría Interna Realizada al Módulo de Gestión de Proyectos en ejercicio fiscal 2020 en la que se concluye que: "Se

verifico en el Sistema de Información de Inversión Publica – SINIP-, que de los 16 proyectos evaluados por Gestión de Proyectos en el Ejercicio Fiscal 2020, 12 se encontran con estatus de APROBADO, por lo que la información proporcionada por el Modulo auditado se presenta razonable"...

CONCLUSION ARGUMENTO 3:
La Coordinación del módulo Gestión de proyectos que está bajo la ordenes de la Coordinación de Operaciones del Fondo Social de Solidaridad no maneja fondos financieros, no realiza programaciones financieras ni determina techos presupuestarios. Ni tampoco determina cuando se sube un proyecto a GUATECOMPRAS para su adjudicación. Todas estas decisiones financieras y estratégicas son tomadas por otras coordinaciones. Así también el módulo de gestión de proyectos no determina la prioridad de los proyectos para ser trabajados dentro del mismo, las instrucciones provienen de la Coordinación de Operaciones.

Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITO

Que siendo hoy el día, hora y lugar señalados mediante el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: **DAS-07-005-NOT-2022-023**, de fecha 20 de marzo de 2023, presento documentación relacionada con el objeto de que se desvanezca el hallazgo formulado de acuerdo a los argumentos, documentos de soporte y se dé por evacuada la presente diligencia."

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2023, la señora Yidja Girón Gutiérrez, Prestadora de Servicios Profesionales como Coordinadora de Planificación, durante el período del 1 enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"ARGUMENTOS:

En relación a lo indicado en el párrafo de la causa, me permito manifestar lo siguiente:

Se informa que la Coordinación de Planificación es la encargada de Consolidar el Plan Operativo Anual con la información que trasladan todas las Unidades Administrativas de la institución, tal como se evidencia en lo solicitado en el oficio CP/054-2021 de la Coordinación de Planificación, por lo que la programación de proyectos de inversión y sus metas no es elaborada por la Coordinación de Planificación, sino por la Coordinación de Gestión de Proyectos y validada por

Coordinación de Operaciones de la Institución, como se hace constar en el Oficio Ref.:57-2021/FSS-GP/LO/vt emitido por la Coordinación de Gestión de Proyectos y Oficio Ref.:OPER/0564-2021/JD/es emitido por la Coordinación de Operaciones, ambos de fecha 05 de abril, en los cuales se traslada la Matriz correspondiente a la programación de proyectos de Inversión del Fondo Social de Solidaridad para el POA 2022 y POM 2022-2026, para su consolidación en el POA institucional, por lo que el seguimiento al cumplimiento de lo programado es responsabilidad de quien propone los mismos.

Es importante destacar que Plan Operativo Anual -POA- sirve como guía principal para la gestión de las actividades programadas en un periodo fiscal, es decir, es una programación que sufre modificaciones acordes a las necesidades de la Institución, según el presupuesto aprobado y las actualizaciones realizadas por medio de modificaciones presupuestarias, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas. Las modificaciones se realizan en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Numero 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 32 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, indica la manera en que se podrán realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado...

1. Derivado que la Coordinación de Planificación tiene a su cargo solo la consolidación del Plan Operativo Anual de la Institución, conforme a lo que las unidades de cada área programa y trasladan y NO PROPONE los proyectos ni la programación de metas que son incluidos dentro del POA, así mismo la Coordinación de Planificación no tiene dentro de sus atribuciones el seguimiento de solicitudes con alcaldes, aprobar o trasladar los expedientes técnicos para contratación, ni la encargada del seguimiento de la supervisión en la ejecución de proyectos, por todo lo anterior no es la responsable de dar seguimiento para que se cumplan las metas de inversión programadas ya que las Unidades que proponen y trasladan la programación son las que deben velar porque se cumpla lo programado por ellas.
2. El Plan Operativo Anual -POA-, por ser una programación, sufre modificaciones acordes a las necesidades de la Institución.

En virtud de los argumentos vertidos anteriormente y de conformidad con la documentación de soporte consistente en los documentos relacionados y lo afirmado en el posible hallazgo concluyo que no es procedente la formulación del mismo, esto derivado que la Coordinación de Planificación no propone los proyectos de inversión ni realiza la programación de metas, por lo que es

responsabilidad del proponente dar seguimiento a lo programado. Por lo anteriormente expuesto:

CONCLUSIONES

Que siendo hoy el día, hora y lugar señalados mediante el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: **DAS-07-005-NOT-2022-022, de fecha 20 de marzo de 2023**, presento documentación relacionada con el objeto de que se desvanezca el posible hallazgo No. 5 Incumplimiento a metas establecidas en el POA, de acuerdo a los argumentos, pruebas de descargo y se dé por evacuada la presente diligencia."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Jorge Mario Arnoldo Delgado Pérez, Coordinador de Operaciones, en virtud, que los argumentos y medios de prueba presentados no evidencian que cumplieron con la programación financiera de las obras de arrastre, nuevas y de preinversión, limitándose a contestar que el atraso es por parte de las municipalidades, sin embargo, no adjunta la documentación de soporte.

También indica que no completaron la papelería técnica en un tiempo prudencial por lo que no se logró obtener un status de aprobado por la Secretaria General de Planificación SEGEPLAN, no obstante, en las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2022, especifican que deben presentar oficialmente sus proyectos a más tardar el 15 de abril de cada año, para el próximo ejercicio fiscal, adjuntando la documentación establecida en estas normas, en formato físico y digital, para que se realice el análisis y se emita la opinión técnica correspondiente.

Se confirma el hallazgo a la señora Lidia del Carmen Ordoñez Alfaro, Prestadora de Servicios Profesionales como Coordinadora del Módulo de Gestión de Proyectos, en virtud, que en los argumentos y medios de prueba presentados, manifiesta: "Durante el año 2021 continué como coordinadora del módulo de Gestión de Proyectos, para lo cual adjunto como nombramientos de respaldo los oficios CEFSS-44-2021-JS/gg de fecha 04 de enero 2020 y CEFSS-909-2021-JS/gg de fecha 01 de julio de 2021 en el que el Coordinador Ejecutivo Jairon Sosa me informa que estaré a cargo del Módulo de Gestión de Proyectos mientras duren los Contratos Administrativos 121-2021-029-FSS Y No. 417-2021-029-FSS respectivamente.

Para el año 2022 el coordinador del Módulo de Gestión de Proyectos era el Ingeniero Carlos Castro Bail...

...Por lo que los proyectos de arrastre con numero de SNIP 276035, 263551, 263554, 267349, 276887, 276028, 276408, 276880, 277522, 263543, 265046, y 277165, así como los quince (15) proyectos nuevos, y los dos proyectos Pre – inversión..., no dejaron de ser atendidos dentro del Módulo de Gestión de Proyectos durante los años siguientes (2021 y 2022), continuaron las gestiones necesarias para que fueron llevados a un estatus de aprobados y así continuar con los procesos debidos para su ejecución."

Sin embargo, no adjunta la documentación de soporte.

Se desvanece el hallazgo a la señora Yidja Girón Gutiérrez, Prestadora de Servicios Profesionales como Coordinadora de Planificación en virtud que dentro de sus argumentos y documentos de descargo informa que la Coordinación de Planificación es la encargada de Consolidar el Plan Operativo Anual con la información que trasladan todas las Unidades Administrativas de la institución, tal como se evidencia en lo solicitado en el oficio CP/054-2021 de la Coordinación de Planificación, por lo que la programación de proyectos de inversión y sus metas no es elaborada por la Coordinación de Planificación, sino por la Coordinación de Gestión de Proyectos y validada por Coordinación de Operaciones de la Institución, como se hace constar en el Oficio Ref.:57-2021/FSS-GP/LO/vt emitido por la Coordinación de Gestión de Proyectos y Oficio Ref.:OPER/0564-2021/JD/es emitido por la Coordinación de Operaciones, ambos de fecha 05 de abril de 2021 en los cuales se traslada la Matriz correspondiente a la programación de proyectos de Inversión del Fondo Social de Solidaridad para el POA 2022 y POM 2022-2026, para su consolidación en el POA institucional, por lo que el seguimiento al cumplimiento de lo programado es responsabilidad de quien propone los mismos.

El Hallazgo fue notificado con el número 5 y en el presente informe le corresponde el número 3.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

| Cargo | Nombre | Valor en Quetzales |
|---|---|---|
| COORDINADOR DE OPERACIONES | JORGE MARIO ARNOLDO DELGADO PEREZ | 20,000.00 |
| PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES | LIDIA DEL CARMEN ORDOÑEZ ALFARO | 29,592.40 |
| **Total** | | **Q. 49,592.40** |

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

El equipo de auditoría procedió a verificar el seguimiento a las recomendaciones

de las auditorías realizadas del ejercicio fiscal 2021 y se determinó que fueron atendidas.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|---|---|---|---|
| 1 | MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO | COORDINADOR EJECUTIVO | 01/01/2022 - 22/09/2022 |
| 2 | JULIO CESAR ZABALETA MENDEZ | COORDINADOR EJECUTIVO A.I. | 23/09/2022 - 20/10/2022 |
| 3 | YIDJA GIRON GUTIERREZ | COORDINADOR EJECUTIVO | 21/10/2022 - 31/12/2022 |

## 13. EQUIPO DE AUDITORÍA

### Área financiera y cumplimiento

Ing. LUIS CARLOS DE LEÓN ARIAS
Auditor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. ANA LUCRECIA HIDALGO GONZALEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C. A.

**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

**INFORME CONOCIDO POR:**

**LIC. CARLOS ENRIQUE PÉREZ ARÉVALO**
**Subdirector de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda**
**Contraloría General de Cuentas**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA GUATEMALA, C.A.

MSc. Mario L. Monterroso Velásquez
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA GUATEMALA, C.A.

# 14. ANEXOS

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA**
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**
**No. DAS-07-0005-2022**

**CUA:73915**
**2022-100-101-18-308**

Guatemala, 21 de junio de 2022

**Equipo de Auditoría**
WALTER ARTEMIO RUANO BOTEO (Supervisor Gubernamental)
ANA LUCRECIA HIDALGO GONZALEZ (Coordinador Gubernamental)
LUIS CARLOS DE LEÓN ARIAS (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 22, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0006-2022 de fecha 20/06/2022; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA
GUATEMALA, C.A.

MSc. Mario L. Montenegro Velásquez
Director de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda
Contraloría General de Cuentas

**Vo. Bo.**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

# IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

| | |
|---|---|
| Dirección | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIVIENDA |
| Nombre de la Entidad | MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA |
| Nombre de Cuentadancia | 2022-100-101-18-308 FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD |
| Tipo de Auditoría | AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) |
| Nombramiento | DAS-07-0005-2022 |
| Período Auditado | 01/01/2022 - 31/12/2022 |
| Auditor Gubernamental | Licda. ANA LUCRECIA HIDALGO GONZALEZ y Ing. LUIS CARLOS DE LEÓN ARIAS |
| Auditor Independiente | |
| Supervisor | Lic. WALTER ARTEMIO RUANO BOTEO |

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

### Hallazgo No. 1

### Falta de sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público

**Condición**

En el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, en la verificación del renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, al revisar la documentación de las estimaciones de pago del proyecto MEJORAMIENTO CARRETERA TRAMO: BIF. CA-09 NORTE KM 46.86 ENTRADA FINCA SAN MIGUEL – ALDEA EL CARMEN, SANARATE, EL PROGRESO (LONGITUD APROXIMADA 16.00 KMS) que se identifica con Número de Operación de Guatecompras (NOG) 13773100 y adjudicado a CONSTRUCTORA IMESA, SOCIEDAD ANÓNIMA se detectó lo siguiente:

a) En la estimación número 3, existe el documento con fecha 11 diciembre de 2018 extendido por el Representante Legal de la constructora, en el cual informa que debido a que no le fue cancelado el total de la estimación, renuncia al saldo pendiente de Q45,407.96. Al verificar el saldo del contrato ESCRITURA 39-2020 con fecha de 17 noviembre de 2020, se observa que en el FSS incluyeron el saldo al total de la deuda.

b) En la estimación número 5 existe una declaración jurada con fecha 04 diciembre de 2020, de la misma constructora, observándose los renglones a cobrar que se detallan a continuación:

| Renglón | Control de obra |
|---|---|
| 17.1 | Material estabilizador conglomerante terreaforte ATE 1 |
| 18 | Material bituminoso para curado OC 3 |
| 19.1 | Pavimento de concreto de cemento hidráulico tipo MR 650 psi ATE 1 |

Fuente: Elaboración propia con base a la Declaración Jurada de la estimación No. 5

En la misma estimación adjuntan la Orden de Cambio No. 3 (OC 3) de fecha 17 de noviembre de 2020, por decremento hacia los siguientes renglones:

| Renglón | Descripción |
|---|---|
| 16 | Base estabilizada con cemento OC 3 |
| 17 | Material estabilizador cemento OTS 2; OC 3 |
| 19 | Pavimento de concreto de cemento hidráulico OC 1; OC 2; OC 3 |

Fuente: Elaboración propia con base a la Orden de Cambio No. 3

El renglon 18 no coincide con los datos presentados en la orden de cambio.

En la declaración jurada se incluyó una orden de cambio, la cual se utiliza únicamente para renglones decrementados.

**Recomendación**

El Coordinador Financiero debe emitir certificación de saldo contractual correcta y la Contratista de Servicios Profesionales como Encargada del Módulo de Calidad del Gasto debe revisar correctamente el cumplimiento de los procedimientos de la estimaciones presentadas.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|---|---|---|---|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES, COORDINADOR FINANCIERO | | X | |

**Hallazgo No. 2**

**Disponibilidad presupuestaria insuficiente para el pago del anticipo**

**Condición**

En el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, en la verificación del renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, al revisar la documentación del anticipo del proyecto "AMPLIACIÓN PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE ESCUINTLA",. que se identifica con Número de Operación de Guatecompras (NOG) 16423631, se estableció que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número 47627194 programación No. 1 de fecha 13 de julio de 2022 por Q79,461,145.00, no cubría el anticipo de Q104,596,982.55, emitido según comprobante único de registro número (CUR) 33646 y recibo 7BFE6B5F-4148383617 ambos de fecha 08 de agosto de 2022 otorgado a CONSTRUCTORA CARMOR.

En el siguiente cuadro que la CDP cubre el anticipo hasta en la tercera programación.

| CDP número 47627194 | | |
|---|---|---|
| Programación No. | Monto (Q) | Fecha de aprobación |
| 1 | 79,461,145.00 | 13/07/2022 |
| 2 | 25,000,000.00 | 23/09/2022 |
| 3 | 97,248,879.00 | 24/11/2022 |
| 4 | 135,927,995.00 | 02/12/2022 |
| 5 | 110,927,995.00 | 28/12/2022 |
| 6 | 110,927,994.61 | 30/12/2022 |

Fuente: Elaboracion propia con base a CDP número 47627194.

**Recomendación**

El Coordinador Ejecutivo debe aprobar el pago del anticipo verificando que exista disponibilidad presupuestaria; el Coordinador Financiero y el Encargado Módulo de Presupuesto deben realizar oportunamente las programaciones de la constancia de la disponibilidad presupuestaria.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|---|---|---|---|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| COORDINADOR EJECUTIVO, COORDINADOR FINANCIERO, ENCARGADO MODULO DE PRESUPUESTO | / | X | |

**Hallazgo No. 3**

## Incumplimiento a metas establecidas en el POA

### Condición

En el Fondo Social de Solidaridad -FSS-, al revisar el Plan Operativo Anual se estableció que durante el ejercicio 2022 no se cumplió con la programación financiera de obras de arrastre, nuevas y dé preinversión, debido a que de los 17 de arrastre, 9 no se cumplieron y 7 con ejecución financiera parcial, 15 proyectos nuevos no fueron ejecutados y 2 de preinversión con ejecución parcial; como se detalla a continuación:

(Expresado en Quetzales)

| No. | CODIGIO SNIP | NOG | Proyecto | POA Programación Financiera | Valor Ejecutado segun SNIP | Valor Ejecutado según SICOIN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Proyectos de Arrastre | | | | | | |
| 1 | 129914 | 13773100 | Mejoramiento Carretera Tramo Bif Ca-09 Norte Km 46.86 Entrada Finca San Miguel Aldea El Carmen Sanarate El Progreso (Pavimentación) | 45,701,806.00 | 6,519,671.00 | 6,068,019.51 |
| 2 | 124956 | 13375733 | Mejoramiento Carretera Bif Santa Cruz Del Quiche San Antonio Ilotenango Y Rd Toto 01 | 93,482,439.00 | 5,230,432.00 | 840,539.06 |
| 3 | 124958 | | Mejoramiento Carretera Bif Santa Cruz Del Quiche San Pedro Jocopilas. Aldea San Pablo Quiche | 97,098,911.00 | 5,290,430.00 | |
| 4 | 155771 | 13375350 | Mejoramiento Carretera Rn-9 Norte Est. 377+360 A 406+560 Tramo San Mateo Ixtatan Barillas Huehuetenango | 84,161,218.00 | 50,895,960.00 | 50,033,662.16 |
| 5 | 276035 | 15101002 | Mejoramiento Carretera Rd Pet 07 De Interseccion Rd Pet 15 Km 469 600 Cooperativa Nueva Guatemala Tecun Uman Km 508 040 San Francisco Peten | 52,229,271.00 | 93,143,554.00 | 86,588,242.61 |
| 6 | 263551 | 16751469 | Construcción Paso A Desnivel Calzada Roosevelt Y 9 Avenida Zona 11 Guatemala Guatemala | 16,776,393.00 | 15,104,466.00 | 9,867,182.77 |
| 7 | 263554 | 16753577 | Construcción Paso A Desnivel Avenida Petapa Y 53 Calle Zona 12 | 59,273,300.00 | 6,348,611.00 | 7,278,890.37 |
| 8 | 267349 | 16479858 | Construcción Puente Vehicular Caserio Agua Caliente Aldea Queca Sipacapa San Marcos | 9,433,296.00 | 1,588,571.00 | - |
| 9 | 276887 | 15101908 | Reposición Puente Vehicular La Naisa Km 90 00 Rd Esc 05 Santa Lucia Contzumalguapa Escuintla | 15,004,922.00 | 37,471,818.00 | 35,553,260.63 |
| 10 | 276028 | 17895219 | Mejoramiento Carretera Puente Sacpuy- Aldea Sacpuy, San Andres Peten | 57,176,058.00 | 0.00% | - |
| 11 | 276408 | | Construcción Carretera Insterseccion Ca 09 Sur A Km 101500 Ca 09 Sur Km 109 300 San Jose Escuintla | 82,496,710.00 | 0.00% | - |
| | | | Construcción Camino Rural Manzanotes Gualan | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 98375 | 1634682 | Rd Zac-03 Dif-Rd 13 | 29,490,404.00 | 0.00% | - |
| 13 | 276880 | | Mejoramiento Camino Rural Paraje La Muralla Aldea La Estancia De La Cruz - Zunil Quetzaltenango | 2,577,711.00 | 0.00% | - |
| 14 | 277522 | | Mejoramiento Camino Rural Aldea Las Ovejas Colonia Jorge Mario Barrios Falla El Jicaro El Progreso | 11,084,471.00 | 0.00% | - |
| 15 | 263543 | 17389976 | Ampliación De Aguas Pluviales Ubicado En La 7A. Avenida Norte 24 Calle Final Y 10 Calle Y 10 Avenida Guatemala Guatemala | 51,613,844.00 | 0.00% | - |
| 16 | 265046 | | Ampliación Muelle Principal Puerto Barrios Santo Tomas De Castilla Puerto Barrios Izabal | 200,000,000.00 | 0.00% | - |
| 17 | 277165 | | Construcción Muro Perimetral Aerodromo De San JoseN San Jose Escuintla | 1,088,721.00 | 0.00% | - |
| | | | Total | 908,689,475.00 | 221,593,513.00 | |
| Proyectos Nuevos | | | | | | |
| 1 | 277918 | | Construcción Puente Vehicular Ingreso A El Jicaro El Jicaro El Progreso | 48,569,574.00 | 0.00% | - |
| 2 | 276039 | | Mejoramiento Carretera Ca 13 Aeropuerto Internacional Mundo Maya Kn 477700 Bifurcacion Ixlu Km 490 Flores Peten | 80,569,299.00 | 0.00% | - |
| 3 | 276084 | 16599071 | Mejoramiento Carretera Ca 13 De Puerta Del Cielo Km 529700 Frontera Km 552 850 Melchor De Mencos Peten | 71,846,819.00 | 0.00% | - |
| 4 | 276083 | 17895200 | Mejoramiento Carretera Rd Pet 11 01 San Benito Santa Rita San Benito Peten | 80,797,016.00 | 0.00% | - |
| 5 | 276882 | | Mejoramiento Carretera Rural Aldea Los Cerritos Chiquimulilla Santa Rosa | 14,872,846.00 | 0.00% | - |
| 6 | 277595 | | Mejoramiento Camino Rural Caserio Los Mendez Huitan Y Desvio Est 220-905, Est 221-305 Huitan Quetzaltenango | 25,884,610.00 | 0.00% | - |
| 7 | 277827 | | Mejoramiento Camino Rural Camino Colonia Nuevo Amanecer Cementera Cemex Parcelamiento Arizona San Jose Escuintla | 20,999,327.00 | 0.00% | - |
| 8 | 277834 | | Mejoramiento Camino Rural El Empalme Parcelamiento Arizona Autopista Escuintla Puerto Quetzal San Jose Escuintla | 86,613,025.00 | 0.00% | - |
| 9 | 278985 | | Mejoramiento Camino Rual Cabecera Municipal San Miguel Siguila Intersecciòn Rd-Que-15 San Miguel Siguila Quetzaltenango | 6,310,071.00 | 0.00% | - |
| 10 | 277182 | | Ampliación Pista De Aterrizaje San Jose Escuintla | 123,010,980.00 | 0.00% | - |
| 11 | 278398 | | Mejoramiento Calle De Rodaje Oeste Aeropuerto Internacional La Aurora Guatemala, Guatemala | 51,458,692.00 | 0.00% | - |
| 12 | 277649 | | Construcción Infraestructura De Aeropuerto Torre De Control San Jose Escuintla | 4,478,842.00 | 0.00% | - |
| 13 | 277653 | | Construcción Infraestructura De Aeropuerto Estacion De Bomberos San Jose Escuintla | 3,456,389.00 | 0.00% | - |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 277654 | | Mejoramiento Infraestructura De Aeropuerto Sala De Abordaje San Jose Escuintla | 11,776,392.00 | 0.00% | - |
| 15 | 277712 | | Construcción Urbanizacion Aeropuerto De San Jose San Jose Escuintla | 48,826,048.00 | 0.00% | - |
| | | | Total | 679,469,930.00 | 0.00% | |
| Proyectos de Estudios de Preinversion | | | | | | |
| 1 | 276392 | 16805941 | Mejoramiento Edificios De La Unidad De Atencion Integral Del Vih E Infecciones Cronicas Del Hospital Roosevelt Zona 11 | 2,922,203.00 | 818,238.00 | 818,237.70 |
| 2 | 276393 | 16805925 | Ampliacion Edificio Area De Encamamiento De La Unidad Nacional De Oncologia Pedriatrica 8A Calle 7-02 Zona 11 Guatemala | 1,430,134.00 | 862,750.00 | 862,750.30 |

Fuente: Elaboración propia con base a información SNIPgt Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP- y SICOIN al 31 diciembre 2022.

## Recomendación

El Coordinador de Operaciones y Prestador de Servicios Profesionales como Coordinadora de Gestión de Proyectos deben implementar las medidas necesarias para cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual.

| Cargo de Responsable | Situación | | |
|---|---|---|---|
| | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| COORDINADOR DE OPERACIONES, PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES | / | X | |

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licda. ANA LUCRECIA HIDALGO GONZALEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.

Autoridad Superior

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
COORDINACIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
31 MAY 2023
Hora: 11:12 Firma:
Iris Consuelo Franco
Servicios Profesionales
DPI 1726 79206 1901.

# INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE

**ENTIDAD**
**FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-**
**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**
**-MICIVI-**

**PERÍODO AUDITADO**
**DEL 04 DE FEBRERO DE 2022 AL 02 DE MARZO DE 2023**
**2 DE MARZO DE 2023**

**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

Guatemala, 29 de mayo de 2023

Ingeniera
Yidja Girón Gutiérrez
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad -FSS-
Presente

Señor (es) Coordinador Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Auditoría Concurrente realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-DC-0358-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

# INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
# DE AUDITORÍA CONCURRENTE

## ENTIDAD
## FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-
## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
## -MICIVI-

## PERÍODO AUDITADO
## DEL 04 DE FEBRERO DE 2022 AL 02 DE MARZO DE 2023
## 2 DE MARZO DE 2023



GUATEMALA, MAYO DE 2023

ÍNDICE

Página


**1. INFORMACIÓN GENERAL** 1

1.1 BASE LEGAL 1

1.2 FUNCIÓN 1

1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN 2

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA 2

Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado 2

Listado de Productos 2

Los recursos considerados para el proceso de adquisición 2

1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA 2

**2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA** 2

**3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA** 3

**4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA** 3

4.1 General 3

4.2 Específicos 4

**5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA** 4

ÁREA FINANCIERA 4

ÁREA TÉCNICA 4

**6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS** 6

6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS 6

6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 6

6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES 6

6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 6

6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA 6

6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS 6

**7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN** 7

7.1 Comentario 7

7.2 Conclusión 10

BUENAS PRÁCTICAS 10

**8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA** 11

**HECHOS POSTERIORES** 11

**9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO** 11

**EQUIPO DE AUDITORÍA** 11

**ANEXOS** 13

Nombramiento

Declaraciones de Independencia

Forma SR1

Fotografías

Otros

Guatemala, 03 de mayo de 2023

Ingeniera
Yidja Girón Gutiérrez
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad -FSS-
Presente

Señor (es) Coordinador Ejecutivo:

Los Auditor (es) Gubernamental (es) designados de conformidad con el nombramiento No. S09-DC-0358-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, hemos efectuado Examen Especial de Auditoría Concurrente, en Fondo Social de Solidaridad -FSS-, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- y número de cuenta 2022-100-101-18-308.

El alcance del Examen Especial de Auditoría Concurrente, abarcó la evaluación del proceso Ampliación Pista de Aterrizaje, San José, Escuintla, con NOG 16423631, publicado en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q522,984,912.74; el cual se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos correspondiente a la etapa de Ejecución; durante el período auditado del 04 de febrero de 2022 al 02 de marzo de 2023.

Y como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en el presente informe.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA TÉCNICA**

Ing. JOSE LUIS LOPEZ GRAMAJO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Ing. FRANCISCO JOSE CASTRO SIERRA
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1 BASE LEGAL

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo **193**. Ministerios.

Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 19. Ministerios.

Acuerdo Ministerial 247-2009. Artículo No. 1 Creación. Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, la cual se denominará Fondo Social de Solidaridad, que podrá abreviarse "FSS", la cual tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y obras directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tienda a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan.

## 1.2 FUNCIÓN

El Fondo Social de Solidaridad -FSS-, como Unidad Especial de Ejecución del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, tiene como funciones principales dirigir, organizar, coordinar, supervisar, controlar y dar seguimiento a programas, proyectos y obras bajo la responsabilidad del Fondo, así como las siguientes:

1. Ejecutar programas, proyectos, obras y actividades para el desarrollo integral de comunidades urbanas y rurales, competencia del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.

2. Ejecutar obras de infraestructura básica que sean únicamente competencia del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda en cumplimiento de sus leyes aplicables.

3. Coordinar, a través de la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, la transferencia de fondos que sean necesarios para la ejecución del Fideicomiso denominado "Fondo Social de Solidaridad -FSS-", los cuales serán ejecutados bajo la absoluta responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

## 1.3 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

La Unidad Ejecutora encargada de la adquisición objeto de la auditoría es el Fondo Social de Solidaridad, con cuenta número 2022-100-101-18-308.

## 1.4 DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Se examinó el proceso: "Licitación Pública No FSS-LP-01-2022 Ampliación de Pista de Aterrizaje San José Escuintla" con Número de Operación Guatecompras –NOG- 16423631, por un monto de quinientos veintidós millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos doce quetzales con 74/100 (Q522,984,912.74), publicado en la modalidad de Licitación Pública.

### Listado de Oferentes y Monto Total Ofertado

| No. | Nit | OFERENTE | Monto Total Ofertado |
|---|---|---|---|
| 1 | 1805266 | CONSTRUCTORA CARMOR | Q522,984,912.74 |

### Listado de Productos

| Cantidad | Descripción | Precio Total |
|---|---|---|
| 1 | Ampliación de Pista de Aterrizaje San José Escuintla | Q522,984,912.74 |

### Los recursos considerados para el proceso de adquisición

Los recursos para la ejecución del proyecto provienen del Presupuesto Generalde Ingresos y Egresos de la Nación, asignados al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

## 1.5 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA

Al iniciar la auditoría, el proceso de contratación de la Ampliación de Pista de Aterrizaje San José Escuintla, se encontraba en la fase de Estimaciones para Pagos, correspondiente a la etapa de Ejecución.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.
- El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal l), literal n); 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.
- El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 28. Dirección De Auditoría Para Atención A Denuncias, literal c), d) y f); 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental. 58 Acreditación y 59 Responsabilidad del Auditor Gubernamental.
- Acuerdo número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- Nombramiento No. S09-DC-0358-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por el Director y Subdirector de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias con visto bueno de la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.

## 3. CRITERIOS APLICADOS A LA MATERIA CONTROLADA

- Contrato Administrativo de Ejecución de Obra No. FSS-2022-74-OBRA, de fecha 13 de julio de 2022.
- Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;
- Acuerdo Número A-075-2017, de El Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT)
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Puentes año 2022 (Libro Azul)

## 4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1 General

Evaluar oportunamente los aspectos técnicos del proceso de Licitación Pública No FSS-LP-01-2022 denominado Ampliación de Pista de Aterrizaje San José Escuintla, con NOG 16423631.

## 4.2 Específicos

- Evaluar el cumplimiento de los documentos de respaldo técnico, correspondientes a la fase de Estimaciones para Pagos, etapa de Ejecución
- Evaluar los estudios técnicos relacionados al proceso constructivo de la ampliación de la pista de aterrizaje

## 5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

El informe de examen especial de auditoría concurrente, área financiera, será rendido por el licenciado Raúl Antonio Grijalva Arroyo, coordinador gubernamental, Carlos Alberto Juárez García, auditor gubernamental y el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa, supervisor gubernamental, con nombramiento S09-DC-0300-2022, de fecha 22 de julio de 2022.

### ÁREA TÉCNICA

Comprendió la evaluación de los aspectos técnicos, de cumplimiento y de gestión institucional, relacionados con la fase de estimaciones, etapa de contratación, correspondientes al periodo comprendido del 4 de febrero de 2022 al 02 de marzo de 2023, desarrollados por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, contratados por el Fondo Social de Solidaridad y ejecutados por la empresa adjudicada CARMOR, S.A.

Se detalla el listado de productos de materia controlada los cuales fueron objetos de revisión.

| No. | RENGLÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PRELIMINARES** | | | | |
| ETE-01 | Control Topográfico | mes | 12 | Q123,900.00 | Q1,486,800.00 |
| ETE-02 | Revisión y actualización de estudio | Unidad | 1 | Q3,426,400.00 | Q3,426,400.00 |
| 105.06 | Planos finales de la obra construida | Unidad | 125 | Q2,516.52 | Q314,565.00 |
| | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | | | |
| 202.02 | Limpia, chapeo y destronque | Ha | 18.9 | Q50,520.00 | Q954,828.00 |
| 203.04 (c) | Excavación no clasificada de material de desperdicio | m3 | 37,800.00 | Q46.00 | Q1,738,800.00 |
| 203.04 (d) | Excavación no clasificada para préstamo | m3 | 157,800.00 | Q44.72 | Q7,056,816.00 |
| 203.04 | Sub-excavación | m3 | 103,950.00 | Q45.26 | Q4,704,777.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| (e) | | | | | |
| 204.02 | Excavación de canales | m3 | 4,750.00 | Q283.52 | Q1,346,720.00 |
| 205.05 | Excavación estructural para cimentación de estructuras (cajas, cabezales, registros) | m3 | 6,420.00 | Q329.90 | Q2,117,958.00 |
| 205.06 | Excavación estructural para alcantarillas | m3 | 180 | Q182.20 | Q32,796.00 |
| 205.07 | Excavación estructural para sub-drenajes | m3 | 870 | Q202.90 | Q176,523.00 |
| 206.04 (c) | Relleno estructural para alcantarillas | m3 | 140 | Q629.86 | Q88,180.40 |
| 208.02 | Acarreo | m3-km | 10,100,000.00 | Q6.10 | Q61,610,000.00 |
| 211.06 | Geosintético para separación | m2 | 12,600.00 | Q50.42 | Q635,292.00 |
| | **ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO** | | | | |
| 302.02 | Estabilización de la subrasante | m2 | 176,000.00 | Q18.20 | Q3,203,200.00 |
| 302.02 (1) | Cal para estabilización de subrasante | kg | 3,680,000.00 | Q2.46 | Q9,052,800.00 |
| 304.01 (a) | Capa de sub-base granular | m3 | 65,000.00 | Q381.70 | Q24,810,500.00 |
| 307.01 (b) | Capa de base estabilizada (incluye cal) | m3 | 53,000.00 | Q707.65 | Q37,505,450.00 |
| 311.02 | Fresado del pavimento existente (e=0.05m por pasada) | m2 | 177,000.00 | Q24.20 | Q4,283,400.00 |
| 401.03 (a) | Concreto asfáltico en caliente | Ton | 48,000.00 | Q842.10 | Q40,420,800.00 |
| 401.03 (d) | Cemento asfáltico | Gal | 710,000.00 | Q45.24 | Q32,120,400.00 |
| 406.02 (a) | Sello de fisuras y grietas en pavimentos asfálticos | m | 42,000.00 | Q40.24 | Q1,690,080.00 |
| 407 | Riego de imprimación | Gal | 64,000.00 | Q57.06 | Q3,651,840.00 |
| 408 | Riego de liga | Gal | 50,000.00 | Q44.14 | Q2,207,000.00 |
| 409.03 (c) | Geocompuesto para sellado de grietas | m2 | 12,000.00 | Q99.62 | Q1,195,440.00 |
| 501.02 | Pavimento de concreto hidráulico | m3 | 54,400.00 | Q2,991.74 | Q162,750,656.00 |
| 501.11 | Barras de acero para juntas en pavimento de concreto | kg | 1,087,000.00 | Q41.00 | Q44,567,000.00 |
| | **RENGLONES VARIOS** | | | | |
| 551.03 (c) | Concreto estructural 21MPa (3000 PSI) para cajas | m3 | 4,150.00 | Q2,744.76 | Q11,390,754.00 |
| 552 | Acero de refuerzo | kg | 373,200.00 | Q43.85 | Q16,364,820.00 |
| 555 | Concreto ciclópeo | m3 | 5,850.00 | Q2,682.48 | Q15,692,508.00 |
| 605.01 (b) | Sub-drenajes con geocompuesto | m | 1,200.00 | Q160.12 | Q192,144.00 |
| 605.03 (i) | Agregado para sub-drenaje | m3 | 390 | Q608.63 | Q237,365.70 |
| 605.03 (j) | Geotextil tipo I | m2 | 3,360.00 | Q53.90 | Q181,104.00 |
| | **SEÑALIZACIÓN** | | | | |
| 706.03 (c)(1) | Pintura para marcaje (blanco, amarillo o rojo), con microesferas | m2 | 22,000.00 | Q438.90 | Q9,655,800.00 |
| 707.02 (ID) | Rótulos de identificación del proyecto | unidad | 2 | Q31,727.82 | Q63,455.64 |
| | **MITIGACIÓN AMBIENTAL** | | | | |
| ETEA-1 | Ejecutor Ambiental | mes | 12 | Q51,440.00 | Q617,280.00 |
| ETEA-2 | Siembra de cubresuelos (césped y/o uña de gato) | m2 | 46,000.00 | Q252.04 | Q11,593,840.00 |
| ETEA-3 | Siembra de plantas ornamentales | Planta | 9,000.00 | Q352.16 | Q3,169,440.00 |
| ETEA-4 | Poste metálico con lámpara LED 80W, con panel solar | Poste | 110 | Q6,158.00 | Q677,380.00 |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | **Q522,984,912.74** |

Fuente: Contrato FSS-2022-74-OBRA de fecha 13 de julio de 2022.

## 6. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### 6.1 ANÁLISIS DE INCONFORMIDADES EN GUATECOMPRAS

Dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se encuentra el evento objeto de auditoría, el cual en el apartado Operaciones de Concurso no contiene inconformidades.

### 6.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Los aspectos relacionados se indican en el informe de auditoría, área financiera del nombramiento No. S09-DC-0300-2022, de fecha 22 de julio de 2022.

### 6.3 PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES

Los aspectos relacionados se indican en el informe de auditoría, área financiera del nombramiento No. S09-DC-0300-2022, de fecha 22 de julio de 2022.

### 6.4 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los aspectos relacionados se indican en el informe de auditoría, área financiera del nombramiento No. S09-DC-0300-2022, de fecha 22 de julio de 2022.

### 6.5 CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Los aspectos relacionados se indican en el informe de auditoría, área financiera del nombramiento No. S09-DC-0300-2022, de fecha 22 de julio de 2022.

### 6.6 CONFLICTO DE CRITERIOS

No hubo conflicto de criterios

# 7. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

## 7.1 Comentario

## ANTECEDENTES DE PROYECTO:

El proyecto consiste en la ampliación de la pista actual de aterrizaje del aeródromo de San José, con lo que se pretende que la pista de aterrizaje cuente con 2300 metros de longitud, lo que incluye el área de seguridad de extremo de pista –RESA- y a 45 metros de ancho; así mismo contempla la construcción del área de pista de rodaje y plataformas de carga y descarga, así como trabajos complementarios para el funcionamiento de dichas áreas.

Dentro de los trabajos a efectuarse se encuentra el control topográfico que contempla realizar replanteo topográfico, cálculo y registro de datos topográficos para los niveles que necesite la ampliación de la pista, tanto longitudinalmente como transversalmente. Dentro de la revisión y actualización de estudio se consideran las propuestas para drenajes, estructuras de contención, áreas de descarga, etc. Así como los planos finales del proyecto. El movimiento de tierras incluye excavación clasificada, excavación no clasificada para préstamo y sub excavación para materiales no necesarios. La excavación de canales incluye tramos sobre toda la pista que requiera la evacuación del agua de manera rápida. Existe rellenos y excavaciones, así como la colocación de geo sintéticos, estabilización de sub rasante, base, sub base y concreto asfáltico en caliente. Asimismo, la señalización y mitigación ambiental reglamentaria.

La modalidad de la contratación es Licitación Pública con número de NOG 16423631.

## PROCESO DE LICITACIÓN DEL EVENTO

El proceso inicia con los términos de referencia para la contratación de la empresa ejecutora del proyecto de fecha febrero de 2022 y código de SNIP 281255.

Las bases de licitación con número FSS-LP-01-2022, fueron realizadas por el Fondo Social de Solidaridad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -MICIVI- en febrero de 2022, sin firma, únicamente sello de la entidad.

La aprobación de las Bases fue realizada con resolución CEFSS-ADC-06-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, firmados por Manuel Alfonso Castellanos Alonzo,

Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad.

## ETAPA DE ADJUDICACIÓN DEL EVENTO

Oferentes adjudicados:

1. Nombre del oferente: CONSTRUCTORA CARMOR. Monto contratado: Q522,984,912.74

Fecha de firma del contrato: 13 de julio de 2022

En número de acta 38-2022 de fecha 19 de mayo de 2022 y Providencia No. SA-598-2022 de fecha 22 de abril de 2022, se designa a los titulares de la junta de licitación No. FSS-LP-01-2022, designando a Ing. Juan Pascual Hernández Pedro, colegiado No. 18,170 Lic. Nery Rolando Quiroa Gómez, colegiado No. 10,096 y Lic. Paolo Vinicio Giordano Montepeque, colegiado No. 4324.

Se pudo observar el juego de planos de la obra contenido en 4 tomos de los cuales el tomo I, posee 25 planos, el tomo II posee 13 planos, el tomo III 9 planos y el tomo IV posee 2 planos. Todos elaborados por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), todos firmados y timbrados por el ingeniero civil Jorge Lenin Lau Salvador, colegiado 3775, quien labora en dicha entidad.

El dictamen técnico de fecha 18 de febrero de 2022, firmado y sellado por el Ingeniero Hugo Leonel Contreras García, colegiado 7646 y el Ingeniero Julio César Zabaleta Méndez, colegiado 3168. De acuerdo a lo determinado por el equipo de auditoría técnica, el ingeniero Contreras no cuenta con especialidad, mientras que el ingeniero Zabaleta Méndez, cuenta con un diplomado Internacional de Infraestructura Vial, avalado por el Centro de Educación Continua (CEDUCA) del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

La resolución de las bases aparece con No. CEFSS-ADC-06-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, firmado por el licenciado Manuel Alfonso Castellanos Alonzo, Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad.

Bitácora de Contraloría General de Cuentas con fecha de autorización 17 de agosto de 2022 y firmada por el Ingeniero Luis Roberto Ordoñez Hernández, colegiado 3,880, de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental de la Contraloría General de Cuentas.

**Acta de Calificación y Adjudicación**

Fue suscrita el Acta de adjudicación en hoja foliada No. 002485 y número de acta 57-2022 del Fondo Social de Solidaridad, de fecha 17 de junio de 2022. Firmadas por la comisión de Licitación integrada por las siguientes personas: Ing. Juan Pascual Hernández Pedro, Lic. Nery Rolando Quiroa Gómez y Lic. Paolo Vinicio Giordano Montepeque, como miembros titulares de la Junta de Licitación. Todos nombrados en acta 38-2022 de fecha 19 de mayo de 2022 y Providencia No. SA-598-2022 de fecha 22 de abril de 2022, firmada por Ing. Juan Pascual Hernández Pedro, Lic. Nery Rolando Quiroa Gómez y Lic. Paolo Vinicio Giordano Montepeque, todos miembros titulares.

## SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

Contrato Administrativo de Ejecución No. FSS-2022-74- OBRA de fecha 13 de julio de 2022 entre Manuel Alfonso Castellanos Alonzo, Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad y Carlos Francisco Carías Sandoval, propietario de la empresa mercantil Constructora CARMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto de Q522,984,912.74.

El plazo contractual del proyecto es de diez (10) meses calendario.

En la visita realizada se pudo verificar el trabajo de movimiento de tierras en la mayor parte de la pista de aterrizaje, incluyendo excavaciones para drenajes, tendidos de material, escarificación, colocación de concreto asfaltico, excavación para canales, fundición de planchas de concreto para taxeo de los aviones que estarán acondicionados para la carga y descarga.

Se realizó la visita al proyecto con la presencia del Ingeniero Manuel Neftalí Tun García, monitor de ejecución y supervisión, Ingeniero Alan Rafael Marroquín Rodas, coordinador de formulación y evaluación de proyectos e Ingeniero Manuel Alfredo Arrivillaga Ochaeta, delegado residente de la Constructora Guatemala. Se establece un avance físico estimado al momento de la visita realizada de 30%, en la cual se había pagado ya la tercera estimación.

Existen a la fecha 3 estimaciones de pago de las cuales la tercera esta firmada por el Ingeniero Manuel Arrivillaga Ochaeta, colegiado 2473, delegado residente de la empresa Constructora Guatemala, el Ingeniero Jesús Daniel Maldonado Barrios, Coordinador de Supervisión del Fondo Social de Solidaridad y el Ingeniero Jorge Mario Delgado Pérez, Coordinador de Operaciones del Fondo Social de

Solidaridad. En la estimación se reporta un avance físico de 27.71 % congruente a lo verificado en obra en la fecha de visita al proyecto.

## DOCUMENTOS DE CAMBIO

Se realizó Documentos de Cambio siguientes: Orden de Cambio (O.C.) No. 1 decrementando el contrato inicial por Q. 522,984,912.74 en un porcentaje de 5.8 % equivalente a Q. 30,632,883.96 y un Documento de Acuerdo de Trabajo Extra (A.T.E) por el mismo porcentaje y el mismo monto, ATE Q. 30,632,883.96.

Los documentos de cambio se conforman de la siguiente manera:

Documento de Cambio No. 1 (Orden de Cambio No. 1)

En este caso se decrementan los renglones 302.02 (1) Cal para estabilización de subrasante y el renglón 307.01 (b) Capa de base estabilizada (incluye cal).

Documento de Cambio No. 2 (Acuerdo de Trabajo Extra No. 1)

Se crean los renglones de trabajo siguientes: 307.01 (b) Base Estabilizada y 307.04 (c ) Concreto Hidráulico.

La justificación es que de acuerdo a los materiales hallados en la sub rasante a nivel del desplante, se encontró variabilidad de materiales entre franco-arenosas y limo-arenosas las cuales se comportan de manera distinta a las cargas y el contenido de la humedad.

## 7.2 Conclusión

Derivado del proceso de auditoría concurrente, se pudo establecer que la obra se encuentra en ejecución, se realizan diversos trabajos de movimiento de tierras, alcantarillas y subdrenajes, canales, colocación de concreto asfáltico, fundición de losas para área de taxeo, etc.

## BUENAS PRÁCTICAS

### 1. Ancho de pista:

La pista cuenta actualmente con 45 metros de ancho utilizable teniendo en los extremos terrenos con grama para lo cual se realiza la pista con ancho de 45 metros y con hombros de 7.5 metros de ancho lo que hace un ancho útil de 60 metros.

**2. Longitud de pista:**

Aunque la longitud es muy cerrada para ampliación se incrementará la longitud actual de 2.1 kilómetros a 2.3 kilómetros.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

## HECHOS POSTERIORES

A la fecha se realiza la cuarta estimación, dentro del plazo contractual vigente.

## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD RESPONSABLES DEL PROCESO AUDITADO

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|---|---|---|---|
| 1 | JORGE MARIO ARNOLDO DELGADO PEREZ | COORDINADOR DE OPERACIONES | 04/02/2022 - 02/03/2023 |
| 2 | JULIO CESAR ZABALETA MENDEZ | COORDINADOR DE OPERACIONES | 04/02/2022 - 02/03/2023 |
| 3 | MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO | COORDINADOR EJECUTIVO | 04/02/2022 - 02/03/2023 |
| 4 | YIDJA GIRON GUTIERREZ | COORDINADOR EJECUTIVO | 04/02/2022 - 02/03/2023 |

## EQUIPO DE AUDITORÍA

### ÁREA TÉCNICA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Ing. JOSE LUIS LOPEZ GRAMAJO
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Ing. FRANCISCO JOSE CASTRO SIERRA
Supervisor Gubernamental

**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 28 y 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

## INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Nery Roberto de León Góngora
Subdirector de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Lic. Mario Tulio Morales Bocanegra
Director de Auditoría para
Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

# ANEXOS

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS**
**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE**
**AREA TÉCNICA**
**No. S09-DC-0358-2022**

**CUA:74959**
**2022-100-101-18-308**

Guatemala, 25 de agosto de 2022

**Equipo de Auditoría**
FRANCISCO JOSE CASTRO SIERRA (Supervisor Gubernamental)
JOSE LUIS LOPEZ GRAMAJO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento de los artículos 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 4 literal l), n), 6 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 28 literales c), d) y f) y 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, para que practiquen Examen Especial de Auditoría Concurrente con seguridad limitada, al proceso "AMPLIACIÓN PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSÉ, ESCUINTLA", con NOG número 16423631.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén relacionadas al proceso del ciclo de contratación y adquisición pública que se estén auditando, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de sesenta (60) días hábiles, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.

Lic. Nery Roberto de León Góngora
Subdirector de Auditoría Para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Lic. Carlos Enrique Palma Lobo
Director de Auditoría Para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

# DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : JOSE LUIS LOPEZ GRAMAJO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS** Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, según nombramiento S09-DC-0358-2022, de fecha 25/08/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 25 de Agosto de 2022

f) _____

AUDITOR GUBERNAMENTAL

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS · AUDITOR GUBERNAMENTAL · GUATEMALA, C.A.

# DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : FRANCISCO JOSE CASTRO SIERRA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS** Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, según nombramiento S09-DC-0358-2022, de fecha 25/08/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 25 de Agosto de 2022

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

f) _____

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

# IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

| | |
|---|---|
| Dirección | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS |
| Nombre de la Entidad | FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD |
| Número Cuentadancia | 2022-100-101-18-308 FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD |
| Tipo de Auditoría | EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA CONCURRENTE |
| Nombramiento | S09-DC-0358-2022 |
| Período Auditado | del 04 de febrero de 2022 al 02 de marzo de 2023 |
| Auditor Gubernamental | Ing. JOSE LUIS LOPEZ GRAMAJO |
| Auditor Independiente | |
| Supervisor | Ing. FRANCISCO JOSE CASTRO SIERRA |

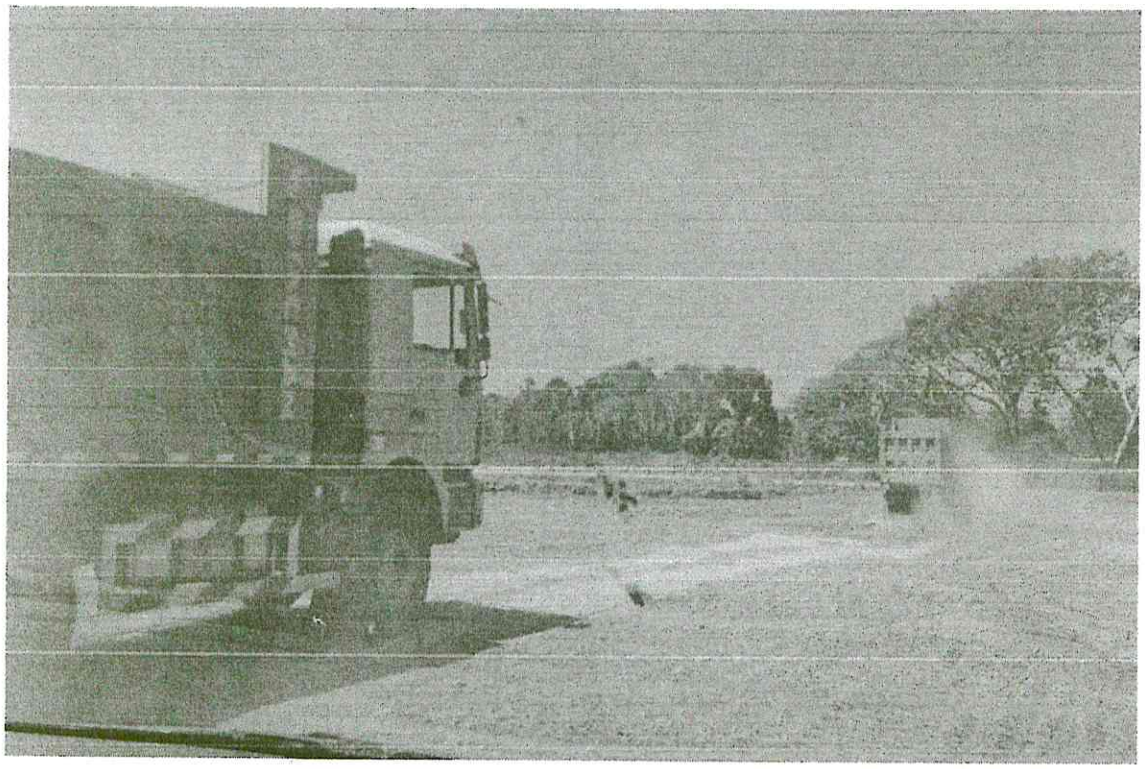
Fecha: Guatemala, 03 de mayo de 2023



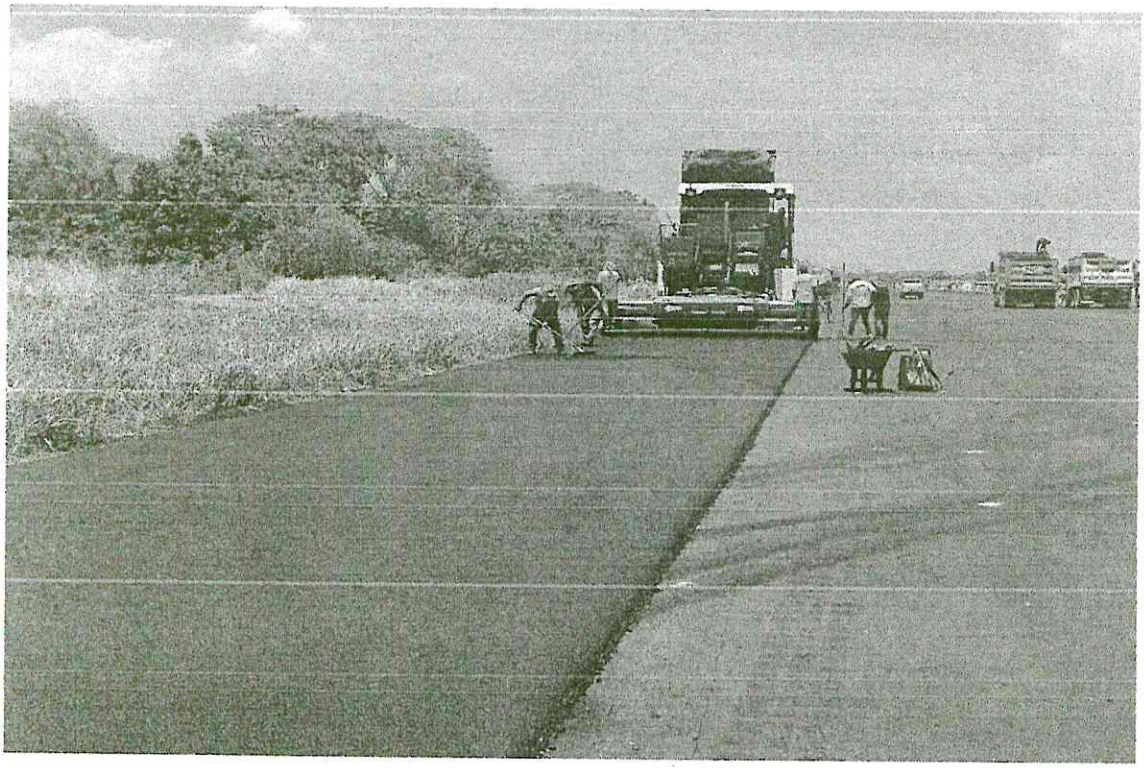

Ing. JOSE LUIS LOPEZ GRAMAJO
Auditor Gubernamental
Coordinador

## Fotografías

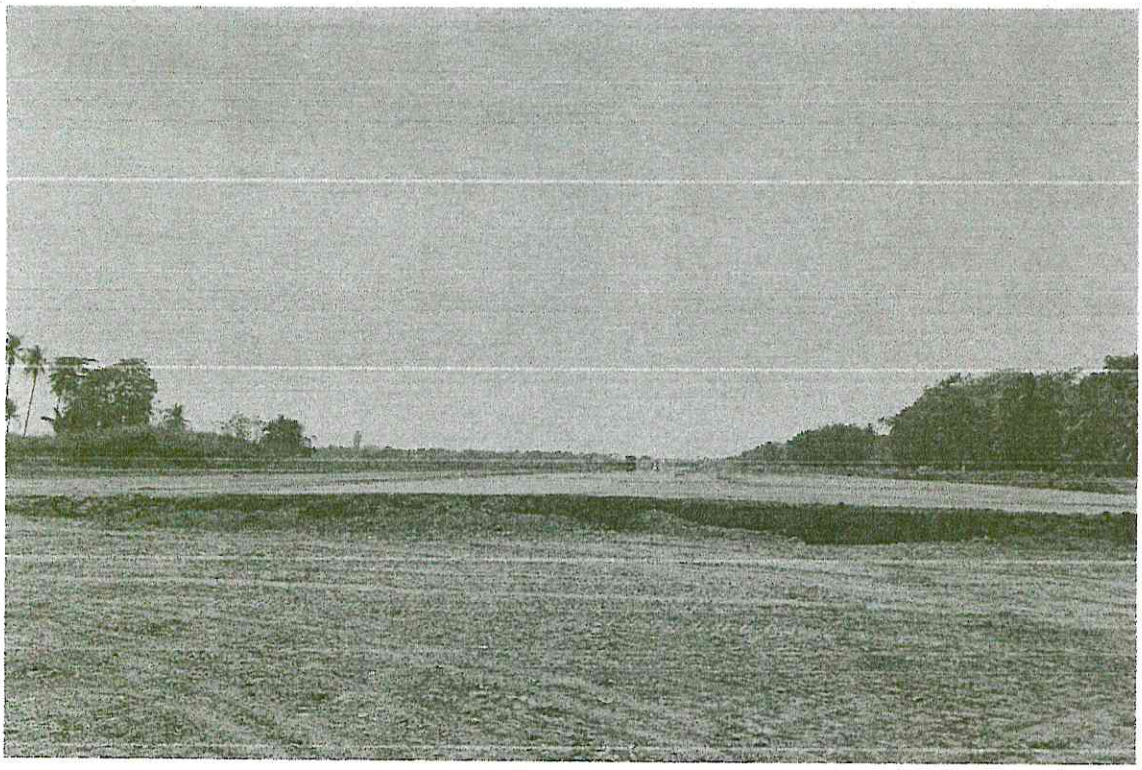
1. Vista Movimiento de tierras



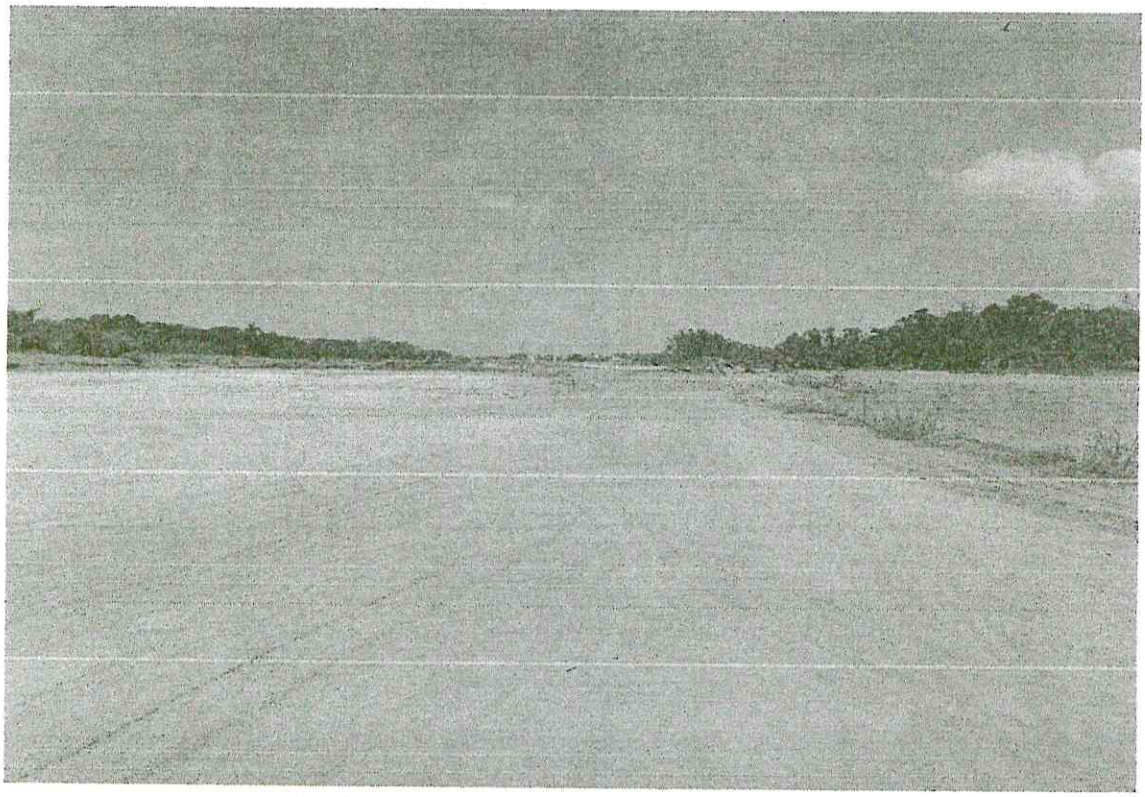
2. Colocación de concreto asfáltico en pista de aterrizaje



3. Vista de la ampliación de longitud y ancho de la pista de aterrizaje



4. Vista del otro extremo longitudinal de la ampliación de la pista de aterrizaje



## Otros

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS**
**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA CONCURRENTE**
**AREA FINANCIERA**
**No. S09-DC-0300-2022**

CUA:74553
2022-100-101-18-308

Guatemala, 22 de julio de 2022

**Equipo de Auditoría**
OSCAR HUGO WERNER OCHOA (Supervisor Gubernamental)
RAÚL ANTONIO GRIJALVA ARROYO (Coordinador Gubernamental)
CARLOS ALBERTO JUÁREZ GARCÍA (Auditor Independiente)

En cumplimiento de los artículos 232, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 4 literal l), n), 6 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas; 28 literales c), d) y f) y 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas. Esta Dirección les designa para que se constituyan en el FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, para que practiquen Examen Especial de Auditoria Concurrente con seguridad limitada, al proceso "AMPLIACIÓN PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSÉ, ESCUINTLA", con NOG número 16423631.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén relacionadas al proceso del ciclo de contratación y adquisición pública que se estén auditando, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoria.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoria deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloria General de Cuentas y su Reglamento. Como minimo deberá otorgar 7 dias hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de sesenta (60) días hábiles, el cual podria variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo de su trabajo.

Lic. Nery Roberto [illegible]
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo
Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

74959
509-DC-0358-2022

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

**S09-DC-0300-2022-02**
Guatemala, 29 de julio de 2022

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subdirección de Auditoría para Atención a Denuncias
RECIBIDO
29 JUL 2022
Hora: 10:50 Firma:

Licenciado
Carlos Enrique Palma Lobo
Director de Auditoría Para Atención a Denuncias
Contraloría General de Cuentas

Su Despacho

Licenciado Palma Lobo:

De conformidad con el Nombramiento No. S09-DC-0300-2022, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el Licenciado Carlos Enrique Palma Lobo, Director de Auditoría para Atención a Denuncias y el Licenciado Nery Roberto de León Góngora, Subdirector de Auditoría para Atención a Denuncias, con visto bueno del Doctor José Alberto Ramírez Crespín, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para constituirnos en la FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, para realizar Examen Especial de Auditoría Concurrente, al proceso "AMPLIACIÓN PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSÉ, ESCUINTLA" con NOG 16423631.

Derivado de dicha auditoria, se solicita respetuosamente gire instrucciones a quien corresponda para que se nombre una Comisión Técnica (Especialistas), con el objetivo de evaluar bases de licitación, ofertas, especificaciones técnicas y otros aspectos que en el proceso sea necesario evaluar.

De antemano agradecemos su valiosa colaboración y aprovechamos la oportunidad para suscribirnos.

Atentamente,

**Equipo de Auditoría**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS · AUDITOR INDEPENDIENTE · GUATEMALA, C.A.

f) _____
Lic. Carlos Alberto Juárez García
Auditor Independiente

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS · AUDITOR GUBERNAMENTAL · GUATEMALA, C.A.

f) _____
Lic. Raúl Antonio Grijalva Arroyo
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS · SUPERVISOR GUBERNAMENTAL · GUATEMALA, C.A.

f) _____
Lic. Oscar Hugo Wolfgang Chacón
Supervisor Gubernamental

C.c. Archivo P/T
Adjunto: Nombramiento

# Detalle de concurso

| | |
|---|---|
| **NOG:** | 16423631 |
| **Descripción:** | AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA |
| **Modalidad:** | Licitación Pública (Art. 17 LCE) |
| **Categoría:** | • Construcción y materiales afines |
| **Tipo de concurso:** | Público |
| **Entidad:** | MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA |
| **Tipo de Entidad:** | Administración Central |
| **Unidad compradora:** | FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD |
| **Tipo de recepción de ofertas:** | Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso. |
| **Fecha de publicación:** | 18.febrero.2022 06:08:01 p.m. |
| **Fecha de presentación de ofertas:** | 12.mayo.2022 03:00:00 p.m. |
| **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** | 12.mayo.2022 03:30:00 p.m. |
| **Tipo Proceso:** | Adquisición Competitiva |
| **Porcentaje de Fianza de sostenimiento:** | 5 |
| **Porcentaje de Fianza de cumplimiento:** | 10 |
| **Fecha de última adjudicación:** | 17.junio.2022 04:36:11 p.m. |
| **Fecha del último cambio de estatus:** | 17.junio.2022 04:36:11 p.m. |
| **Estatus:** | Adjudicado |
| **Requiere SNIP:** | SI |
| **Ofertas Presentadas:** | Ver Ofertas Presentadas(1) |
| **Constancia de disponibilidad presupuestaria:** | 2 Constancias |

Operaciones de concurso

**Operaciones del Concurso**

| No | Operaciones Disponibles |
|---|---|
| 1 | Dar seguimiento |
| 2 | Presentar inconformidad (este concurso recibió 0 inconformidades) |
| 3 | Imprimir (genera archivo en formato PDF para imprimir) |
| 4 | Exportar (toma los Tipos de Producto y los copia en un archivo de formato XLS) |
| 5 | Ver constancias disponibilidad presupuestaria (2 constancias) |
| 6 | Verificar ficha de concurso |
| 7 | Historial de Subasta Inversa (Esta opción muestra el Historial de Subasta Inversa) |
| 8 | Imprimir Historial de Subasta Inversa (Esta opción muestra el Historial de Subasta Inversa) |

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

*GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario (...)"*

Se considera necesario citar el artículo 28ª, literal "f" del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo 96-2019; el cual establece: *"**ARTICULO 28. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PARA ATENCIÓN A DENUNCIAS.** Es la responsable de practicar exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y cuando corresponda, para atender denuncias ciudadanas, requerimientos del Ministerio Público, órganos jurisdiccionales y Congreso de la República. Sus funciones y atribuciones específicas son las siguientes: (...) f) Practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de las entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley; (...)".*

En tal sentido, es necesario verificar el cumplimiento de dicha normativa, por tal motivo, se recomienda la emisión de un **Nombramiento de Examen Especial de Auditoria Concurrente**, en la **Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla**, específicamente en el concurso vigente número de **NOG 18615813;** para corroborar la veracidad de los hechos denunciados.

Atentamente,

Licda. Nora Argentina Peláez Ortega
Asesora Jurídica
Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.

# Detalle de concurso

| | |
|---|---|
| **NOG:** | 16423631 |
| **Descripción:** | AMPLIACION PISTA DE ATERRIZAJE, SAN JOSE, ESCUINTLA |
| **Modalidad:** | Licitación Pública (Art. 17 LCE) |
| **Categoría:** | • Construcción y materiales afines |
| **Tipo de concurso:** | Público |
| **Entidad:** | MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA |
| **Tipo de Entidad:** | Administración Central |
| **Unidad compradora:** | FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD |
| **Tipo de recepción de ofertas:** | Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso. |
| **Fecha de publicación:** | 18.febrero.2022 06:08:01 p.m. |
| **Fecha de presentación de ofertas:** | 12.mayo.2022 03:00:00 p.m. |
| **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** | 12.mayo.2022 03:30:00 p.m. |
| **Tipo Proceso:** | Adquisición Competitiva |
| **Porcentaje de Fianza de sostenimiento:** | 5 |
| **Porcentaje de Fianza de cumplimiento:** | 10 |
| **Fecha de última adjudicación:** | 17.junio.2022 04:36:11 p.m. |
| **Fecha del último cambio de estatus:** | 17.junio.2022 04:36:11 p.m. |
| **Estatus:** | Adjudicado |
| **Requiere SNIP:** | SI |
| **Ofertas Presentadas:** | Ver Ofertas Presentadas(1) |
| **Constancia de disponibilidad presupuestaria:** | 2 Constancias |

Operaciones de concurso

## Operaciones del Concurso

| No | Operaciones Disponibles |
|---|---|
| 1 | Dar seguimiento |
| 2 | Presentar inconformidad (este concurso recibió () inconformidades) |
| 3 | Imprimir (genera archivo en formato PDF para imprimir) |
| 4 | Exportar (toma los Tipos de Producto y los copia en un archivo de formato XLS) |
| 5 | Ver constancias disponibilidad presupuestaria (2 constancias) |
| 6 | Verificar ficha de concurso |
| 7 | Historial de Subasta Inversa (Esta opción muestra el Historial de Subasta Inversa) |
| 8 | Imprimir Historial de Subasta Inversa (Esta opción muestra el Historial de Subasta Inversa) |